BAJA CALIFORNIA | MEDIO AMBIENTE | Con el corazón por delante

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SECCIÓN:	DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPTO. IMPACTO AMBIENTAL TIJUANA
NÚMERO DE OFICIO:	SMADS/SPA/DIA/TIJ/7128/2026
EXPEDIENTE:	4.3.037-MIA/26

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz."

10 AGO 2026

Asunto: Resolución Administrativa
Autorización en Materia de Impacto Ambiental

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
BLVD. FEDERICO BENÍTEZ NO. 4057
COLONIA 20 DE NOVIEMBRE
DELEGACIÓN LA MESA
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Hago referencia a la solicitud de Autorización en materia de Impacto Ambiental presentada ante la **Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Baja California** en fecha **17 de marzo de 2026,** suscrita por la **C. Mónica Juliana Vega Aguirre,** en su calidad de Director General del Organismo Operador **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA (CESPT),** mediante la presentación de una **Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad General (MIA),** con el propósito de obtener Autorización en Materia de Impacto Ambiental para realizar la actividad relacionada con el proyecto denominado ***"Construcción de la red de alcantarillado sanitario en col. Villa de la Palma en la localidad Tijuana, del municipio de Tijuana, B. C.",*** el proyecto se desarrollará en la colonia Villa de la Palma, en el municipio de Tijuana, Baja California.

Para efectos de la presente Resolución Administrativa en lo sucesivo, a la **Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Baja California** se le denominará como la **SECRETARÍA**; a la **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA (CESPT),** se le designará como **PROMOVENTE**; la actividad para la cual solicita autorización será llamado **PROYECTO** y la Manifestación de Impacto Ambiental, incluyendo sus anexos, será denominada **MIA.**

Hecha la aclaración anterior, sobre el particular me permito acordar al tenor de los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO.- Que esta **SECRETARÍA** integró el expediente número **4.3.037-MIA/26** relativo a la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental.

SEGUNDO.- Que la **PROMOVENTE**, conjuntamente a la presentación de su solicitud de Autorización en Materia de Impacto Ambiental, ha cumplido con la exhibición de las documentales necesarias para la debida integración del expediente, que conlleva a esta Autoridad a resolver la información contenida en la **MIA.** Como resultado de su evaluación; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California (**LPABC**) entró en vigor el 01 de diciembre del año 2001, después de su publicación en el Periódico Oficial de la entidad el 30 de noviembre del mismo año.

SEGUNDO.- Que la referida Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de desarrollo sustentable, prevención, preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente del territorio del Estado. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases para: *Garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar y vigilar el cumplimiento del deber que tiene toda persona de proteger el ambiente; Aprovechar en forma sustentable los recursos naturales e incrementar la calidad de vida de la población; Preservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como prevenir el deterioro ambiental, de manera que sea compatible la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas; Prevenir y controlar la contaminación del aire, agua y suelo en las áreas que no sean competencia de la Federación; y Garantizar la participación corresponsable de las personas y los grupos sociales organizados, en las materias que regula la presente Ley;* entre otros preceptos.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

TERCERO.- Que el objetivo principal de la **LPABC** es el de garantizar el derecho de toda persona y de las futuras generaciones a gozar de un ambiente adecuado, mediante la prevención, protección, restauración, y control de la contaminación del aire, agua y suelo en las áreas de su competencia; asimismo, coordinar y concertar, entre las distintas dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, y los particulares las acciones de protección al ambiente y el aprovechamiento en forma sustentable de los recursos naturales, bajo un esquema de corresponsabilidad.

CUARTO.- Que la evaluación del impacto ambiental constituye una de las herramientas de la política ambiental con que cuenta el Estado para prevenir, controlar y mitigar los impactos que causan las actividades sobre el ambiente, la población y los bienes que salvaguarda la **LPABC**

QUINTO.- Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 41 de la **LPABC**, la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la autoridad evalúa los efectos que sobre el medio ambiente pueden generar la realización de planes y programas de desarrollo de alcance regional.

SEXTO.- Que las obras y actividades correspondientes a la presente solicitud son de competencia del Estado, toda vez que se encuentran previstas en el artículo 42, fracción VII de la **LPABC**, en el cual se establece que requieren de manera previa a su realización la autorización en materia de impacto ambiental emitida por esta **SECRETARÍA** *Aquellas obras y actividades que no estando expresamente reservadas a la Federación en los términos de la Ley General, causen o puedan causar desequilibrios ecológicos, rebasen los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente*

SÉPTIMO.- Que el 30 de julio del año 2010 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Reglamento de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California en Materia de Impacto Ambiental (**RLPAMIA**), entrando en vigor el día 31 de julio del mismo año

OCTAVO.- Que el artículo 23 del **RLPAMIA**, señala que si la **PROMOVENTE** pretende realizar modificaciones o ampliaciones de las obras, actividades, planes o programas, después de emitida la autorización en materia de impacto ambiental, deberá someterlas a la consideración de esta **SECRETARÍA**.

NOVENO.- Que el veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, se publicó en el P.O. la **Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Baja California (LPGIECR)**, misma que entró en vigor el veintiséis de abril del mismo año, la cual tiene como propósito sentar las bases normativas para la instrumentación de políticas públicas, instrumentos de gestión y control ambiental, establecer el marco de competencia y obligaciones de los sujetos obligados acorde a los parámetros establecidos en la **CPEUM** y las leyes generales de la materia.

De conformidad con el transitorio **CUARTO** de la **LPGIECR**, en tanto se expiden los nuevos reglamentos que regulen aspectos sustantivos y adjetivos de este mandato, seguirán aplicándose en lo conducente en todo lo que no se opongan a dicha Ley, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulaban los actos previstos en la **Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Baja California (LPGIR)**, publicada en el P.O. número 40, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil siete.

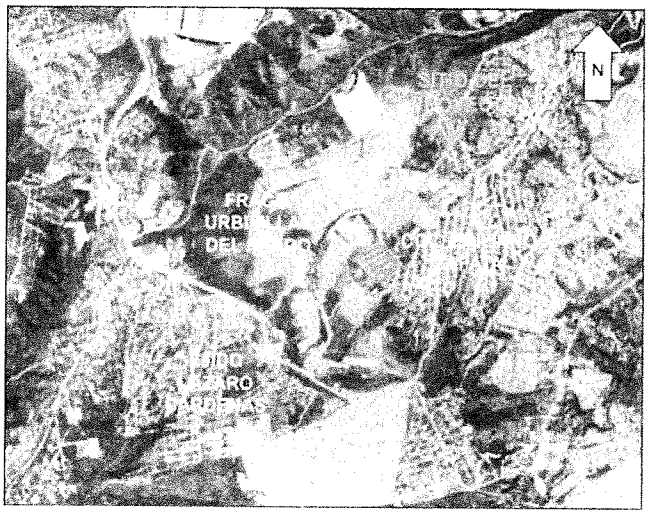
DÉCIMO.- Que el ***Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California (POEBC)*** en su Versión Extensa, fue publicado el día 03 de julio de 2014, y constituye un instrumento que establece las bases y principios generales para plantear el desarrollo regional de manera compatible con las aptitudes y capacidades de un espacio regional, teniendo carácter obligatorio para los sectores público, social y privado, respecto a los objetivos, políticas, estrategias, acciones y demás disposiciones jurídicas aplicables. Este instrumento ubica a la ciudad de Tijuana dentro de la ***Unidad de Gestión Ambiental 2.A (UGA 2.A)*** donde aplica una ***Política Ambiental de Aprovechamiento Sustentable***, la cual tiene por objeto mantener la integridad funcional del territorio, proporcionando criterios de regulación ecológica para que la utilización de los recursos naturales genere el menor impacto al medio ambiente urbano o productivo y que pueden poner en peligro el equilibrio de los ecosistemas, provocando un deterioro ambiental y disminuyendo la calidad de vida de la población en general.

UNDÉCIMO.- Que el **Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tijuana, B. C.**, 2010-2030, propone la estrategia de estructura urbana que define los usos, reservas y destinos del suelo, así como las políticas de desarrollo urbano, la zonificación del centro de población y los elementos normativos para conducir y controlar el desarrollo de la Ciudad de Tijuana, Baja California.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DUODÉCIMO.- Que, de conformidad con lo manifestado por la **PROMOVENTE**, el **PROYECTO** se encuentra ubicado en la colonia Villa de la Palma, en el municipio de Tijuana, Baja California, y colinda al Norte con Col. Corona del Mar, al Sur con Col. Las Cumbres, al Este con Col. Terrazas de San Bernardo y al Oeste con Col. Brisas del Mar, para lo cual se presentan los siguientes croquis de la localización del **PROYECTO**:

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO





Colindancias adyacentes

Norte:	VILLA DEL PRADO
Sur:	FRACC. URBIVILLAS DEL PRADO
Este:	COL. EMILIANO ZAPATA
Oeste:	EJIDO LAZARO CARDENAS

Coordenadas donde se ubica la obra:
UTM X= 503.316;
Y= 3'587,136

Col. Villa de la Palma,
Delegacion Sanchez Taboada,
Municipio de Tijuana, B.C.

DECIMOTERCERO.- Que la **PROMOVENTE** presenta el siguiente anexo fotográfico del lugar donde se desarrollara **PROYECTO**, indicando que su ubicación es en la col. Villa de la Palma, que es un sitio completamente impactado por diferentes actividades humana.

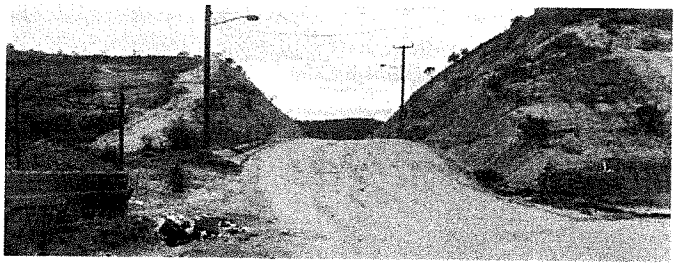


Imagen 1. Vista al Sur sobre la Calle de los Montes Apalaches frente a la Calle Las Palmas.



Imagen 2. Vista al Oeste sobre la esquina entre la Calle del Sauce y la Av. de las Palmas.

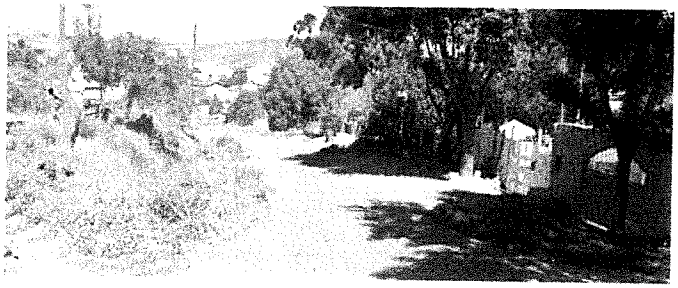


Imagen 3. Vista al Sureste sobre la esquina entre la Calle del Sauce y la Av. de las Palmas.



Imagen 4. Vista al Sur sobre la esquina entre la Av. de las Palmas y la Calle del Pino.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DECIMOCUARTO.- Que la naturaleza de la obra a realizar por parte de la **CESPT,** corresponde a la construcción de la red de alcantarillado sanitario en la col. Villa de la Palma, en el municipio de Tijuana, B. C., es una obra pública que consiste en dotar del servicio de drenaje sanitario a la col. Villa de la Palma, en el Municipio de Tijuana, B. C., el cual carece de este servicio básico.

DECIMOQUINTO.- Que con respecto a proyectos asociados y políticas de crecimiento a futuro, la **CESPT** tiene dentro de sus planes el seguir dotando de agua potable y drenaje a los habitantes de la Colonia y de aquellas zonas carentes de estos servicios, a fin de incrementar la dotación de agua potable y su manejo de aguas residuales en el Municipio de Tijuana.

DECIMOSEXTO.- Que dentro de los criterios a considerar en la selección del sitio se indica que el proyecto se ubica en una zona habitacional carente del servicio de drenaje sanitario.

DECIMOSÉPTIMO.- Que respecto al programa de construcción o trabajo para llevar a cabo la actividad, se espera llevar a cabo en abril del 2026 con una duración de 24 semanas, se indica que la fecha de inicio puede variar dependiendo del flujo de recursos que tenga asignado la **CESPT.**

DECIMOCTAVO.- Que referente a la descripción del proyecto, se indica lo siguiente:

Proceso constructivo:

1.- Trazo y nivelación.

2.- Excavación de zanjas.

3.- Colocación de plantilla.

4.- Colocación de tubería.

5.- Acostillado de tubería.

6.- Relleno compactado de zanjas.

DECIMONOVENO.- Que la obra o construcción consiste en lo siguiente:

DATOS DE PROYECTO

	[illegible]
	[illegible]
	[illegible]

NOMBRE	CANTIDAD	TIEMPO DE OPERACIÓN (HRS/DÍA)	ENERGÍA CON QUE OPERA
Camioneta pick-up	1	10	Gasolina
Camión de volteo	1	10	Diesel
Camión plataforma	1	10	Diesel
Retroexcavadora	2	10	Diesel
Apisonadoras	3	10	Gasolina
Vibradores	4	10	Gasolina

VIGÉSIMO CUARTO.- Que con en relación a las operaciones en las que se generarán emisiones a la atmósfera se presenta la siguiente tabla de las operaciones en las que se producirán emisiones a la atmósfera:

Actividad	Fuente emisora (equipo)	Tipo de emisión	Se mitigará o controlara con:
Excavaciones con equipo	Cortadora de disco Retroexcavadora	Partículas de polvo y gases de combustión interna de los motores	SI Riego continuo del área de excavación y sistema de control de emisiones de los equipos
Rellenos con equipo	Retroexcavadora	Partículas de polvo y gases de combustión interna de los motores	SI Riego continuo del área de excavación y sistema de control de emisiones de los equipos
Carga y acarreo	Retroexcavadora Camiones de volteo	Partículas de polvo y gases de combustión interna de los motores	SI Riego continuo del área de excavación y sistema de control de emisiones de los equipos
Compactaciones	Retroexcavadora Y Equipos de compactación	Partículas de polvo y gases de combustión interna de los motores	SI Riego continuo del área de excavación y sistema de control de emisiones de los equipos

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Respecto a los equipos utilizados para la conducción y control de emisiones se indica lo siguiente:

Para este tipo de actividades no se tienen equipos que conduzcan o controlen las emisiones; sin embargo, las emisiones generadas por las excavaciones pueden reducirse mediante el riego constante del suelo, manteniendo así la humedad de las áreas de trabajo para evitar levantamientos de nubes de polvo que afecten considerablemente la atmósfera.

Así mismo, los camiones de volteo que transporten materiales deberán ser cubiertos con una lona, para reducir la dispersión de polvos.

La maquinaria y equipo a utilizar, así como los vehículos automotores, deben contar con los dispositivos de conducción y control previstos por el fabricante y la norma oficial mexicana aplicable, según el tipo y modelo de máquina.

VIGÉSIMO QUINTO.- Que con relación a las fuentes generadoras de ruido, serán en el área de trabajo y durante el tiempo que se realicen los trabajos de construcción por el uso del equipo de construcción, pero la ventaja es que serán utilizadas durante el día y por un corto periodo.

Las ondas acústicas que se producirán serán del orden de 55 dB(A) a 80.5 dB(A), y de forma intermitente. producidas por las actividades diversas de maquinaria.

El ruido que generarán estos equipos, es el siguiente:

Maquinaria / equipo	dB	Se mitigará o controlará con:
Retroexcavadora	80.5 dB (A)	Silenciador
Camioneta pick up	65 dB (A)	Silenciador
Camión de volteo	65 dB (A)	Silenciador
Compactador	55 dB (A)	Silenciador

VIGÉSIMO SEXTO.- Que respecto a los usos y volúmenes del agua, la **PROMOVENTE** señala que el suministro de agua será por medio de pipas de agua y será utilizada para elaboración de concretos y morteros, compactaciones, control de partículas (riegos), curado de concreto y limpieza. No se tendrán descargas de aguas residuales, se utilizarán para el personal baños portátiles.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Que lo relacionado con el combustible y su almacenamiento, se indica que no se almacenarán combustibles en la obra.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Que la **PROMOVENTE** señala la generación de residuos en la siguiente tabla:

AREA / FUENTE DONDE SE GENERA	TIPO DE RESIDUO	ESTADO FÍSICO	CLAVE CRETIB	GENERACIÓN MENSUAL PROMEDIO	TIEMPO DE ALMACENAMIENTO
Toda la obra	Tierra producto de excavaciones	Solido	N/A	Toda la obra Volumen indeterminado	No aplica
Toda la obra	Escombro	Solido	N/A	Toda la obra Volumen indeterminado	No aplica
Trabajadores	Residuos Solido Urbanos	Solido	N/A	Toda la obra Volumen indeterminado	1 día

VIGÉSIMO NOVENO.- Que para el manejo de residuos que se generarán se presenta la siguiente tabla:

TIPO DE RESIDUO	TIPO DE ALMACENAMIENTO	TIEMPO DE ALMACENAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL	EMPRESA RECOLECTORA
Tierra producto de excavaciones	Al aire libre dentro de la obra	N/A	Rellenos	Empresa contratista de la obra
Escombro	Al aire libre dentro de la obra	N/A	Rellenos	Empresa contratista de la obra
Residuos Solido Urbanos	En botes dentro de la obra	1 día	Relleno Sanitario	No definido

TRIGÉSIMO.- Que, en relación al abandono del proyecto y cese de las actividades la **PROMOVENTE** indica que la vida útil de las instalaciones a construir se estima en 50 años. Sin embargo, si se contemplara abandonar el proyecto o cancelar la **Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la col. Osuna Millán (Etapa 1 de 2), en el municipio de Tijuana, B. C.**, cuya promovente es la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), deberán dar el manejo de los residuos conforme a la normatividad ambiental vigente, asegurando la limpieza total del área de trabajo.

En esta sección destinada a plantear el Programa de Abandono, el contratista se hace responsable de la disposición adecuada de todo tipo de residuos sean estos peligrosos, de manejo especial y doméstico, en los sitios que tienen autorizados las autoridades competentes, de tal manera que con ello se garantice que no se crearán sitios o tiraderos clandestinos de residuos en el sitio o en los alrededores.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Que en relación a los impactos ambientales generados por el desarrollo del **PROYECTO** la **PROMOVENTE** contempla las siguientes medidas de prevención y mitigación para los impactos adversos en la etapa de

preparación del sitio y construcción, identificando como los impactos negativos más significativos a la generación de ruido y la emisión de partículas durante las actividades de excavaciones y compactación de rellenos.

Las medidas están enfocadas principalmente a evitar o mitigar los efectos adversos, partiendo básicamente del control en las acciones que los motivan durante cada etapa de desarrollo del proyecto; pero también a contribuir a mantener los impactos benéficos generados por la implementación de los mismos.

Medidas de mitigación:

1. Cubrir con lonas los camiones de volteo que transportan el material producto de las excavaciones y del escombro generado.
2. Transportar y disponer los residuos producto de las excavaciones y el escombro en sitios autorizados.
3. Controlar el ruido generado por los vehículos y maquinaria utilizada para las diferentes actividades mediante la utilización de silenciadores de acorde con cada equipo o;
4. En caso de que se tengan emisiones de polvos o partículas se recomienda realizar riegos continuos.
5. Colocar el señalamiento necesario para evitar que cuando se dejen zanjas generadas por las excavaciones, esto a fin de evitar accidentes.
6. En los trabajos de excavación, se adoptarán las precauciones necesarias para evitar derrumbamientos, según la naturaleza y condiciones del terreno y forma de realización de los trabajos.

En excavaciones mayores a 1.25 mts., se debe disponer de sistemas de contención de tierras, apuntalamientos de protección y rescate de los trabajadores.

Los apuntalamientos son elementos auxiliares, cuya finalidad es evitar el desmoronamiento del terreno y ejecutar los trabajos de excavación para profundidades.

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Que en el anexo XXXIII de la **MIA,** la **CESPT** presenta **el Programa de Monitoreo y Seguimiento de las Medidas de Prevención y Mitigación** antes referidas, tendiente a minimizar los impactos que se generan en las obras/actividades con el seguimiento a la implementación de las medidas de prevención y mitigación de impactos identificados.

Impacto	Medidas de prevención/mitigación	Estrategia	Responsable	Fase o duración	Indicador de cumplimiento/evidencia documental
Impacto Negativo al Suelo Afectación de la calidad del suelo por la generación de residuos de manejo especial, Residuos de la construcción ESCOMBRO	Almacenamiento de este tipo de residuos en sitios adecuados dentro de la obra.	Asignar un responsable para el manejo de este tipo de residuos	Residente de obra	Permanente	Bitácora de manejo de residuos Evidencias
	Manejar y disponer de este tipo de residuos con prestadores de servicio autorizados por la Dirección de Ecología Municipal (DEM).	Implementar el Plan de Manejo de Residuos ante la DEM.	Residente de obra	Permanente	
		Elaborar y mantener las Bitácoras de manejo de residuos	Residente de obra	Permanente	
		Solicitar a los prestadores de servicio los Manifiestos de manejo y disposición de residuos.	Residente de obra	Permanente	

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Impacto	Medidas de prevención/mitigacion	Estrategia	Responsable	Fase o duración	Indicador de cumplimiento/evidencia documental
Impacto Negativo al Suelo Afectación de la calidad del suelo por la generacion de Residuos Peligrosos. El Contratista de la CESPT realizara el depósito de fabricación de [illegible]	Almacenamiento de este tipo de residuos en [illegible] de residuos peligrosos. Registrarse como [illegible] de residuos ante empresas autorizadas por la SEMARNAT. Mantener la Bitacora de manejo de residuos peligrosos. Manejar este tipo de residuos de acuerdo a [illegible]	Asignar un responsable para el manejo de este tipo de residuos Tramitar, obtener y mantener vigente el Registro como Generador de Residuos Peligrosos ante la SEMARNAT Manifiestos de manejo y disposición de residuos	Residente de obra Residente de obra	Permanente Permanente	Bitácora de manejo de residuos Peligrosos (Manifiestos) Registro como Generador de Residuos Peligrosos ante la SEMARNAT Reportes de generación de Residuos Peligrosos ante la SEMARNAT

Impacto	Medidas de prevención/mitigacion	Estrategia	Responsable	Fase o duración	Indicador de cumplimiento/evidencia documental
Impacto Negativo al Suelo Afectación de la calidad del suelo por la generacion de Residuos SOLIDOS URBANOS	Almacenamiento de este tipo de residuos en contenedores con tapa Disposición de este tipo de residuos a los [illegible]	Asignar un responsable para el manejo de este tipo de residuos	Residente de obra	Permanente	Mantener el sitio de trabajo sin basura

Impacto	Medidas de prevencion/mitigacion	Estrategia	Responsable	Fase o duración	Indicador de cumplimiento/evidencia documental
Impacto Negativo al Aire Afectación por la calidad del Aire por la [illegible]	Mantener humedecidas las áreas de trabajo, sobre todo cuando se realicen excavaciones Utilizar vehículos que cuenten con verificación vehicular y de emisiones	Asignar un responsable para el control de este tipo de emisiones	Residente de obra	Permanente	Verificar que los camiones de los materiales cuenten con lonas Tomar fotografías de los camiones con sus lonas

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

TRIGÉSIMO TERCERO.- Que derivado del análisis de la **MIA**, y por todo lo antes expuesto, se desprende que la información integrada al expediente fue suficiente para evaluar la actividad promovida, concluyéndose que la actividad general y acciones particulares relativas al **PROYECTO** son compatibles con las condiciones ambientales presentes actualmente en el sitio, mismas que mantienen el equilibrio ecológico con el entorno, siempre que la **CESPT respete lo establecido en los instrumentos jurídicos aplicables al mismo**, aplique durante su realización de manera oportuna, las medidas de prevención y mitigación manifestadas en su solicitud, aplique oportunamente el programa de vigilancia ambiental, y se sujete al cumplimiento de las condicionantes que establece el presente oficio, a fin de minimizar los impactos ambientales adversos que pueden ocasionarse sobre los diferentes componentes ambientales del área de influencia del **PROYECTO**. La previsión del escenario ambiental que se espera al corto, mediano y largo plazo, durante la operación del **PROYECTO**, no pone en riesgo ni compromete al equilibrio del ecosistema, siempre y cuando las medidas de mitigación de impactos ambientales sean aplicadas.

El presente proveído se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo quinto, 8, 13, 14, 16, 25, 27 párrafo tercero, 73 fracción XXIX-G, 115 y 124 de la CPEUM; artículos 4, 7 fracciones II, VII, IX, y XVI, 19 BIS, 20 BIS 2 y 35 BIS 2 de la LGEEPA; artículos 1, 4, 7 en su párrafo primero y en el apartado A, párrafo noveno, 8 fracciones I y II, 9 fracción V, 11 párrafo

cuarto, 40, 49 fracciones I y III de la CPELSBC, publicada en el P.O. el dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres; artículos 23, 24, 30 fracción XVI, 46 fracciones I, II, V, VI, VII, XVIII, XXV y XXVI, y transitorios PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO PRIMERO de la LOPE; artículos 3, 5, 6, 9, 18, 21, 24, 26-29, 31, 50, 72, 78 fracción I y 98 de la LPAAP; artículos 1 fracciones I, IV, V, VII y X, 3, 4, 5 fracción II, 8 fracciones I, III, IV, XVI, XVII, XXI, XXXII y XXXIX, 13, 26, 29 fracción II, 41, 42, 44, 46, 49, 51, 52, 106 TER, 127, 128, 129, 130, 135, 176, 192, 204 BIS, 204 BIS 1, 204 BIS 3, 204 BIS 4, 207, tercero transitorio de la LPABC; artículos 6, 7, 14, 15, 20, 21, 23 y transitorios PRIMERO, CUARTO y QUINTO de la LPGIECR; artículos 1, 3, 5 fracciones II, X y XIII, 10, 11, 15, 16, 26, y 37 de la LPGIR, en lo que no contravenga a la LPGIECR; artículos 1, 4 fracciones VIII y X, 6, 10, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 25, 28 y primero transitorio del RLPAMIA; y artículos 3 fracción II inciso E, 6, 7, 18 fracción V, 37, 39 y transitorios SEGUNDO y CUARTO del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, publicado en el Periódico Oficial de Baja California el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; y demás disposiciones legales aplicables, la SECRETARÍA procede a resolver, y:

R E S U E L V E

PRIMERO.- En virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, se otorga a la **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, Autorización Condicionada en Materia de Impacto Ambiental**; para llevar a cabo la actividad relacionada con la ***"Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la col. Villa de la Palma en la localidad Tijuana, del municipio de Tijuana, B. C."***, el proyecto se desarrollara en la colonia Villa de la Palma, en el municipio de Tijuana, Baja California.

SEGUNDO.- Que para el desarrollo del **PROYECTO**, la **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA** deberá cumplir en todo momento con lo dispuesto por la **LPABC**, la **LPGIR**, sus Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones vigentes y aplicables, así como con las siguientes:

CONDICIONANTES

I. EN MATERIA DE DOCUMENTALES E INFORMACIÓN

1. La **PROMOVENTE** deberá presentar ante la **SECRETARÍA** la información y documentales señaladas a continuación en un plazo no mayor a los **quince (15) días hábiles** posteriores a la terminación de la obra:
 a) La **CESPT** deberá dar aviso a la **SECRETARÍA** de la conclusión del **PROYECTO** conforme con lo establecido en el artículo 26 del **RLPAMIA**, para la cual comunicará por escrito a esta **SECRETARÍA**, la fecha de terminación de dichas obras. Adjunto al aviso, deberá presentar un **informe en medio electrónico** que describa el cumplimiento de las condicionantes del presente resolutivo y de las medidas que propuso en la **MIA**. Dicho informe deberá acompañarse de material fotográfico, así como documentos que ofrezcan evidencia del avance alcanzado.
 b) Deberá presentar las documentales que acrediten la disposición de los residuos peligrosos y sólidos urbanos que se generen de las distintas obras autorizadas.

II. DE LAS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN

2. Establecer un Programa de Supervisión Ambiental, para la verificación del desarrollo de las actividades que involucran el **PROYECTO**, el cual deberá considerar entre otros aspectos: la detección de aspectos críticos y de riesgo; toma de decisiones, en caso necesario; la definición de estrategias, así como las modificaciones de las actividades, en caso de que estuviese en riesgo el equilibrio ecológico del lugar.
3. Instalar y manipular los equipos, herramientas y materiales necesarios para el desarrollo del **PROYECTO** exclusivamente en el interior del área delimitada para las obras.
4. Proporcionar servicio de sanitarios temporales a los trabajadores de la obra, el cual deberá contar con el servicio de limpieza y desalojo de las aguas y lodos residuales mediante empresa prestadora de servicios debidamente autorizada, debiendo mantener documentado el cumplimiento de la presente disposición.
5. Los materiales pétreos aprovechados para la obra de construcción, deberán ser proveídos por empresas que cuenten con Autorización en Materia de Impacto Ambiental para la extracción de los mismos. Queda prohibido explotar bancos de material sin la autorización en materia de impacto ambiental correspondiente.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

6. En caso de pretender dar mantenimiento preventivo al equipo y maquinaria utilizada para la obra, la **CESPT** deberá colocar una capa de material impermeable en el área donde dará dicho mantenimiento, esto con la finalidad de evitar infiltraciones al suelo de aceites, diésel y otros contaminantes.
7. La **CESPT** supervisará a la compañía responsable de realizar actividades de manejo, reparación y mantenimiento de la maquinaria y equipo de tal manera que se cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
8. Colocar los señalamientos alusivos a las obras que se realizarán para efecto de prevención de accidentes, e identificación de riesgos.

III. DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DEL PROYECTO

MEDIDAS TÉCNICAS PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA

9. Implementar las medidas y condiciones pertinentes, tendientes a prevenir, reducir y controlar las emisiones de polvo a la atmósfera que se originen por las actividades de obra civil, mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento el equipo y maquinaria utilizados, así como humedecer las áreas de trabajo, a fin de asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el mantenimiento del equilibrio ecológico.
10. Transportar a los sitios de disposición final autorizados los residuos de manejo especial (escombros) y excedentes de tierra generados, en camiones con caja cubierta para evitar dispersión de partículas sólidas a la atmósfera. En su caso, contratar un prestador de servicios debidamente registrado ante esta **SECRETARÍA.**
11. Mantener en óptimas condiciones la operación a los vehículos a fin de cumplir con los parámetros contenidos en la **NOM-041-SEMARNAT-2015**, que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, siendo obligación de la **CESPT** realizar la verificación vehicular obligatoria en el período correspondiente de conformidad con el último dígito de la placa de los vehículos que utilice en el **PROYECTO**.
12. Mantener en óptimas condiciones la operación a los vehículos a fin de cumplir con los parámetros contenidos en la **NOM-045-SEMARNAT-2006**, *Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición*, siendo obligación del **CESPT** realizar la verificación vehicular obligatoria en el período correspondiente de conformidad con el último dígito de la placa los vehículos que utilice en el **PROYECTO.**
13. Garantizar en todo momento, mediante la implementación de equipos de ingeniería acústica (sono-mortiguadores), que el ruido generado por sus actividades, no rebase el nivel máximo permisible de ruido establecido en el **Acuerdo por el que se modifica el numeral 5.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994**, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de diciembre de dos mil trece.

MEDIDAS TÉCNICAS PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA.

14. Queda estrictamente prohibido descargar aguas residuales por el desarrollo de su actividad productiva.
15. Queda prohibido descargar aguas residuales, sustancias químicas o residuos en las bocas de tormenta y líneas de conducción superficial y subterránea de obras de alcantarillado pluvial.
16. Se prohíbe descargar o infiltrar en el suelo o subsuelo, aguas negras o cualquier tipo de agua residual que contenga contaminantes orgánicos (sanitarios y/o fecales) o inorgánicos (detergentes, jabones y/o cualquier tipo de fertilizantes o abonos), sin previo tratamiento y la autorización o la validación de la Comisión Nacional del Agua.
17. La fosa séptica y/o **sanitario ecológico** debe cumplir con las regulaciones vigentes en la materia.
18. La fosa séptica y/o **sanitario ecológico** deberá contar con el servicio de limpieza y desalojo de las aguas y lodos residuales mediante empresas prestadoras de servicios debidamente autorizadas, debiendo mantener documentado el cumplimiento de la presente disposición.

MEDIDAS TÉCNICAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO

19. Almacenar los materiales utilizados para el desarrollo del **PROYECTO,** en sitios específicos y de fácil acceso, con sus respectivos señalamientos alusivos del material del que se trate, mismos que deberán ser visibles.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

20. Queda estrictamente prohibido verter al suelo todo tipo de materiales, productos o residuos contaminantes.
21. Deberá contar con contenedores provistos de tapa para almacenamiento temporal de los **RSU** y **RME**, con el fin de evitar que se disperse por acción del viento, la generación de olores desagradables y la proliferación de fauna nociva en el sitio y sus alrededores.
22. Cuando se produzca contaminación del suelo, la **CESPT** deberá llevar a cabo las acciones para recuperar y restablecer las condiciones del mismo.
23. Durante las diferentes etapas del manejo y disposición final de los **RSU** y de los **RME**, se prohíbe:
 a) El depósito o confinamiento en sitios no autorizados, públicos o privados.
 b) El fomento o creación de basureros clandestinos.
 c) La dilución o mezcla con líquidos para su vertimiento al sistema de alcantarillado, a cualquier cuerpo de agua o sobre suelos con o sin cubierta vegetal.
 d) La mezcla de **RP** con residuos no peligrosos, para diluir o reducir su nivel de peligrosidad de estos últimos. El resultado de ello se considerará **RP**.
 e) La disposición de cualquier tipo de residuo mediante la quema o combustión a cielo abierto.
 f) El depósito, infiltración o manejo de residuos que se acumulen en los suelos y que generen o puedan generar alteraciones nocivas en el proceso biológico de los suelos, así como las alteraciones en el suelo que perjudiquen su aprovechamiento, uso o explotación, o riesgos, inseguridad y problemas de salud.
 g) El depósito en sitios de disposición final autorizados únicamente para **RSU**, de residuos industriales, residuos líquidos, residuos de lenta degradación y en general en lo que se refiere a la mezcla entre estos distintos tipos de residuos.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS GENERADORES DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

24. Presentar copia simple del **Registro Estatal de Generadores de Residuos de Manejo Especial** del contratista que realizará las obras del **PROYECTO**, en un plazo **no mayor a 30 días hábiles** contados partir de que inicie operaciones.
25. Los generadores de **RSU** y de **RME** serán los responsables del residuo en todo su ciclo de vida y deberán ocuparse de su recolección, acopio, transporte, reciclaje, tratamiento, segregación, aprovechamiento o disposición final, hasta en tanto hayan sido transferidos a los servicios públicos o privados de limpia, o a empresas registradas y autorizadas por las autoridades estatales o municipales competentes para dar servicios a terceros.
26. Contar con procedimientos de seguridad para la prevención y atención de contingencias ambientales y emergencias ecológicas, así como con personal capacitado y equipo de protección para el manejo de los residuos, promoviendo un manejo seguro y ambientalmente adecuado.
27. La **CESPT** deberá llevar una bitácora de registro de los residuos generados, volumen (cantidad), almacenamiento, lugar de disposición final, compañía recolectora, en su caso, el tipo de reciclaje aplicado, y disposición final, debiendo mantener en resguardo, y disponibles en caso de que esta Autoridad los solicite, las documentales que garanticen la disposición final adecuada de dichos residuos.
28. Segregar los **RME** (escombros) y excedentes de tierra generados durante las actividades de obra civil, a fin de garantizar su correcta disposición en los sitios autorizados por la autoridad competente.
29. Los **RME** (escombros) generados durante las actividades de obra civil, deberán estar libres de otros residuos, y se tendrán que disponer en un sitio autorizado por la autoridad competente.
30. Los residuos tales como: botes, estopas, trapos y papeles impregnados con aceite, grasas, solventes y aceites gastados, provenientes de la lubricación de equipos y maquinaria, serán considerados como **RP**, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana **NOM-052-SEMARNAT-2005**, por lo que se deberán manejar conforme al Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, y demás ordenamientos normativos aplicables.
31. Los **RSU** deberán ser manejados por separado de los **RME**. Asimismo, almacenarlos conforme a las normas oficiales mexicanas y los ordenamientos jurídicos del Estado a fin de evitar daños a terceros y facilitar su recolección.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

32. Manejar los **RME** derivados del **PROYECTO** (metales, tubería, madera, plástico, material de empaque, restos de materiales para la construcción, etc.) a través de un prestador de servicios debidamente acreditado por esta **SECRETARÍA**, debiendo mantener debidamente documentado el cumplimiento de la presente disposición. En cuanto a los **RSU**, estos deberán ser depositados en los rellenos sanitarios autorizados por esta misma **SECRETARÍA**.
33. Al término de cada obra, las vías y espacios públicos utilizados, deberán quedar libre de equipo, maquinaria, chatarra y restos de tubería, así como cualquier tipo de residuos contaminante.

IV. GENERALES

34. Cumplir con todas y cada una de las medidas preventivas y de mitigación de impactos, propuestas, las cuales son viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente, e implementar el **Programa de Monitoreo y Seguimiento de las Medidas de Prevención y Mitigación** propuesto, con el fin de evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, además de evitar daños a la salud de la población y sus bienes.

TERCERO.- Una vez que la **CESPT** proporcione la información solicitada en las condicionantes, esta **SECRETARÍA** en uso de las facultades que le concede la **LPABC**, en sus artículos 8, fracciones III y XVII, y 52, y artículo 6 del **RLPAMIA**, podrá modificar o adicionar los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización. Aunado a lo anterior, queda apercibida la **PROMOVENTE** de que de no dar cumplimiento en forma a las condicionantes referidas y en los tiempos precisados, esta **SECRETARÍA** podrá revocar esta autorización.

CUARTO.- La **CESPT** será la única responsable de garantizar la realización de las acciones de mitigación, compensación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **PROYECTO** que no hayan sido considerados por el mismo, en la descripción contenida en la **MIA**.

QUINTO.- El desarrollo del **PROYECTO** estará sujeto a la descripción contenida en la **MIA**, a los planos y documentos incluidos en esta, así como a lo dispuesto en la presente Autorización.

SEXTO.- La **CESPT** deberá hacer del conocimiento de esta **SECRETARÍA**, de manera previa, cualquier modificación al **PROYECTO**, en los términos previstos en el artículo 23 del **RLPAMIA**, para que con toda la oportunidad se determine lo procedente de conformidad con la legislación ambiental vigente. Por lo anterior, la **CESPT** deberá presentar tanto la información técnica de la modificación del **PROYECTO**, las medidas de mitigación y los escenarios esperados, con la cual esta **SECRETARÍA** se encuentre en posibilidad de analizar si las modificaciones solicitadas alterarán la evaluación que originalmente se llevó a cabo al **PROYECTO**, a efecto de determinar lo conducente. Asimismo, queda en el entendido que mientras la **CESPT** no posea la autorización de dichas modificaciones, las obras y/o actividades correspondientes no podrán desarrollarse.

SÉPTIMO.- La presente Autorización no valida la legítima propiedad y/o tenencia del inmueble donde realizará el **PROYECTO**. Queda bajo la responsabilidad de la **CESPT**, la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que haya firmado para la legal operación de la actividad autorizada, así como el cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a otras autoridades.

OCTAVO.- El titular de la autorización será responsable de realizar las obras y acciones necesarias de mitigación, restauración, compensación y control de todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización de las obras del **PROYECTO**, que no hayan sido considerados en la presentación del documento para evaluación del impacto ambiental.

NOVENO.- La presente resolución a favor de la **CESPT** es personal. En caso de transferir los derechos y obligaciones contenidas en este documento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del RLPAMIA, la **CESPT** deberá notificarlo por escrito a esta **SECRETARÍA**.

DÉCIMO.- Esta autorización condicionada en materia de impacto ambiental, se otorga sin perjuicio de las demás autorizaciones que correspondan a otras autoridades y es procedente únicamente para los términos

UNDÉCIMO.- La **CESPT** deberá mantener en el sitio del **PROYECTO** copias respectivas de la **MIA**, sus anexos, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DUODÉCIMO.- En el uso de sus facultades de inspección y vigilancia, la **Procuraduría de Protección al Ambiente** verificará en cualquier momento las actividades que se estén realizando, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 6, 11, 13, 19 y 23 de la **Ley de la Procuraduría de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California (LPPA)**,

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

artículos 176 de la **LPABC** y artículo 90 de la **LPAAP**, apercibiéndola de que, en caso de incumplimiento de las disposiciones especificadas en el presente documento, se procederá en su contra en los términos establecidos por el artículo 25 de la **LPPA**, 8 fracción XXI de la **LPABC** y artículo 46 fracción VII de la **LOPE**.

DECIMOTERCERO.- De conformidad con el artículo 191 BIS de la **LPABC**, la **SECRETARÍA** podrá revocar la autorización cuando se otorgue considerando información falsa proporcionada por el autorizado; cuando una vez emitida la autorización surjan causas supervenientes que modifiquen significativamente las condiciones ambientales bajo las cuales fue otorgada; y cuando el autorizado no haya iniciado actividades en el término de un año, a partir de la fecha en que le fue notificada la autorización.

DECIMOCUARTO.- Se hace del conocimiento de la **CESPT** que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la **LPABC**, de su reglamento en materia de impacto ambiental, y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada ante esta **SECRETARÍA** mediante el recurso de revocación, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos su notificación, conforme al artículo 98 de la **LPAAP**, en relación con el diverso 192 de la **LPABC**.

NOTIFÍQUESE personalmente el presente proveído a la **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**, a través de su apoderado o representante legal, y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de la **SECRETARÍA**, sito en Calle 9 Sur S/N Esquina con 2 Oriente, delegación Otay, en la Ciudad de Tijuana, Baja California, de conformidad con los artículos 7, fracciones II y III, 52 y 54 de la LPAAP y artículos 204 BIS y 204 BIS 1 de la LPABC.

Así administrativamente lo resolvió y firma la Dirección de Impacto Ambiental, **Joaquín Enrique Platero Ramírez**, de conformidad con los artículos 23, 24, 30 fracción XVI, 46 fracciones I, VI, VII y XXVI, y transitorio **SEGUNDO** de la **LOPE**; y artículos 6, 11 fracción X, 18 fracción V, y 37 fracción XXII del Reglamento Interno de **LA SECRETARÍA**.

ATENTAMENTE

Tijuana, Baja California, a 29 de julio de 2026.

10 AGO 2026

ING. JOAQUÍN ENRIQUE PLATERO RAMÍREZ
DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

C.c.p. Expediente / Minutario.
JEPR/ifc/evmp

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

CESPT
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

A202612505

Tijuana B.C. viernes, 13 de marzo de 2026

ELVIA MARTINEZ SANTOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE DE BAJA CALIFORNIA
BLVD. BENITO JUÁREZ NO. 1 ESQ. CON FRANCISCO
L. MONTEJANO COL. CANTÚ, MEXICALI B.C., C.P. 21039
PRESENTE:

Asunto: Sol. MIA 386: Construcción A. S. col. Villa de la Palma, Tijuana, B. C.

Por este conducto, el que suscribe **Mtra. Mónica Juliana Vega Aguirre**, en mi carácter de Directora General de la **COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA** (CESPT), con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre, Tijuana, Baja California, C.P. 22430, por este medio me permito:

Presentar para su evaluación, la **Manifestación de Impacto Ambiental**, para obtener la autorización en materia de Impacto Ambiental para la realización de la **Obra y/o Proyecto:**

"Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la colonia Villa de la Palma, en la localidad de Tijuana, del Municipio de Tijuana, B.C.,"

Anexo a la presente, 1 (un) ejemplar impreso y 1 (un) USB, con la versión en digital. Así mismo, anexo el comprobante de pago de derechos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamente en el marco legal vigente aplicable, atentamente solicito:

- **UNICO:** Se me tenga presentado con esta solicitud para obtener la autorización en materia de impacto ambiental para la ejecución de la obra referida.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, quedo a sus órdenes

A T E N T A M E N T E

2000
13 MAR 2026

MONICA JULIANA VEGA AGUIRRE
DIRECTORA GENERAL

DESPACHADO
13/03/2026
CESPT

FORMATO PARA PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

MEDIO AMBIENTE
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

[NO. CONTROL: 386]

INSTRUCCIONES: Leer cuidadosamente el instructivo y completar o anexar la siguiente información:

1.0.- DATOS GENERALES

1.1.- Nombre o Razón Social de la persona física o moral solicitante:

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

1.2.- Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle	Número	Colonia
BLVD. FEDERICO BENITEZ LOPEZ	**4057**	**20 DE NOVIEMBRE**

Delegación	Municipio	C. P.	Teléfono
LA MESA	**TIJUANA**	**22430**	**(664) 104 - 7700 , EXT. 1440**

Correo electrónico: **ing.gabriel.colina@gmail.com**

1.3.- RFC: **CES - 790211 - HK4**

1.4.- Actividad principal que realiza la persona física o moral solicitante: **ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO ENCARGADO DE: OPERAR, MANTENER Y EJECUTAR LAS OBRAS RELACIONADAS CON ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ASI COMO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO.**

1.5.- Actividad proyectada para la cual requiere autorización:
CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COL. VILLA DE LA PALMA EN LA LOCALIDAD TIJUANA, DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

1.6.- Fecha de inicio de la actividad proyectada: **ABRIL DEL 2026**

1.7.- Empresa u Organismo que elaboró la Manifestación de Impacto Ambiental:

Nombre: **ING. OSCAR JAVIER LAREDO DE LA TORRE**

Registro ante la SMADS: **4.3.PAA-054/19** RFC: **LATO 771002 AZ1** Teléfono: **(664) 693-3434**

Correo electrónico: **ING.GABRIEL.COLINA@GMAIL.COM**

2.0.- UBICACIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

2.1.- ANEXO I.- Ubicación física de la actividad proyectada:

Calle	Número	Colonia	Clave catastral
N/A	**N/A**	**SAN MIGUEL**	**N/A**

Delegación	Municipio	C.P.	Teléfono
	TIJUANA	**N/A**	**N/A**

2.2.- Ubicación geográfica (UTM, datum WGS84): **X=503,316 , Y=3'587,136**

2.3.- ANEXO II.- Croquis de localización.

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE HACIENDA

R.F.C. GEB460319-4H7

Folio: NwiJF4kfXK
Fecha Pago: 13/03/2026 0:00:00
Importe: $22,133.00
Recibo CFDI: 20CD7970-100
Caja: CD

RECIBO DE PAGO

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA	CES790211-HK4
FECHA	MUNICIPIO
13/03/2026 12:28:49	TIJUANA
OBSERVACIONES	

CEDULA DE LIQUIDACIÓN

DESCRIPCIÓN	INCISOS	CANT.	IMPORTES
RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERA	4307022	1	22.133,22
REDONDEO EN PAGOS EFECTUADOS	T232001		-0,22
		TOTAL A PAGAR	$ 22.133,00

Fecha de impresión: 17/03/2026 13:27:16

LA FECHA LÍMITE PARA SOLICITAR EL CFDI ES HASTA EL DIA 7 DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DEL RECIBO.

FORMATO PARA PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

MEDIO AMBIENTE
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

[PRESUPUESTO NO. 11436, NO. CONTROL: 386]

INSTRUCCIONES: Leer cuidadosamente el instructivo y completar o anexar la siguiente información:

1.0.- DATOS GENERALES

1.1.- Nombre o Razón Social de la persona física o moral solicitante:

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

1.2.- Domicilio para oír y recibir notificaciones:

BLVD.FEDERICO BENITES	4057	20 DE NOVIEMBRE	
Calle	Número	Colonia	
LA MESA	TIJUANA	22430	(664) 104 - 7700 , EXT. 1440
Delegación	Municipio	C. P.	Teléfono

Correo electrónico: ing.gabriel.colina@gmail.com

1.3.- RFC: CES - 790211 - HK4

1.4.- Actividad principal que realiza la persona física o moral solicitante: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ENCARGADO DE: OPERAR, MANTENER Y EJECUTAR LAS OBRAS RELACIONADAS CON ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO.

1.5.- Actividad proyectada para la cual requiere autorización:
CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VILLA DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

1.6.- Fecha de inicio de la actividad proyectada: ABRIL DEL 2026

1.7.- Empresa u Organismo que elaboró la Manifestación de Impacto Ambiental:

Nombre: ING. OSCAR JAVIER LAREDO DE LA TORRE

Registro ante la SMADS: 4.3.PAA-054/19 RFC: LATO 771002 AZ1 Teléfono: (664) 693-3434

Correo electrónico: ING.GABRIEL.COLINA@GMAIL.COM

2.0.- UBICACIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

2.1.- ANEXO I.- Ubicación física de la actividad proyectada:

N/A	N/A	VILLA DE LA PALMA	N/A
Calle	Número	Colonia	Clave catastral
SANCHEZ TABOADA	TIJUANA	N/A	N/A
Delegación	Municipio	C.P.	Teléfono

2.2.- Ubicación geográfica (UTM, datum WGS84). X= 503,316 , Y= 3'587,136

2.3.- ANEXO II.- Croquis de localización.

2.4.- Vocación actual del suelo (marque con una "X"):

() Comercial y de Servicios () Industrial () Reserva agrícola () Habitacional () Baldío

(X) Otros (especificar): VIALIDAD

2.5.- Área total del predio (m²): N/A y área para la actividad proyectada (m²): N/A

2.6.- Colindancias adyacentes al predio.

Norte: VILLA DEL PRADO Este: COL. EMILIANO ZAPATA
Sur: FRACC. URBIVILLAS DEL PRADO Oeste: EJIDO LAZARO CARDENAS

2.7.- Actividad que se desarrollaba en el predio propuesto: VIALIDAD

2.8.- ANEXO III.- Informe fotográfico.

2.9.- ANEXO IV.- Acreditación de la legalidad para la utilización del predio.

2.10.- ANEXO V.- Factibilidades o autorizaciones de otras dependencias.

3.0.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD.

3.1.- ANEXO VI.- Presentar:

a) Resumen del proyecto, b) Naturaleza del proyecto, c) Objetivos y justificación, d) Proyectos asociados y políticas de crecimiento a futuro.

3.2.- ANEXO VII.- Criterios de selección del sitio y sitios alternativos.

3.3.- ANEXO VIII.- Programa de construcción o de trabajo para llevar a cabo la actividad.

3.4.- ANEXO IX.- Tipo de obra o actividad.

3.5.- ANEXO X.- Obras y servicios necesarios de apoyo para las diferentes etapas del proyecto.

3.6.- ANEXO XI.- Destino final de las obras y servicios de apoyo.

3.7.- Días laborables por semana: 6 Días al Año: 144 Semanas al Año: 24.

3.8.- Número de empleados por turno: Matutino 30 Vespertino. _____ Nocturno. _____.

3.9.- Vida útil aproximada de la actividad N/A años.

3.10.- ANEXO XII.- Recursos naturales que habrán de aprovecharse.

3.11.- ANEXO XIII.- Bancos de Préstamo, así como los de depósito de materiales.

3.12.- Superficie de áreas verdes proyectadas (m²). NO APLICA

4.0.- MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS.

4.1. ANEXO XIV.- Materiales o materias primas que serán utilizadas, así como de productos finales y subproductos.

4.2.-ANEXO XV.- Tipo y cantidad de maquinaria y equipo.

5.0.- EMISIONES A LA ATMÓSFERA.

5.1.- ANEXO XVI.- Operaciones en las que se producirán emisiones a la atmósfera.

5.2.- ANEXO XVII- Equipos empleados en la conducción y control de emisiones.

5.3.- ANEXO XVIII.- Balance de materiales y cálculo de las emisiones.

5.4.- ANEXO XIX.- Fuentes generadoras de ruido, así como su ubicación.

6.0.- AGUA Y AGUAS RESIDUALES.

6.1.- Fuente de abastecimiento de agua: PIPAS

6.2.- Consumo total de agua para el desarrollo de la actividad en m^3 por unidad de tiempo: INDETERMINADA

6.3.- ANEXO XX.- Usos del agua y volúmenes por uso.

6.4.- ANEXO XXI.- Se dará tratamiento al agua antes de ser utilizada (marque con una "X"): () si (X) no

6.5.- Explique las razones por las que se le dará tratamiento, y el tipo de tratamiento que le proporcionará.

6.6.- Se dará tratamiento a la descarga de aguas residuales (marque con una "X"): () si (X) no

ANEXO XXII.- Si su respuesta es "SI", anexar copia del proyecto ejecutivo de la planta de tratamiento de aguas residuales.

6.7 - Cantidad de agua residual descargada: NO APLICA m^3.

6.8.- Destino de la descarga: NO APLICA (SE CONTARÁ CON BAÑOS PORTÁTILES)

6.9.- ANEXO XXIII.- Presentar un plano hidráulico de la empresa.

7.0.- ENERGÍA Y COMBUSTIBLES.

7.1.- Marque con una "X" el tipo de energía que utilizará en su actividad.

() Eléctrica () Solar () Eólica () Otra (especifique):

7.2.- Marque con una "X" el tipo de combustible que utilizará en la actividad:

(X) Diesel () Combustóleo () Gasolina (X) Gas () Otro (especificar):

7.3.- Volumen por unidad de tiempo del combustible que utilizará para el desarrollo de la actividad: INDETERMINADA

7.4.- ANEXO XXIV.- Forma de almacenamiento de combustibles.

8.- RESIDUOS.

8.1.- ANEXO XXV.- Residuos que se generarán.

8.2.- ANEXO XXVI.- Programa de manejo de residuos.

9.0.- ABANDONO DEL PROYECTO Y CESE DE LAS ACTIVIDADES.

9.1.- ANEXO XXVII.- Programa de abandono.

10.0.- MEDIO NATURAL Y SOCIOECONÓMICO.

10.1.- ANEXO XXVIII.- Aspectos Generales del Medio Natural.

a) Flora y fauna, b) Geomorfología, c) Geología, d) Suelos, e) Hidrología

10.2.- ANEXO. XXIX.- Aspectos Generales del Medio Socioeconómico.

a) Datos de población, b) Servicios, c) Actividades primarias y secundarias, d) Tipo de economía de la región,

e) Cambios socioculturales y económicos

11.0.- CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y DE USOS DE SUELO.

11.1.- ANEXO XXX.- Mencionar la vinculación con las normas y regulaciones sobre el uso de suelo en el área correspondiente.

12.0.- IMPACTOS AMBIENTALES.

12.1.- ANEXO XXXI.- Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.

13.0.- PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN.

13.1.- ANEXO XXXII.- Medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales adversos.

14.0.- PROGRAMA DE MONITOREO.

14.1.- ANEXO XXXIII.- Programa de monitoreo y seguimiento de las medidas de prevención y mitigación propuestas.

15.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

15.1.- ANEXO XXXIV.- Conclusiones y recomendaciones derivadas del estudio de Impacto Ambiental.

16.0.- REFERENCIAS

16.1.- ANEXO XXXV.- Referencias y bibliografía.

17.0- PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

17.1.- Especificaciones sobre la presentación del documento.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la información contenida en esta solicitud y sus anexos, es verídica y se otorga en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California; aceptamos que en caso de encontrar falsedad en la información o incumplimiento, la Secretaría negará la solicitud de referencia y se sujetará a las sanciones establecidas por el Artículo 187 de la Ley antes citada.

Nombre y firma del solicitante o del representante legal:	Nombre y firma del responsable técnico que elaboró la manifestación:
Nombre: MTRA. MONICA JULIANA VEGA AGUIRRE	Nombre: ING. OSCAR JAVIER LAREDO DE LA TORRE
Firma: _____	Firma: _____

TIJUANA, Baja California a 5 de MARZO de 2026.

"Se hace de su conocimiento que **toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Baja California, es pública y accesible a cualquier persona,** atendiendo a lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, y demás disposiciones aplicables; por lo que deberá hacer del conocimiento de ésta autoridad si la información que presenta, es total o parcialmente considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

RESUMEN EJECUTIVO

RESUMEN EJECUTIVO

MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL

Para la OBRA:

CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VILLA DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

No. de Control	Presupuesto	Importe	Obra
386	2022 - 11 - AS - 11436	-	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA VILLA DE LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

PROMOVENTE:

CESPT
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

Ubicación:

Col. Villa de la Palma,
Delegacion Sanchez Taboada,
Municipio de Tijuana, B.C.

ING. GABRIEL COLINA CASILLAS
ing.gabriel.colina@gmail.com

RESUMEN EJECUTIVO

Página en blanco.

RESUMEN EJECUTIVO

1. Nombre de la empresa.

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA (CESPT)

2. Nombre del producto o proceso.

CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VILLA DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

3. Indicar zona de localización o domicilio, señalando si el predio se ubica dentro de un área con uso de suelo compatible con la actividad propuesta.

La OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VILLA DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.**, el cual se localiza en una zona para uso habitacional de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de **TIJUANA**; por lo que, es compatible con la obra/actividad propuesta.

4. Fase del proyecto donde se identificaron los impactos ambientales de mayor significancia (construcción, instalación, operación o fase de abandono).

La etapa de la actividad donde se identifican impactos ambientales de mayor significancia es durante la operación, siendo benéfico en el medio socioeconómico ya que la obra beneficiará a **los habitantes de la Col. Villa de la Palma, en el Municipio de Tijuana, B.C.** La obra está contemplada en el **Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027**, en el rubro **7. POLÍTICA PÚBLICA - 7.3. DESARROLLO URBANO Y REGIONAL, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (pag. 179-183)**, la cual pretende **Incrementar y mantener la cobertura del servicio de agua potable y alcantarillado** en todos los municipios del Estado.

RESUMEN EJECUTIVO

5. Impactos ambientales identificados.

La actividad de **CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VILLA DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.**, tiene **pocos impactos negativos** ya que resultaron en un porcentaje bajo, 27.45 %, los cuales están siendo mitigados con las medidas de mitigación. Por el contrario, los impactos benéficos resultaron en un alto porcentaje, 72.55 %, tienen su mayor influencia en el medio socioeconómico debido a que mejoran la calidad de vida de **los habitantes de la Col. Villa de la Palma, en el Municipio de Tijuana, B.C.** , al tener **drenaje** en sus viviendas evitando con ella la contaminación del suelo y del factor agua. Además, con la construcción de la obra citada se generarán empleos y con ello se incrementa la derrama económica local, así como el mejoramiento en la calidad de vida de los empleados directamente beneficiados

6. Describir brevemente si existen proyectos asociados.

Como proyecto asociado y a futuro, no se tiene ninguno.

7. Indicar si para el desarrollo del proyecto se utilizará alguna sustancia considerada dentro del Primero y Segundo Listado de Actividades Consideradas como Altamente Riesgosas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990 y el 4 de mayo del 2002 respectivamente; así como en el Acuerdo por el que se expide el Listado de Actividades consideradas como Riesgosas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 18 de junio de 1999, o en los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California en Materia de Impacto Ambiental.

No se utiliza ninguna sustancia considerada como de alto riesgo, ni de riesgo.

RESUMEN EJECUTIVO

8. Informar si se presentarán emisiones atmosféricas de alguna sustancia incluida en el RETC o que por sus características presente alta toxicidad.

RETC significa *Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes;* en el registro está asentada información de las emisiones y transferencias de sustancias contaminantes que son generadas durante el proceso de producción de los establecimientos industriales o de las actividades que realizan los establecimientos de servicios (tintorerías, baños, hoteles, etc.).
Para la obra en estudio, **"CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VILLA DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C."**, no se presentan este tipo de emisiones.

9. Señalar si existe algún impacto ambiental identificado que no pueda ser mitigado.

Todos los impactos identificados son mitigables, conforme a lo expuesto en las medidas de mitigación contenidas en la **SECCIÓN 13 Y 14** de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA).

10. Comentar los beneficios socio-económicos ponderados.

La OBRA beneficia a la sociedad y su entorno ya que beneficiará a **los habitantes de la Col. Villa de la Palma, en el Municipio de Tijuana, B.C.** , a quiénes se les verá reflejado una mejora en la calidad de vida. Como bien lo establecen las **Naciones Unidas**, consideran el acceso al agua limpia y drenaje como un derecho básico de la humanidad y como un paso esencial hacia la mejoría de los estándares de vida en todo el mundo.

11. Concluir si el proyecto es ambientalmente viable o si existe alguna recomendación relevante u otro posible sitio para su desarrollo.

La OBRA que realizará la **CESPT**, la cual consiste en: **CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VILLA DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.**, es AMBIENTALMENTE VIABLE de llevarse a cabo, siempre y cuando se implementen las medidas de mitigación propuestas en la **SECCIÓN 13 y 14** de la Manifestación de impacto ambiental. Además, no se espera que la obra genere impactos negativos significativos, sinérgicos o residuales, que vengan a sumarse a la problemática ambiental de la zona.

RESUMEN EJECUTIVO

Página en blanco.

SECCIÓN 1

SECCIÓN 1
DATOS GENERALES

MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL

Para la OBRA:

CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VILLA DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

No. de Control	Presupuesto	Importe	Obra
386	2022 - 11 - AS - 11436	-	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA VILLA DE LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

PROMOVENTE:

CESPT
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

<u>Ubicación:</u>

Col. Villa de la Palma,
Delegacion Sanchez Taboada,
Municipio de Tijuana, B.C.

SECCIÓN 1
DATOS GENERALES

Página en blanco.

SECCIÓN 1
DATOS GENERALES

DOCUMENTO 1

COPIA DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA CESPT

Y

COPIA DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE (RFC)

SECCIÓN 1
DATOS GENERALES

Página en blanco.

Raúl Sánchez Díaz M.

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, a sus habitantes sabed:

Que la H. Legislatura del Estado, me ha dirigido para su promulgación el siguiente

D E C R E T O

LA H. V LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 27 FRACCIONES I Y XXX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE

D E C R E T O No. 44

ARTICULO 1o.- Se crea la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tendrá por objeto:

I.- Estudiar la planeación de los sistemas de agua potable, alcantarillados y otros servicios de la población de Tijuana.

II.- Ejecutar las obras relacionadas con el abastecimiento y distribución de agua potable, de los sistemas de alcantarillados y de otros servicios.

III.- Operar y mantener los sistemas de agua potable, alcantarillados y de otros servicios.

IV.- Recaudar los ingresos que conforme a la Ley le correspondan.

ARTICULO 2o.- La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, estará administrada por un Consejo, integrado por cinco miembros, que serán: el Gobernador del Estado o su Representante, el Director General de Obras y Servicios Públicos del Estado, el Tesorero General del Estado, y dos Representantes de la Iniciativa Privada, que serán designados por el Gobernador del Estado, en los términos que fije el Reglamento Interior.

ARTICULO 3o.- El Consejo de Administración designará un Gerente General, quien tendrá la representación de la Institución, con las facultades que a los mandatarios corresponden conforme al Artículo 2554 del Código Civil vigente en el Estado y podrán otorgar poderes generales o especiales, previo acuerdo del Consejo de Administración. El Gerente General tendrá voz en el seno del Consejo. Igualmente designará al Secretario del Consejo.

Corresponde al Consejo de Administración designar a los demás funcionarios y empleados; pero podrá delegar esta facultad en el Gerente General.

ARTICULO 4o.- Las remuneraciones de los miembros del Consejo, del Gerente General, de los funcionarios y empleados se fijarán por el Consejo en el presupuesto anual correspondiente.

ARTICULO 5o.- El programa y presupuesto anual de gastos y el balance aprobados por el Consejo, deberán ser sometidos al Gobernador del Estado para su aprobación

Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

CES790211HK4

NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

FOLIO

A4180289

BCN-25-05/2008-R

INSCRIPCION EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

DOMICILIO

BLVD FEDERICO BENITEZ 4057 20 DE NOVIEMBRE BAJA CALIFORNIA 22100

CLAVE DEL R.F.C CES790211HK4

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACIÓN TIJUANA

ACTIVIDAD Captación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCION --

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 11-02-1979

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (personas morales).	01-07-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles	01-10-2002
Presentar la declaracion anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	31-03-2002
Proporcionar la informacion del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaracion y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	01-07-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	01-10-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	28-08-2008
Presentar la declaracion y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA) .	28-08-2008
Presentar la declaracion informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	28-08-2008	RF20081061 5648

Fecha de Impresion: 26 de Agosto de 2008
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800 463-5726

s97eg2k96omovoGbIDJiuIQC1LWKcFGht.+07pd31xtF/mpsbRxdWwwbavsDYobCxr6f8El2ujWYca4jAW5dOQaxNfP9F32CEwZ0Rxj8C/m2laR8rOJxPYNh!lx1k
KJcg6KsAMJHOcemfOt+7T1e6ztWnK5qQxV5cw30IkWAl/E=

SECCIÓN 1
DATOS GENERALES

DOCUMENTO 2

NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE LA CESPT

Y

COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE LA CESPT

SECCIÓN 1
DATOS GENERALES

Página en blanco.

*

IDENTIFICACION

DIRECTORA DE LA CESPT

MONICA JULIANA VEGA AGUIRRE


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
VEGA
MONICA JULIANA

SEXO M

DOMICILIO
AV HACIENDA AGUA CALIENTE 11731
COL HACIENDA AGUA CALIENTE 22030
TIJUANA, B C

CLAVE DE ELECTOR VGAGMN82072802M300
CURP
VEAME20728MBCGGN01
AÑO DE REGISTRO
2000 05
FECHA DE NACIMIENTO
28/07/1982
SECCION
0957
VIGENCIA
2024 - 2034

IDMEX268713696<<0957021550836
8207285M3412318MEX<05<<31016<3
VEGA<AGUIRRE<<MONICA<JULIANA<<

SECCIÓN 2

SECCIÓN 2
UBICACIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

ANEXO I	**Ubicación de la obra o actividad.**
ANEXO II	**Croquis de localización.**
ANEXO III	**Informe fotográfico.**
ANEXO IV	**Acreditación de la legalidad para la utilización del predio.**
ANEXO V	**Factibilidad o autorización de otras dependencias.**

SECCIÓN 2
UBICACIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

Página en blanco.

SECCIÓN 2
UBICACIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

ANEXO I - UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Información sobre la ubicación de la actividad.

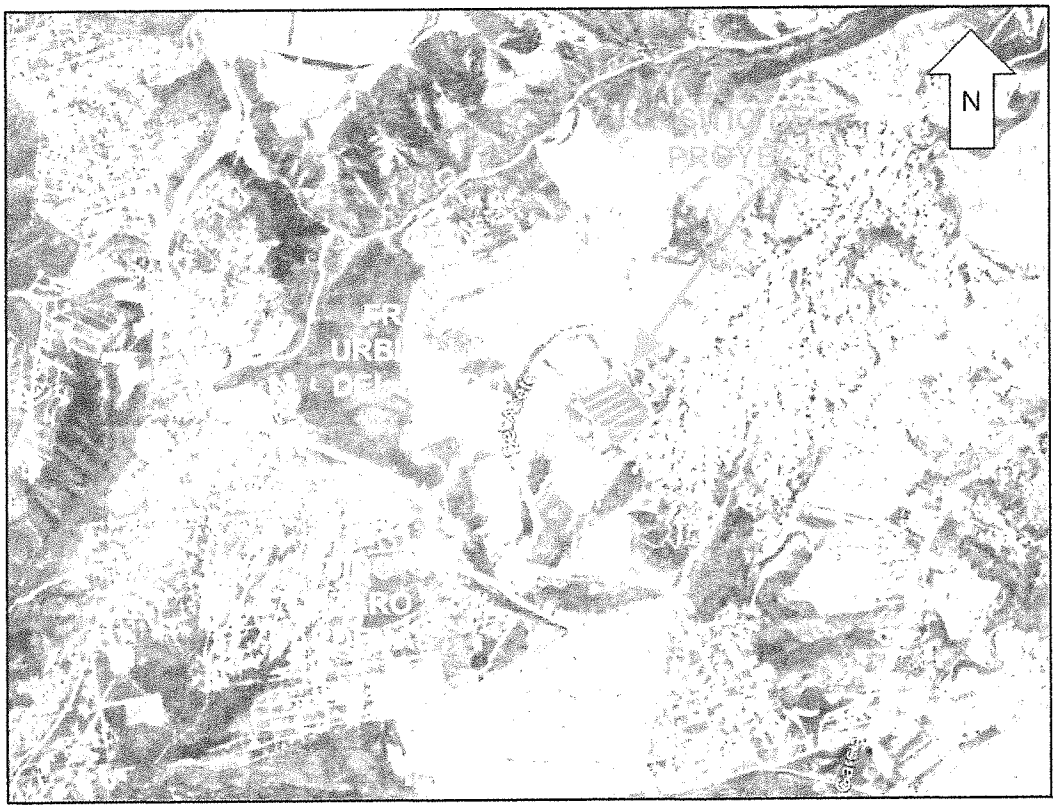
Calle:	N/A
Número:	N/A
Colonia o Fraccionamiento:	VILLA DE LA PALMA
Clave Catastral:	N/A
Delegación:	SANCHEZ TABOADA
Municipio:	TIJUANA
Código Postal:	N/A
Teléfono:	N/A
Coordenadas:	X= 503,316 , Y= 3'587,136
Superficie del predio:	N/A
Superficie de la obra/actividad:	N/A

SECCIÓN 2

UBICACIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

ANEXO II - CROQUIS DE LOCALIZACIÓN.

MACROLOCALIZACIÓN

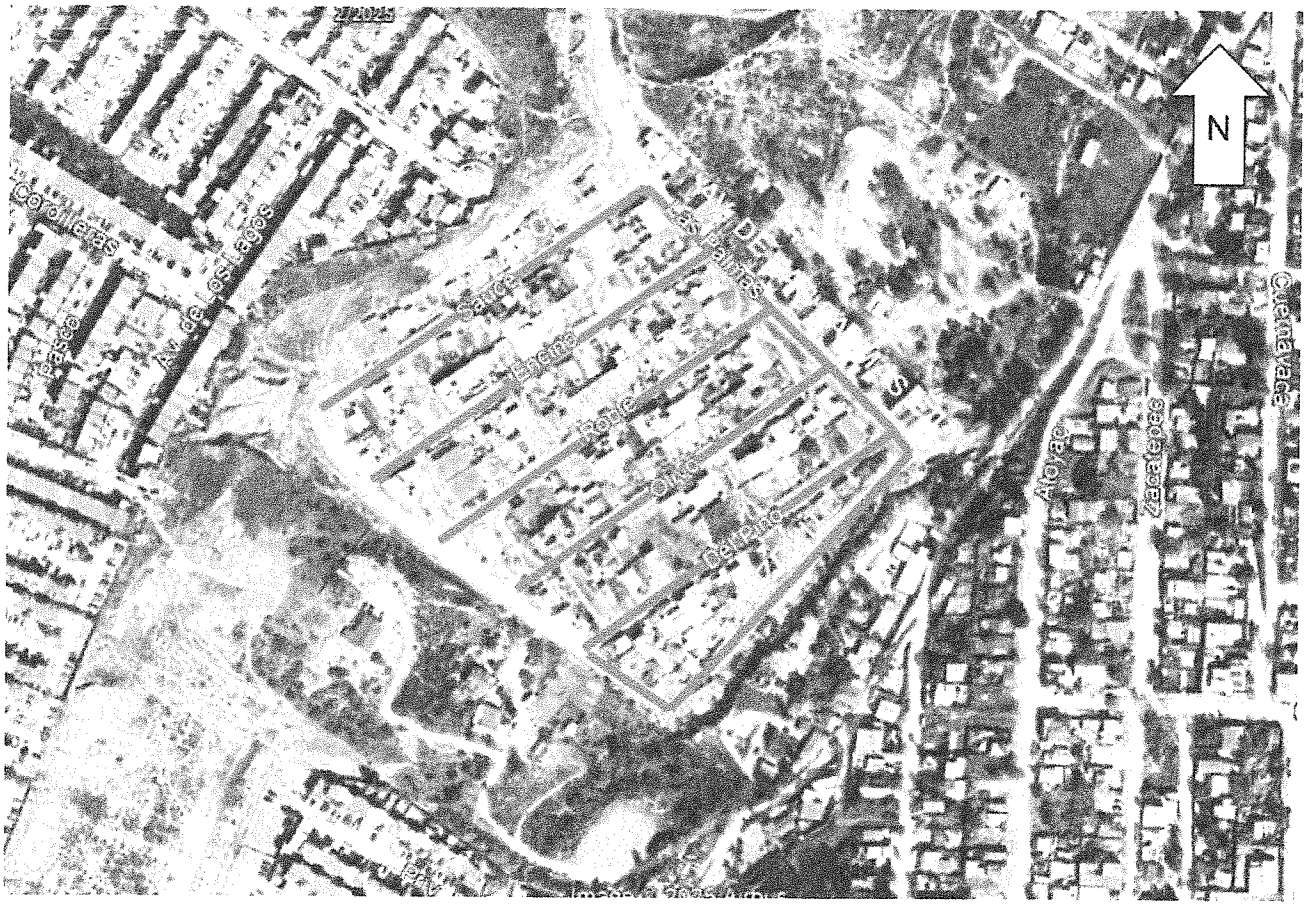


Colindancias adyacentes

Norte:	VILLA DEL PRADO
Sur:	FRACC. URBIVILLAS DEL PRADO
Este:	COL. EMILIANO ZAPATA
Oeste:	EJIDO LAZARO CARDENAS

SECCIÓN 2
UBICACIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



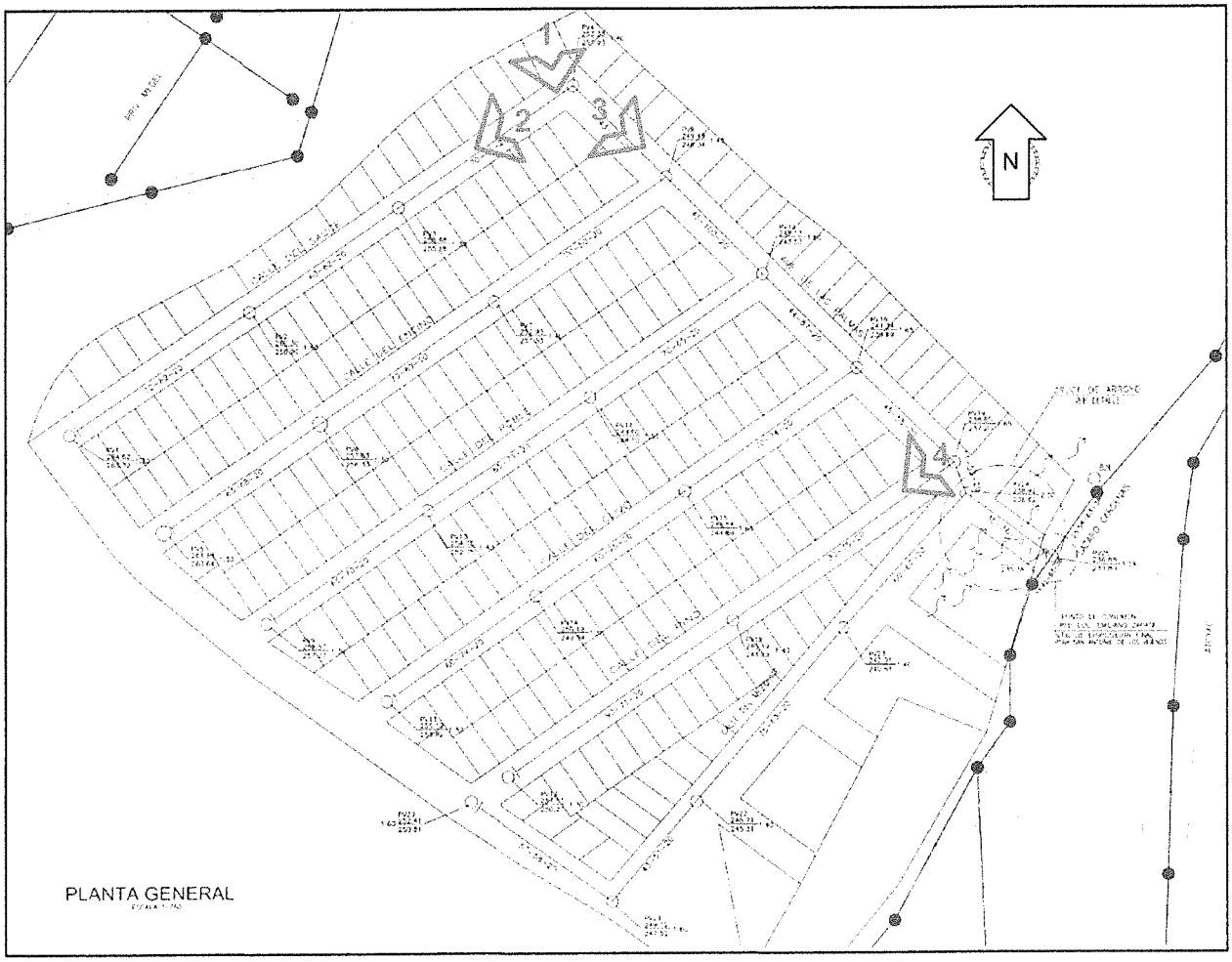
Coordenadas donde se ubica la obra:
UTM X= 503,316;
Y= 3'587,136

Col. Villa de la Palma,
Delegacion Sanchez Taboada,
Municipio de Tijuana, B.C.

SECCIÓN 2

UBICACIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

ANEXO III - INFORME FOTOGRÁFICO



Localización de las imágenes capturadas.

SECCIÓN 2
UBICACIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

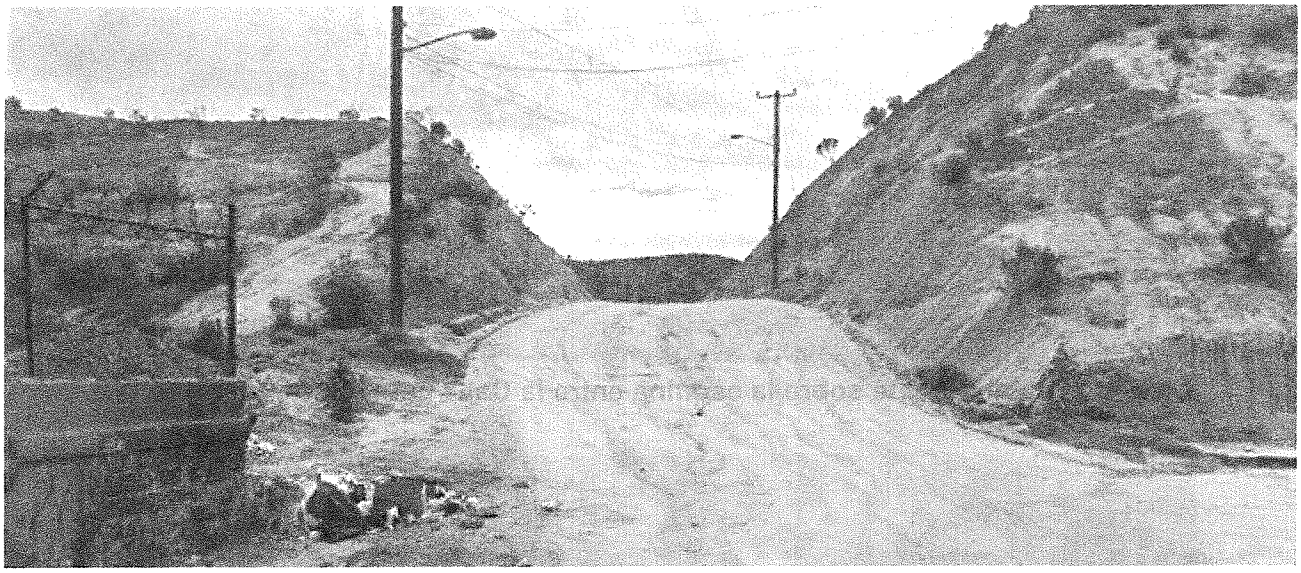


Imagen 1. Vista al Sur sobre la Calle de los Montes Apalaches frente a la Calle Las Palmas.



Imagen 2. Vista al Oeste sobre la esquina entre la Calle del Sauce y la Av. de las Palmas.

SECCIÓN 2

UBICACIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD



Imagen 3. Vista al Sureste sobre la esquina entre la Calle del Sauce y la Av. de las Palmas.



Imagen 4. Vista al Sur sobre la esquina entre la Av. de las Palmas y la Calle del Pino.

SECCIÓN 2

UBICACIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

ANEXO IV - ACREDITACIÓN DE LA LEGALIDAD PARA LA UTILIZACIÓN DEL PREDIO

NO APLICA.

SECCIÓN 2

UBICACIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

Página en blanco.

SECCIÓN 2

UBICACIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

ANEXO V - FACTIBILIDAD O AUTORIZACIÓN DE OTRAS DEPENDENCIAS

NO APLICA.

*

SECCIÓN 2

UBICACIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

Página en blanco.

SECCIÓN 3

SECCIÓN 3
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

ANEXO VI	**Presentar:** **A) Resumen del proyecto** **B) Naturaleza del proyecto** **C) Objetivos y justificación** **D) Proyectos asociados y políticas de crecimiento a futuro**
ANEXO VII	**Criterios de selección de sitio y sitios alternativos.**
ANEXO VIII	**Programa de construcción o de trabajo para llevar a cabo la actividad.**
ANEXO IX	**Tipo de obra o actividad.**
ANEXO X	**Obras y servicios necesarios de apoyo para las diferentes etapas del proyecto.**
ANEXO XI	**Destino final de las obras y servicios de apoyo.**
ANEXO XII	**Recursos naturales que habrá de aprovecharse.**
ANEXO XIII	**Bancos de Préstamo, así como los de depósito de materiales.**

SECCIÓN 3

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

Página en blanco.

SECCIÓN 3
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

ANEXO VI - PRESENTA:

a) Resumen del proyecto.

La presente Manifestación de Impacto Ambiental se está realizando a fin de obtener la Autorización en materia de Impacto Ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado para la OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VILLA DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.**, cuyo promovente es la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT).**

Esta obra, por cuestiones de presupuesto y de un mejor manejo administrativo, se clasifica como:

No. de Control	Presupuesto	Importe	Obra
386	2022 - 11 - AS - 11436	-	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA VILLA DE LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

Esta obra beneficiará a los habitantes de la Col. Villa de la Palma, en el Municipio de Tijuana, B.C. con el servicio de agua potable, con el que actualmente no cuentan estas familias se ubican en el municipio de **TIJUANA, B.C.**.

El objetivo principal que se busca con la realización de esta obra, es dar solución al problema de alejamiento de aguas residuales que genera la colonia en cuestión y garantizar el adecuado funcionamiento del alcantarillado sanitario en la Colonia Villa de la Palma, en el municipio de Tijuana B.C., mediante la instalación y construcción de la red que cumpla con las normas y especificaciones requeridas.

SECCIÓN 3
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

LOCALIZACIÓN

Este proyecto comprende de la construcción de red de atarjea en la Colonia Villa de la Palma se encuentra en colindancia al Este con la colonia Emiliano Zapata, al Sur con el Fraccionamiento Urbivillas del Prado y al noroeste con Villa del Prado 2da Sección, del Municipio Tijuana, B.C.

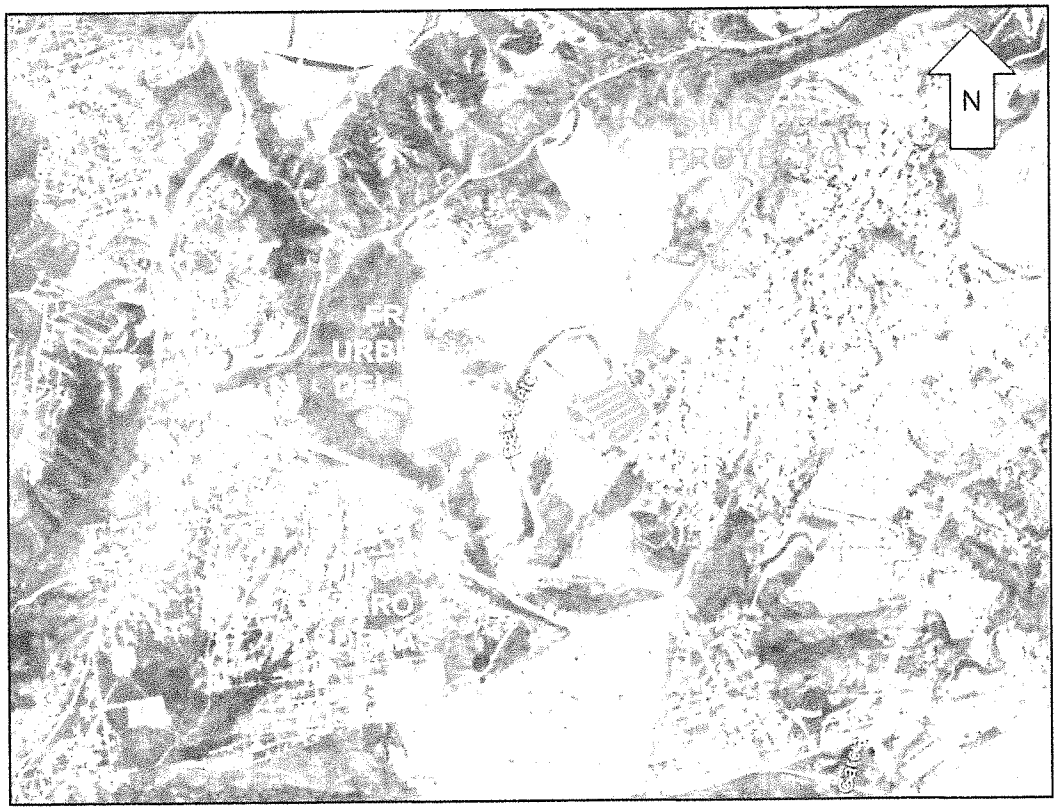


Imagen en la cual se observa **la construcción red de alcantarillado sanitario** que se construirá en **la Col. Villa de la Palma, en el Municipio de Tijuana, B.C.**

SECCIÓN 3
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de Baja California, ha manifestado su preocupación por el mejoramiento de los servicios de salud pública a la población del mismo Estado, para lo cual ha planteado dentro de su programa de acciones, la construcción de diversos sistemas de redes de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Potabilizadoras de Agua Potable y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), para los diferentes centros de población del estado.

Buscando dar solución a dicha preocupación, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ha realizado diagnóstico de Alcantarillado Sanitario para la Colonia Villa de la Palma, determinando la necesidad de que las vialidades no sufran daños a propiedades privadas y minimizar los malos olores que generan este tipo de problemas.

DESCRIPCION FISICA

El proyecto consiste en el suministro e instalación de 1,424 m de tubería sanitaria de 20cm (8") Ø por el método de zanja abierta así como la construcción de 25 pozos de visita y 272 descargas domiciliarias de 15cm (6") Ø por el método de zanja abierta.

SECCIÓN 3
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

DATOS DEL PROYECTO

DATOS DE PROYECTO

CONCEPTO	U.	CANT.
POBLACION DE PROYECTO	HAB.	1006
NUMERO DE LOTES	LOTES	272
HACINAMIENTO	HAB/VIV	3.70
DOTACION	Lts./Hab/Dia	220.0
APORTACION	Lts./Hab/Dia	176.0
GASTO MINIMO (Q.min)	lps	1.025
GASTO MEDIO (Q.m)	lps	2.050
GASTO MAXIMO INSTANTANEO	lps	7.790
GASTO MAXIMO PREVISTO	lps	11.685
COEFICIENTE DE PREVISION		1.5
COEFICIENTE DE HARMON		3.8
FORMULAS		HARMON Y MANNING
SISTEMA DE ELIMINACION		GRAVEDAD
SISTEMA		SEPARADO DE AGUAS NEGRAS

CANTIDADES DE OBRA

CANTIDADES DE OBRA

CONCEPTO	U.	CANT.
EXCAVACION	m^3	2,795.91
PLANTILLA	m^2	1,803.30
RELLENO COMPACTADO AL 95% PROCTOR	m^3	1,756.08
RELLENO ACOSTILLADO AL 90% PROCTOR	m^3	763.67
TUBERIA SANITARIA 20cm(8")Ø	ml	1,424
DESCARGAS DOMICILIARIAS	Pzas	272
POZOS DE VISITA COMUN	Pzas	24
POZOS DE VISITA CON CAIDA ADOSADA	Pzas	1

- *Se anexa el plano del proyecto en formato digital.*

SECCIÓN 3
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

b) Naturaleza del proyecto.

La OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VILLA DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.**, es una obra pública que consiste en dotar del servicio de drenaje sanitario a **la Col. Villa de la Palma, en el Municipio de Tijuana, B.C.** , el cual carece de este servicio básico. Este tipo de obras están contempladas en los programas del Gobierno del Estado para dotar de este servicio a zonas marginadas del Municipio de **TIJUANA.**

c) Objetivo y justificación del proyecto.

Objetivo:

Esta obra tiene como objetivo brindar el servicio de drenaje sanitario a **los habitantes de la Col. Villa de la Palma, en el Municipio de Tijuana, B.C.**

Para el proyecto en estudio, OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VILLA DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.**, el objetivo principal que se busca con la realización de esta obra es dar la óptima solución al problema de alejamiento de aguas residuales que **la Col. Villa de la Palma, en el Municipio de Tijuana, B.C.** genera evitando los escurrimientos de aguas residuales lo cual genera contaminación, mala imagen, malos olores en la zona, entre otros, y eliminar el foco de infección en sus viviendas.

La ejecución de obras de alcantarillado sanitario es detonante para mejorar el nivel de vida de la población; con dicha instalación beneficiará y garantizará la buena operación de conducción de aguas residuales, eliminando derrames a cielo abierto, colapsos, daños a vehículos, mala imagen y malos olores.

Aunado a esto se obtienen importantes beneficios ambientales, un impacto positivo a la salud pública al evitar la contaminación de la zona, se propicia el desarrollo en la zona, así como el cumplimiento a los acuerdos binacionales.

SECCIÓN 3
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

Justificación:

La población en su mayoría, descarga sus aguas residuales en fosas de absorción ocasionando contaminación al subsuelo y consecuentemente al manto freático, en algunos predios la descarga es directa hacia el suelo, escurriendo éstas por las calles dando un mal aspecto al lugar y de olores desagradables, es por ello que la CESPT hace esfuerzos para dotar del servicio de alcantarillado sanitario en las colonias que carecen de este servicio.

El agua es una necesidad fundamental de la humanidad. Cada persona en la Tierra requiere al menos 20 a 50 litros de agua potable limpia y segura al día para beber, cocinar y simplemente mantenerse limpios.

El agua contaminada no solamente es sucia... puede ser mortal. Casi 1.8 millones de personas mueren cada año por enfermedades diarreicas como el cólera. Decenas de millones de otras personas se enferman gravemente por una diversidad de enfermedades vinculadas con el agua, muchas de las cuales son previsibles fácilmente.

Las Naciones Unidas considera el acceso al agua limpia como un derecho básico de la humanidad y como un paso esencial hacia la mejoría de los estándares de vida en todo el mundo. Las comunidades carentes de recursos hídricos, por lo general, son económicamente pobres también y sus residentes están atrapados en un círculo vicioso de pobreza.

SECCIÓN 3
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

Esta tipo de OBRA ha sido considerada como prioritaria en esta administración estatal, toda vez que en el **Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027**, en el rubro **7. POLÍTICA PÚBLICA - 7.3. DESARROLLO URBANO Y REGIONAL, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (pag. 179-183).**

Al respecto en este apartado se menciona lo siguiente:

El acceso al agua potable, el alcantarillado y el saneamiento continúan siendo temas prioritarios para el Gobierno del Estado de Baja California, en su labor por mejorar la calidad de vida de la población. Ante el crecimiento sostenido de los centros urbanos y el desarrollo de nuevas comunidades rurales, resulta indispensable fortalecer la infraestructura hídrica estatal, garantizando que el servicio se proporcione en cantidad suficiente, con calidad adecuada y en el momento oportuno.

Diversas localidades enfrentan desafíos operativos por la antigüedad de sus instalaciones, la sobredemanda de sus sistemas y las limitaciones técnicas en plantas potabilizadoras y redes de distribución. No obstante, mediante la evaluación continua de las condiciones actuales, se busca impulsar acciones de mantenimiento, rehabilitación y ampliación que permitan superar estas problemáticas.

El Acueducto Río Colorado–Tijuana, principal fuente de abastecimiento para la región costa, se mantiene como pilar del suministro, complementado por fuentes locales, plantas desaladoras y proyectos de modernización técnica, como el fortalecimiento de la Planta Potabilizadora en San Quintín y el replanteamiento de la infraestructura en Playas de Rosarito. En regiones como Ensenada y Tecate, se contempla la mejora en procesos operativos y el refuerzo de los sistemas de bombeo y tratamiento.

En el ámbito del saneamiento, los organismos operadores del Estado trabajan en actualizar el marco normativo y ampliar la cobertura de sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial. Las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales se perfilan como elementos clave para reutilizar el agua en riego agrícola, uso industrial y conservación ambiental, en especial en zonas estratégicas como el Valle de Guadalupe.

Asimismo, se reconoce la importancia de promover una cultura de uso racional del agua, mejorar la atención ciudadana, fortalecer la gestión financiera de los organismos operadores y avanzar en la integración de proyectos validados técnicamente que faciliten el acceso a fuentes de financiamiento.

Esta visión integral reafirma el compromiso del Gobierno del Estado de Baja California por consolidar una infraestructura hídrica sostenible, moderna y justa para todos los habitantes.

SECCIÓN 3
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

En virtud de lo antes expuesto, es que se justifica la realización de la OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VILLA DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.**, motivo del presente estudio, ya que este tipo de obras se justifican, social y económicamente, pues elevan la calidad de vida de los directamente beneficiados.

d) Proyectos asociados y políticas de crecimiento a futuro.

La CESPT tiene dentro de sus planes el seguir dotando de agua potable y drenaje a los habitantes de la Colonia y de aquellas zonas carentes de estos servicios, a fin de incrementar la dotación de agua potable y su manejo de aguas residuales, en el Municipio de **TIJUANA**.

ANEXO VII - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SITIO Y SITIOS ALTERNATIVOS.

Dentro de los criterios a considerar en la selección del sitio podemos mencionar los siguientes:

- El proyecto se ubica en una zona habitacional carente del servicio de drenaje sanitario.

SECCIÓN 3
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

ANEXO VIII - PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN O DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD.

La actividad se espera llevar a cabo en **ABRIL DEL 2026** con una duración de **24 semanas**, podría variar la fecha de inicio dependiendo del flujo de recursos que tenga asignados la CESPT.

CONAGUA BAJA CALIFORNIA

"CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA VILLA DE LA PALMA, EN LA LOCALIDAD DE TIJUANA, DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C., CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1,424M DE TUBERÍA SANITARIA DE 20CM (8") Ø, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE 25 POZOS DE VISITA Y 272 DESCARGAS DOMICILIARIAS"

PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA

CONCEPTO	COSTO ($) C/IVA	MESES					
		1	2	3	4	5	6
TERRACERIAS	$ 2,473,078.90	$ 412,179.82	$ 412,179.82	$ 412,179.82	$ 412,179.82	$ 412,179.82	$ 412,179.82
AGUA POTABLE	$ 50,271.73	$ 8,378.62	$ 8,378.62	$ 8,378.62	$ 8,378.62	$ 8,378.62	$ 8,378.62
ALCANTARILLADO SANITARIO	$ 897,126.13	$ 149,521.36	$ 149,521.36	$ 149,521.36	$ 149,521.36	$ 149,521.36	$ 149,521.36
ALBAÑILERIA	$ 138,741.82	$ 23,123.64	$ 23,123.64	$ 23,123.64	$ 23,123.64	$ 23,123.64	$ 23,123.64
ACARREOS	$ 1,499,084.43	$ 249,847.40	$ 249,847.40	$ 249,847.40	$ 249,847.40	$ 249,847.40	$ 249,847.40
SEÑALAMIENTOS	$ 370,758.86	$ 61,793.14	$ 61,793.14	$ 61,793.14	$ 61,793.14	$ 61,793.14	$ 61,793.14
TERRACERIAS (E)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
AGUA POTABLE (E)	$ 6,212.64	$ 1,035.47	$ 1,035.47	$ 1,035.47	$ 1,035.47	$ 1,035.47	$ 1,035.47
ALCANTARILLADO SANITARIO (E)	$ 2,068,246.56	$ 344,707.76	$ 344,707.76	$ 344,707.76	$ 344,707.76	$ 344,707.76	$ 344,707.76
TOTAL	**$ 7,503,523.28**						
IMPORTE PARCIAL		$1,250,587.21	$1,250,587.21	$1,250,587.21	$1,250,587.21	$1,250,587.21	$1,250,587.21
IMPORTE ACUMULADO		$1,250,587.21	$2,501,174.43	$3,751,761.64	$5,002,348.85	$6,252,936.07	$7,503,523.28
% PARCIAL		16.67%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%
% ACUMULADO		16.67%	33.33%	50.00%	66.67%	83.33%	100.00%

SECCIÓN 3
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

ANEXO IX - TIPO DE OBRA O ACTIVIDAD.

A continuación se describen los procesos que se realizarán para la OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VILLA DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.**

Proceso:

1.- Trazo y nivelación
2.- Excavación de zanjas.
3.- Colocación de plantilla.
4.- Colocación de tubería
5.- Acostillado de tubería.
6.- Relleno compactado de zanjas.

ANEXO X - OBRAS Y SERVICIOS NECESARIOS DE APOYO PARA LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROYECTO.

Para la actividad y la zona donde se ubican los trabajos en estudio, no se requiere de obras y servicios de apoyo; por lo tanto, **no aplica**.

SECCIÓN 3
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

ANEXO XI - DESTINO FINAL DE LAS OBRAS Y SERVICIOS DE APOYO.

Dado que no se contará con obras y servicios de apoyo, **no aplica**.

Días laborables:

(De Lunes a Sábado)

Lunes a Viernes:	Turno de: 8:00 a 17:00 horas
Sábado:	Turno de: 8:00 a 12:00 horas

Número de empleados por turno:

30 personas entre técnicos, operadores y obreros

Vida útil aproximada de la actividad:

No se tiene definida una vida útil para la actividad.

ANEXO XII - RECURSOS NATURALES QUE HABRÁ DE APROVECHARSE.

Indeterminado.

SECCIÓN 3

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

ANEXO XIII - BANCOS DE PRÉSTAMO, ASÍ COMO LOS DE DEPÓSITO DE MATERIALES.

No aplica, por el tipo de obra en estudio, se utilizara el mismo material producto de la excavación.

CANTIDADES DE OBRA

CANTIDADES DE OBRA

CONCEPTO	U.	CANT.
EXCAVACION	m^3	2,795.91
PLANTILLA	m^2	1,803.30
RELLENO COMPACTADO AL 95% PROCTOR	m^3	1,756.08
RELLENO ACOSTILLADO AL 90% PROCTOR	m^3	763.67
TUBERIA SANITARIA 20cm(8")Ø	ml	1,424
DESCARGAS DOMICILIARIAS	Pzas	272
POZOS DE VISITA COMUN	Pzas	24
POZOS DE VISITA CON CAIDA ADOSADA	Pzas	1

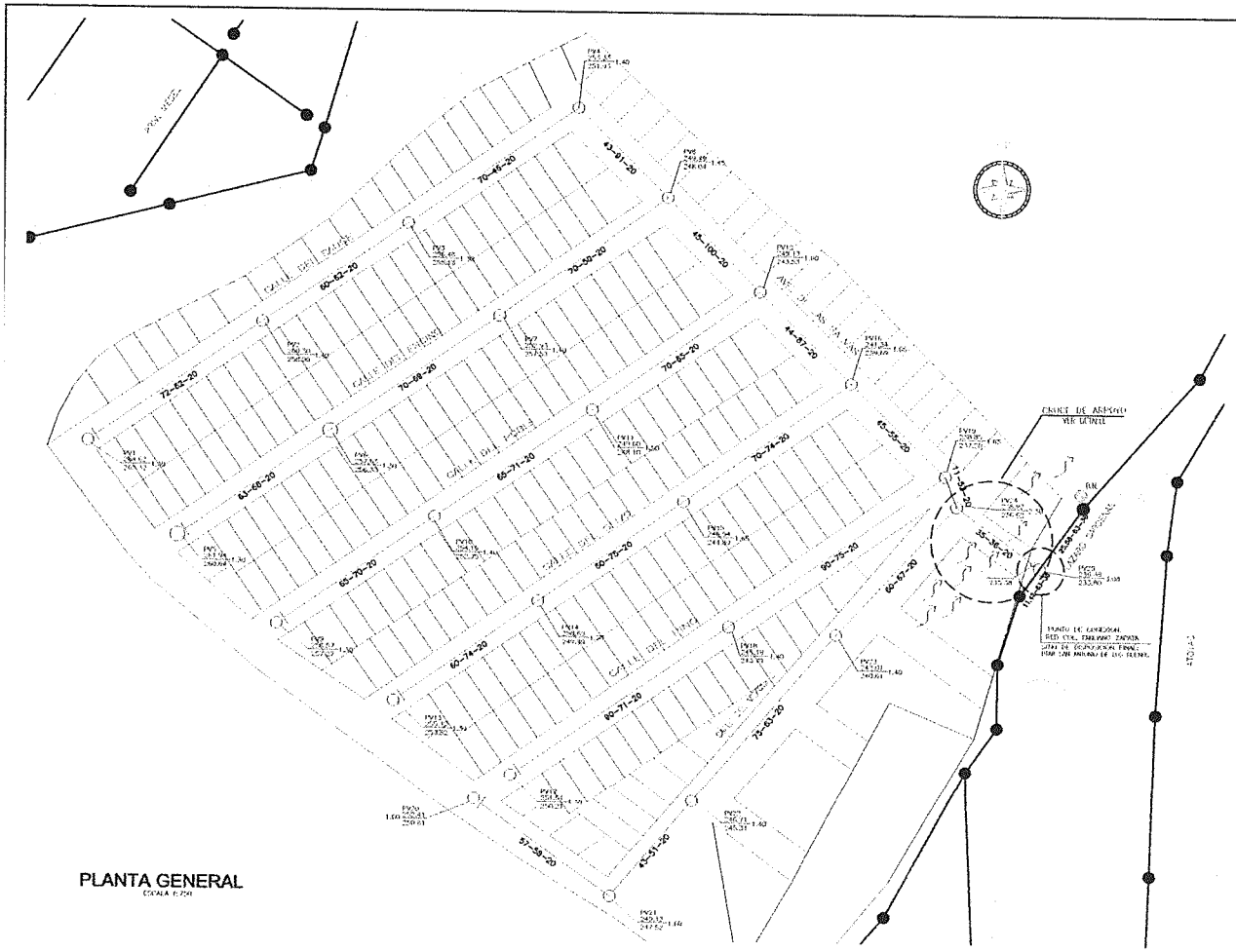
SECCIÓN 3
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

Se anexa a continuación **Plano de la obra.**

SECCIÓN 3
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD

Página en blanco.

*


CALLE DEL PALMAR
CALLE DEL PINO
CALLE DEL ARBOL
CALLE DEL ENCINO
CANAL DE ARROYO
VER DETALLE
PUNTO DE CONEXION
RED EXT. EMBUDO ZAPATA
CAMA DE REPOSICION PAVIM.
POR LOS PARAMETROS DEL TERRENO
EJE DE CALLE
PV1
PV2
PV3
PV4
PV5
PV6
PV7
PV8
PV9
PV10
PV11
PV12
PV13
PV14
PV15
PV16
PV17
PV18
PV19
PV20
PV21
PV22
PV23
PV24
PV25
PV26
PV27
PV28
PV29
PV30
PV31
PV32
PV33
PV34
PV35
PV36
PV37
PV38
PV39
PV40
PV41
PV42
PV43
PV44
PV45
PV46
PV47
PV48
PV49
PV50
PV51
PV52
PV53
PV54
PV55
PV56
PV57
PV58
PV59
PV60
PV61
PV62
PV63
PV64
PV65
PV66
PV67
PV68
PV69
PV70
PV71
PV72
PV73
PV74
PV75
PV76
PV77
PV78
PV79
PV80
PV81
PV82
PV83
PV84
PV85
PV86
PV87
PV88
PV89
PV90
PV91
PV92
PV93
PV94
PV95
PV96
PV97
PV98
PV99
PV100
PV101
PV102
PV103
PV104
PV105
PV106
PV107
PV108
PV109
PV110
PV111
PV112
PV113
PV114
PV115
PV116
PV117
PV118
PV119
PV120
PV121
PV122
PV123
PV124
PV125
PV126
PV127
PV128
PV129
PV130
PV131
PV132
PV133
PV134
PV135
PV136
PV137
PV138
PV139
PV140
PV141
PV142
PV143
PV144
PV145
PV146
PV147
PV148
PV149
PV150
PV151
PV152
PV153
PV154
PV155
PV156
PV157
PV158
PV159
PV160
PV161
PV162
PV163
PV164
PV165
PV166
PV167
PV168
PV169
PV170
PV171
PV172
PV173
PV174
PV175
PV176
PV177
PV178
PV179
PV180
PV181
PV182
PV183
PV184
PV185
PV186
PV187
PV188
PV189
PV190
PV191
PV192
PV193
PV194
PV195
PV196
PV197
PV198
PV199
PV200
PV201
PV202
PV203
PV204
PV205
PV206
PV207
PV208
PV209
PV210
PV211
PV212
PV213
PV214
PV215
PV216
PV217
PV218
PV219
PV220
PV221
PV222
PV223
PV224
PV225
PV226
PV227
PV228
PV229
PV230
PV231
PV232
PV233
PV234
PV235
PV236
PV237
PV238
PV239
PV240
PV241
PV242
PV243
PV244
PV245
PV246
PV247
PV248
PV249
PV250
PV251
PV252
PV253
PV254
PV255
PV256
PV257
PV258
PV259
PV260
PV261
PV262
PV263
PV264
PV265
PV266
PV267
PV268
PV269
PV270
PV271
PV272
PV273
PV274
PV275
PV276
PV277
PV278
PV279
PV280
PV281
PV282
PV283
PV284
PV285
PV286
PV287
PV288
PV289
PV290
PV291
PV292
PV293
PV294
PV295
PV296
PV297
PV298
PV299
PV300
PV301
PV302
PV303
PV304
PV305
PV306
PV307
PV308
PV309
PV310
PV311
PV312
PV313
PV314
PV315
PV316
PV317
PV318
PV319
PV320
PV321
PV322
PV323
PV324
PV325
PV326
PV327
PV328
PV329
PV330
PV331
PV332
PV333
PV334
PV335
PV336
PV337
PV338
PV339
PV340
PV341
PV342
PV343
PV344
PV345
PV346
PV347
PV348
PV349
PV350
PV351
PV352
PV353
PV354
PV355
PV356
PV357
PV358
PV359
PV360
PV361
PV362
PV363
PV364
PV365
PV366
PV367
PV368
PV369
PV370
PV371
PV372
PV373
PV374
PV375
PV376
PV377
PV378
PV379
PV380
PV381
PV382
PV383
PV384
PV385
PV386
PV387
PV388
PV389
PV390
PV391
PV392
PV393
PV394
PV395
PV396
PV397
PV398
PV399
PV400
PV401
PV402
PV403
PV404
PV405
PV406
PV407
PV408
PV409
PV410
PV411
PV412
PV413
PV414
PV415
PV416
PV417
PV418
PV419
PV420
PV421
PV422
PV423
PV424
PV425
PV426
PV427
PV428
PV429
PV430
PV431
PV432
PV433
PV434
PV435
PV436
PV437
PV438
PV439
PV440
PV441
PV442
PV443
PV444
PV445
PV446
PV447
PV448
PV449
PV450
PV451
PV452
PV453
PV454
PV455
PV456
PV457
PV458
PV459
PV460
PV461
PV462
PV463
PV464
PV465
PV466
PV467
PV468
PV469
PV470
PV471
PV472
PV473
PV474
PV475
PV476
PV477
PV478
PV479
PV480
PV481
PV482
PV483
PV484
PV485
PV486
PV487
PV488
PV489
PV490
PV491
PV492
PV493
PV494
PV495
PV496
PV497
PV498
PV499
PV500
PV501
PV502
PV503
PV504
PV505
PV506
PV507
PV508
PV509
PV510
PV511
PV512
PV513
PV514
PV515
PV516
PV517
PV518
PV519
PV520
PV521
PV522
PV523
PV524
PV525
PV526
PV527
PV528
PV529
PV530
PV531
PV532
PV533
PV534
PV535
PV536
PV537
PV538
PV539
PV540
PV541
PV542
PV543
PV544
PV545
PV546
PV547
PV548
PV549
PV550
PV551
PV552
PV553
PV554
PV555
PV556
PV557
PV558
PV559
PV560
PV561
PV562
PV563
PV564
PV565
PV566
PV567
PV568
PV569
PV570
PV571
PV572
PV573
PV574
PV575
PV576
PV577
PV578
PV579
PV580
PV581
PV582
PV583
PV584
PV585
PV586
PV587
PV588
PV589
PV590
PV591
PV592
PV593
PV594
PV595
PV596
PV597
PV598
PV599
PV600
PV601
PV602
PV603
PV604
PV605
PV606
PV607
PV608
PV609
PV610
PV611
PV612
PV613
PV614
PV615
PV616
PV617
PV618
PV619
PV620
PV621
PV622
PV623
PV624
PV625
PV626
PV627
PV628
PV629
PV630
PV631
PV632
PV633
PV634
PV635
PV636
PV637
PV638
PV639
PV640
PV641
PV642
PV643
PV644
PV645
PV646
PV647
PV648
PV649
PV650
PV651
PV652
PV653
PV654
PV655
PV656
PV657
PV658
PV659
PV660
PV661
PV662
PV663
PV664
PV665
PV666
PV667
PV668
PV669
PV670
PV671
PV672
PV673
PV674
PV675
PV676
PV677
PV678
PV679
PV680
PV681
PV682
PV683
PV684
PV685
PV686
PV687
PV688
PV689
PV690
PV691
PV692
PV693
PV694
PV695
PV696
PV697
PV698
PV699
PV700
PV701
PV702
PV703
PV704
PV705
PV706
PV707
PV708
PV709
PV710
PV711
PV712
PV713
PV714
PV715
PV716
PV717
PV718
PV719
PV720
PV721
PV722
PV723
PV724
PV725
PV726
PV727
PV728
PV729
PV730
PV731
PV732
PV733
PV734
PV735
PV736
PV737
PV738
PV739
PV740
PV741
PV742
PV743
PV744
PV745
PV746
PV747
PV748
PV749
PV750
PV751
PV752
PV753
PV754
PV755
PV756
PV757
PV758
PV759
PV760
PV761
PV762
PV763
PV764
PV765
PV766
PV767
PV768
PV769
PV770
PV771
PV772
PV773
PV774
PV775
PV776
PV777
PV778
PV779
PV780
PV781
PV782
PV783
PV784
PV785
PV786
PV787
PV788
PV789
PV790
PV791
PV792
PV793
PV794
PV795
PV796
PV797
PV798
PV799
PV800
PV801
PV802
PV803
PV804
PV805
PV806
PV807
PV808
PV809
PV810
PV811
PV812
PV813
PV814
PV815
PV816
PV817
PV818
PV819
PV820
PV821
PV822
PV823
PV824
PV825
PV826
PV827
PV828
PV829
PV830
PV831
PV832
PV833
PV834
PV835
PV836
PV837
PV838
PV839
PV840
PV841
PV842
PV843
PV844
PV845
PV846
PV847
PV848
PV849
PV850
PV851
PV852
PV853
PV854
PV855
PV856
PV857
PV858
PV859
PV860
PV861
PV862
PV863
PV864
PV865
PV866
PV867
PV868
PV869
PV870
PV871
PV872
PV873
PV874
PV875
PV876
PV877
PV878
PV879
PV880
PV881
PV882
PV883
PV884
PV885
PV886
PV887
PV888
PV889
PV890
PV891
PV892
PV893
PV894
PV895
PV896
PV897
PV898
PV899
PV900
PV901
PV902
PV903
PV904
PV905
PV906
PV907
PV908
PV909
PV910
PV911
PV912
PV913
PV914
PV915
PV916
PV917
PV918
PV919
PV920
PV921
PV922
PV923
PV924
PV925
PV926
PV927
PV928
PV929
PV930
PV931
PV932
PV933
PV934
PV935
PV936
PV937
PV938
PV939
PV940
PV941
PV942
PV943
PV944
PV945
PV946
PV947
PV948
PV949
PV950
PV951
PV952
PV953
PV954
PV955
PV956
PV957
PV958
PV959
PV960
PV961
PV962
PV963
PV964
PV965
PV966
PV967
PV968
PV969
PV970
PV971
PV972
PV973
PV974
PV975
PV976
PV977
PV978
PV979
PV980
PV981
PV982
PV983
PV984
PV985
PV986
PV987
PV988
PV989
PV990
PV991
PV992
PV993
PV994
PV995
PV996
PV997
PV998
PV999
PV1000
PV1001
PV1002
PV1003
PV1004
PV1005
PV1006
PV1007
PV1008
PV1009
PV1010
PV1011
PV1012
PV1013
PV1014
PV1015
PV1016
PV1017
PV1018
PV1019
PV1020
PV1021
PV1022
PV1023
PV1024
PV1025
PV1026
PV1027
PV1028
PV1029
PV1030
PV1031
PV1032
PV1033
PV1034
PV1035
PV1036
PV1037
PV1038
PV1039
PV1040
PV1041
PV1042
PV1043
PV1044
PV1045
PV1046
PV1047
PV1048
PV1049
PV1050
PV1051
PV1052
PV1053
PV1054
PV1055
PV1056
PV1057
PV1058
PV1059
PV1060
PV1061
PV1062
PV1063
PV1064
PV1065
PV1066
PV1067
PV1068
PV1069
PV1070
PV1071
PV1072
PV1073
PV1074
PV1075
PV1076
PV1077
PV1078
PV1079
PV1080
PV1081
PV1082
PV1083
PV1084
PV1085
PV1086
PV1087
PV1088
PV1089
PV1090
PV1091
PV1092
PV1093
PV1094
PV1095
PV1096
PV1097
PV1098
PV1099
PV1100
PV1101
PV1102
PV1103
PV1104
PV1105
PV1106
PV1107
PV1108
PV1109
PV1110
PV1111
PV1112
PV1113
PV1114
PV1115
PV1116
PV1117
PV1118
PV1119
PV1120
PV1121
PV1122
PV1123
PV1124
PV1125
PV1126
PV1127
PV1128
PV1129
PV1130
PV1131
PV1132
PV1133
PV1134
PV1135
PV1136
PV1137
PV1138
PV1139
PV1140
PV1141
PV1142
PV1143
PV1144
PV1145
PV1146
PV1147
PV1148
PV1149
PV1150
PV1151
PV1152
PV1153
PV1154
PV1155
PV1156
PV1157
PV1158
PV1159
PV1160
PV1161
PV1162
PV1163
PV1164
PV1165
PV1166
PV1167
PV1168
PV1169
PV1170
PV1171
PV1172
PV1173
PV1174
PV1175
PV1176
PV1177
PV1178
PV1179
PV1180
PV1181
PV1182
PV1183
PV1184
PV1185
PV1186
PV1187
PV1188
PV1189
PV1190
PV1191
PV1192
PV1193
PV1194
PV1195
PV1196
PV1197
PV1198
PV1199
PV1200
PV1201
PV1202
PV1203
PV1204
PV1205
PV1206
PV1207
PV1208
PV1209
PV1210
PV1211
PV1212
PV1213
PV1214
PV1215
PV1216
PV1217
PV1218
PV1219
PV1220
PV1221
PV1222
PV1223
PV1224
PV1225
PV1226
PV1227
PV1228
PV1229
PV1230
PV1231
PV1232
PV1233
PV1234
PV1235
PV1236
PV1237
PV1238
PV1239
PV1240
PV1241
PV1242
PV1243
PV1244
PV1245
PV1246
PV1247
PV1248
PV1249
PV1250
PV1251
PV1252
PV1253
PV1254
PV1255
PV1256
PV1257
PV1258
PV1259
PV1260
PV1261
PV1262
PV1263
PV1264
PV1265
PV1266
PV1267
PV1268
PV1269
PV1270
PV1271
PV1272
PV1273
PV1274
PV1275
PV1276
PV1277
PV1278
PV1279
PV1280
PV1281
PV1282
PV1283
PV1284
PV1285
PV1286
PV1287
PV1288
PV1289
PV1290
PV1291
PV1292
PV1293
PV1294
PV1295
PV1296
PV1297
PV1298
PV1299
PV1300
PV1301
PV1302
PV1303
PV1304
PV1305
PV1306
PV1307
PV1308
PV1309
PV1310
PV1311
PV1312
PV1313
PV1314
PV1315
PV1316
PV1317
PV1318
PV1319
PV1320
PV1321
PV1322
PV1323
PV1324
PV1325
PV1326
PV1327
PV1328
PV1329
PV1330
PV1331
PV1332
PV1333
PV1334
PV1335
PV1336
PV1337
PV1338
PV1339
PV1340
PV1341
PV1342
PV1343
PV1344
PV1345
PV1346
PV1347
PV1348
PV1349
PV1350
PV1351
PV1352
PV1353
PV1354
PV1355
PV1356
PV1357
PV1358
PV1359
PV1360
PV1361
PV1362
PV1363
PV1364
PV1365
PV1366
PV1367
PV1368
PV1369
PV1370
PV1371
PV1372
PV1373
PV1374
PV1375
PV1376
PV1377
PV1378
PV1379
PV1380
PV1381
PV1382
PV1383
PV1384
PV1385
PV1386
PV1387
PV1388
PV1389
PV1390
PV1391
PV1392
PV1393
PV1394
PV1395
PV1396
PV1397
PV1398
PV1399
PV1400
PV1401
PV1402
PV1403
PV1404
PV1405
PV1406
PV1407
PV1408
PV1409
PV1410
PV1411
PV1412
PV1413
PV1414
PV1415
PV1416
PV1417
PV1418
PV1419
PV1420
PV1421
PV1422
PV1423
PV1424
PV1425
PV1426
PV1427
PV1428
PV1429
PV1430
PV1431
PV1432
PV1433
PV1434
PV1435
PV1436
PV1437
PV1438
PV1439
PV1440
PV1441
PV1442
PV1443
PV1444
PV1445
PV1446
PV1447
PV1448
PV1449
PV1450
PV1451
PV1452
PV1453
PV1454
PV1455
PV1456
PV1457
PV1458
PV1459
PV1460
PV1461
PV1462
PV1463
PV1464
PV1465
PV1466
PV1467
PV1468
PV1469
PV1470
PV1471
PV1472
PV1473
PV1474
PV1475
PV1476
PV1477
PV1478
PV1479
PV1480
PV1481
PV1482
PV1483
PV1484
PV1485
PV1486
PV1487
PV1488
PV1489
PV1490
PV1491
PV1492
PV1493
PV1494
PV1495
PV1496
PV1497
PV1498
PV1499
PV1500
PV1501
PV1502
PV1503
PV1504
PV1505
PV1506
PV1507
PV1508
PV1509
PV1510
PV1511
PV1512
PV1513
PV1514
PV1515
PV1516
PV1517
PV1518
PV1519
PV1520
PV1521
PV1522
PV1523
PV1524
PV1525
PV1526
PV1527
PV1528
PV1529
PV1530
PV1531
PV1532
PV1533
PV1534
PV1535
PV1536
PV1537
PV1538
PV1539
PV1540
PV1541
PV1542
PV1543
PV1544
PV1545
PV1546
PV1547
PV1548
PV1549
PV1550
PV1551
PV1552
PV1553
PV1554
PV1555
PV1556
PV1557
PV1558
PV1559
PV1560
PV1561
PV1562
PV1563
PV1564
PV1565
PV1566
PV1567
PV1568
PV1569
PV1570
PV1571
PV1572
PV1573
PV1574
PV1575
PV1576
PV1577
PV1578
PV1579
PV1580
PV1581
PV1582
PV1583
PV1584
PV1585
PV1586
PV1587
PV1588
PV1589
PV1590
PV1591
PV1592
PV1593
PV1594
PV1595
PV1596
PV1597
PV1598
PV1599
PV1600
PV1601
PV1602
PV1603
PV1604
PV1605
PV1606
PV1607
PV1608
PV1609
PV1610
PV1611
PV1612
PV1613
PV1614
PV1615
PV1616
PV1617
PV1618
PV1619
PV1620
PV1621
PV1622
PV1623
PV1624
PV1625
PV1626
PV1627
PV1628
PV1629
PV1630
PV1631
PV1632
PV1633
PV1634
PV1635
PV1636
PV1637
PV1638
PV1639
PV1640
PV1641
PV1642
PV1643
PV1644
PV1645
PV1646
PV1647
PV1648
PV1649
PV1650
PV1651
PV1652
PV1653
PV1654
PV1655
PV1656
PV1657
PV1658
PV1659
PV1660
PV1661
PV1662
PV1663
PV1664
PV1665
PV1666
PV1667
PV1668
PV1669
PV1670
PV1671
PV1672
PV1673
PV1674
PV1675
PV1676
PV1677
PV1678
PV1679
PV1680
PV1681
PV1682
PV1683
PV1684
PV1685
PV1686
PV1687
PV1688
PV1689
PV1690
PV1691
PV1692
PV1693
PV1694
PV1695
PV1696
PV1697
PV1698
PV1699
PV1700
PV1701
PV1702
PV1703
PV1704
PV1705
PV1706
PV1707
PV1708
PV1709
PV1710
PV1711
PV1712
PV1713
PV1714
PV1715
PV1716
PV1717
PV1718
PV1719
PV1720
PV1721
PV1722
PV1723
PV1724
PV1725
PV1726
PV1727
PV1728
PV1729
PV1730
PV1731
PV1732
PV1733
PV1734
PV1735
PV1736
PV1737
PV1738
PV1739
PV1740
PV1741
PV1742
PV1743
PV1744
PV1745
PV1746
PV1747
PV1748
PV1749
PV1750
PV1751
PV1752
PV1753
PV1754
PV1755
PV1756
PV1757
PV1758
PV1759
PV1760
PV1761
PV1762
PV1763
PV1764
PV1765
PV1766
PV1767
PV1768
PV1769
PV1770
PV1771
PV1772
PV1773
PV1774
PV1775
PV1776
PV1777
PV1778
PV1779
PV1780
PV1781
PV1782
PV1783
PV1784
PV1785
PV1786
PV1787
PV1788
PV1789
PV1790
PV1791
PV1792
PV1793
PV1794
PV1795
PV1796
PV1797
PV1798
PV1799
PV1800
PV1801
PV1802
PV1803
PV1804
PV1805
PV1806
PV1807
PV1808
PV1809
PV1810
PV1811
PV1812
PV1813
PV1814
PV1815
PV1816
PV1817
PV1818
PV1819
PV1820
PV1821
PV1822
PV1823
PV1824
PV1825
PV1826
PV1827
PV1828
PV1829
PV1830
PV1831
PV1832
PV1833
PV1834
PV1835
PV1836
PV1837
PV1838
PV1839
PV1840
PV1841
PV1842
PV1843
PV1844
PV1845
PV1846
PV1847
PV1848
PV1849
PV1850
PV1851
PV1852
PV1853
PV1854
PV1855
PV1856
PV1857
PV1858
PV1859
PV1860
PV1861
PV1862
PV1863
PV1864
PV1865
PV1866
PV1867
PV1868
PV1869
PV1870
PV1871
PV1872
PV1873
PV1874
PV1875
PV1876
PV1877
PV1878
PV1879
PV1880
PV1881
PV1882
PV1883
PV1884
PV1885
PV1886
PV1887
PV1888
PV1889
PV1890
PV1891
PV1892
PV1893
PV1894
PV1895
PV1896
PV1897
PV1898
PV1899
PV1900
PV1901
PV1902
PV1903
PV1904
PV1905
PV1906
PV1907
PV1908
PV1909
PV1910
PV1911
PV1912
PV1913
PV1914
PV1915
PV1916
PV1917
PV1918
PV1919
PV1920
PV1921
PV1922
PV1923
PV1924
PV1925
PV1926
PV1927
PV1928
PV1929
PV1930
PV1931
PV1932
PV1933
PV1934
PV1935
PV1936
PV1937
PV1938
PV1939
PV1940
PV1941
PV1942
PV1943
PV1944
PV1945
PV1946
PV1947
PV1948
PV1949
PV1950
PV1951
PV1952
PV1953
PV1954
PV1955
PV1956
PV1957
PV1958
PV1959
PV1960
PV1961
PV1962
PV1963
PV1964
PV1965
PV1966
PV1967
PV1968
PV1969
PV1970
PV1971
PV1972
PV1973
PV1974
PV1975
PV1976
PV1977
PV1978
PV1979
PV1980
PV1981
PV1982
PV1983
PV1984
PV1985
PV1986
PV1987
PV1988
PV1989
PV1990
PV1991
PV1992
PV1993
PV1994
PV1995
PV1996
PV1997
PV1998
PV1999
PV2000
PV2001
PV2002
PV2003
PV2004
PV2005
PV2006
PV2007
PV2008
PV2009
PV2010
PV2011
PV2012
PV2013
PV2014
PV2015
PV2016
PV2017
PV2018
PV2019
PV2020
PV2021
PV2022
PV2023
PV2024
PV2025
PV2026
PV2027
PV2028
PV2029
PV2030
PV2031
PV2032
PV2033
PV2034
PV2035
PV2036
PV2037
PV2038
PV2039
PV2040
PV2041
PV2042
PV2043
PV2044
PV2045
PV2046
PV2047
PV2048
PV2049
PV2050
PV2051
PV2052
PV2053
PV2054
PV2055
PV2056
PV2057
PV2058
PV2059
PV2060
PV2061
PV2062
PV2063
PV2064
PV2065
PV2066
PV2067
PV2068
PV2069
PV2070
PV2071
PV2072
PV2073
PV2074
PV2075
PV2076
PV2077
PV2078
PV2079
PV2080
PV2081
PV2082
PV2083
PV2084
PV2085
PV2086
PV2087
PV2088
PV2089
PV2090
PV2091
PV2092
PV2093
PV2094
PV2095
PV2096
PV2097
PV2098
PV2099
PV2100
PV2101
PV2102
PV2103
PV2104
PV2105
PV2106
PV2107
PV2108
PV2109
PV2110
PV2111
PV2112
PV2113
PV2114
PV2115
PV2116
PV2117
PV2118
PV2119
PV2120
PV2121
PV2122
PV2123
PV2124
PV2125
PV2126
PV2127
PV2128
PV2129
PV2130
PV2131
PV2132
PV2133
PV2134
PV2135
PV2136
PV2137
PV2138
PV2139
PV2140
PV2141
PV2142
PV2143
PV2144
PV2145
PV2146
PV2147
PV2148
PV2149
PV2150
PV2151
PV2152
PV2153
PV2154
PV2155
PV2156
PV2157
PV2158
PV2159
PV2160
PV2161
PV2162
PV2163
PV2164
PV2165
PV2166
PV2167
PV2168
PV2169
PV2170
PV2171
PV2172
PV2173
PV2174
PV2175
PV2176
PV2177
PV2178
PV2179
PV2180
PV2181
PV2182
PV2183
PV2184
PV2185
PV2186
PV2187
PV2188
PV2189
PV2190
PV2191
PV2192
PV2193
PV2194
PV2195
PV2196
PV2197
PV2198
PV2199
PV2200
PV2201
PV2202
PV2203
PV2204
PV2205
PV2206
PV2207
PV2208
PV2209
PV2210
PV2211
PV2212
PV2213
PV2214
PV2215
PV2216
PV2217
PV2218
PV2219
PV2220
PV2221
PV2222
PV2223
PV2224
PV2225
PV2226
PV2227
PV2228
PV2229
PV2230
PV2231
PV2232
PV2233
PV2234
PV2235
PV2236
PV2237
PV2238
PV2239
PV2240
PV2241
PV2242
PV2243
PV2244
PV2245
PV2246
PV2247
PV2248
PV2249
PV2250
PV2251
PV2252
PV2253
PV2254
PV2255
PV2256
PV2257
PV2258
PV2259
PV2260
PV2261
PV2262
PV2263
PV2264
PV2265
PV2266
PV2267
PV2268
PV2269
PV2270
PV2271
PV2272
PV2273
PV2274
PV2275
PV2276
PV2277
PV2278
PV2279
PV2280
PV2281
PV2282
PV2283
PV2284
PV2285
PV2286
PV2287
PV2288
PV2289
PV2290
PV2291
PV2292
PV2293
PV2294
PV2295
PV2296
PV2297
PV2298
PV2299
PV2300
PV2301
PV2302
PV2303
PV2304
PV2305
PV2306
PV2307
PV2308
PV2309
PV2310
PV2311
PV2312
PV2313
PV2314
PV2315
PV2316
PV2317
PV2318
PV2319
PV2320
PV2321
PV2322
PV2323
PV2324
PV2325
PV2326
PV2327
PV2328
PV2329
PV2330
PV2331
PV2332
PV2333
PV2334
PV2335
PV2336
PV2337
PV2338
PV2339
PV2340
PV2341
PV2342
PV2343
PV2344
PV2345
PV2346
PV2347
PV2348
PV2349
PV2350
PV2351
PV2352
PV2353
PV2354
PV2355
PV2356
PV2357
PV2358
PV2359
PV2360
PV2361
PV2362
PV2363
PV2364
PV2365
PV2366
PV2367
PV2368
PV2369
PV2370
PV2371
PV2372
PV2373
PV2374
PV2375
PV2376
PV2377
PV2378
PV2379
PV2380
PV2381
PV2382
PV2383
PV2384
PV2385
PV2386
PV2387
PV2388
PV2389
PV2390
PV2391
PV2392
PV2393
PV2394
PV2395
PV2396
PV2397
PV2398
PV2399
PV2400
PV2401
PV2402
PV2403
PV2404
PV2405
PV2406
PV2407
PV2408
PV2409
PV2410
PV2411
PV2412
PV2413
PV2414
PV2415
PV2416
PV2417
PV2418
PV2419
PV2420
PV2421
PV2422
PV2423
PV2424
PV2425
PV2426
PV2427
PV2428
PV2429
PV2430
PV2431
PV2432
PV2433
PV2434
PV2435
PV2436
PV2437
PV2438
PV2439
PV2440
PV2441
PV2442
PV2443
PV2444
PV2445
PV2446
PV2447
PV2448
PV2449
PV2450
PV2451
PV2452
PV2453
PV2454
PV2455
PV2456
PV2457
PV2458
PV2459
PV2460
PV2461
PV2462
PV2463
PV2464
PV2465
PV2466
PV2467
PV2468
PV2469
PV2470
PV2471
PV2472
PV2473
PV2474
PV2475
PV2476
PV2477
PV2478
PV2479
PV2480
PV2481
PV2482
PV2483
PV2484
PV2485
PV2486
PV2487
PV2488
PV2489
PV2490
PV2491
PV2492
PV2493
PV2494
PV2495
PV2496
PV2497
PV2498
PV2499
PV2500
PV2501
PV2502
PV2503
PV2504
PV2505
PV2506
PV2507
PV2508
PV2509
PV2510
PV2511
PV2512
PV2513
PV2514
PV2515
PV2516
PV2517
PV2518
PV2519
PV2520
PV2521
PV2522
PV2523
PV2524
PV2525
PV2526
PV2527
PV2528
PV2529
PV2530
PV2531
PV2532
PV2533
PV2534
PV2535
PV2536
PV2537
PV2538
PV2539
PV2540
PV2541
PV2542
PV2543
PV2544
PV2545
PV2546
PV2547
PV2548
PV2549
PV2550
PV2551
PV2552
PV2553
PV2554
PV2555
PV2556
PV2557
PV2558
PV2559
PV2560
PV2561
PV2562
PV2563
PV2564
PV2565
PV2566
PV2567
PV2568
PV2569
PV2570
PV2571
PV2572
PV2573
PV2574
PV2575
PV2576
PV2577
PV2578
PV2579
PV2580
PV2581
PV2582
PV2583
PV2584
PV2585
PV2586
PV2587
PV2588
PV2589
PV2590
PV2591
PV2592
PV2593
PV2594
PV2595
PV2596
PV2597
PV2598
PV2599
PV2600
PV2601
PV2602
PV2603
PV2604
PV2605
PV2606
PV2607
PV2608
PV2609
PV2610
PV2611
PV2612
PV2613
PV2614
PV2615
PV2616
PV2617
PV2618
PV2619
PV2620
PV2621
PV2622
PV2623
PV2624
PV2625
PV2626
PV2627
PV2628
PV2629
PV2630
PV2631
PV2632
PV2633
PV2634
PV2635
PV2636
PV2637
PV2638
PV2639
PV2640
PV2641
PV2642
PV2643
PV2644
PV2645
PV2646
PV2647
PV2648
PV2649
PV2650
PV2651
PV2652
PV2653
PV2654
PV2655
PV2656
PV2657
PV2658
PV2659
PV2660
PV2661
PV2662
PV2663
PV2664
PV2665
PV2666
PV2667
PV2668
PV2669
PV2670
PV2671
PV2672
PV2673
PV2674
PV2675
PV2676
PV2677
PV2678
PV2679
PV2680
PV2681
PV2682
PV2683
PV2684
PV2685
PV2686
PV2687
PV2688
PV2689
PV2690
PV2691
PV2692
PV2693
PV2694
PV2695
PV2696
PV2697
PV2698
PV2699
PV2700
PV2701
PV2702
PV2703
PV2704
PV2705
PV2706
PV2707
PV2708
PV2709
PV2710
PV2711
PV2712
PV2713
PV2714
PV2715
PV2716
PV2717
PV2718
PV2719
PV2720
PV2721
PV2722
PV2723
PV2724
PV2725
PV2726
PV2727
PV2728
PV2729
PV2730
PV2731
PV2732
PV2733
PV2734
PV2735
PV2736
PV2737
PV2738
PV2739
PV2740
PV2741
PV2742
PV2743
PV2744
PV2745
PV2746
PV2747
PV2748
PV2749
PV2750
PV2751
PV2752
PV2753
PV2754
PV2755
PV2756
PV2757
PV2758
PV2759
PV2760
PV2761
PV2762
PV2763
PV2764
PV2765
PV2766
PV2767
PV2768
PV2769
PV2770
PV2771
PV2772
PV2773
PV2774
PV2775
PV2776
PV2777
PV2778
PV2779
PV2780
PV2781
PV2782
PV2783
PV2784
PV2785
PV2786
PV2787
PV2788
PV2789
PV2790
PV2791
PV2792
PV2793
PV2794
PV2795
PV2796
PV2797
PV2798
PV2799
PV2800
PV2801
PV2802
PV2803
PV2804
PV2805
PV2806
PV2807
PV2808
PV2809
PV2810
PV2811
PV2812
PV2813
PV2814
PV2815
PV2816
PV2817
PV2818
PV2819
PV2820
PV2821
PV2822
PV2823
PV2824
PV2825
PV2826
PV2827
PV2828
PV2829
PV2830
PV2831
PV2832
PV2833
PV2834
PV2835
PV2836
PV2837
PV2838
PV2839
PV2840
PV2841
PV2842
PV2843
PV2844
PV2845
PV2846
PV2847
PV2848
PV2849
PV2850
PV2851
PV2852
PV2853
PV2854
PV2855
PV2856
PV2857
PV2858
PV2859
PV2860
PV2861
PV2862
PV2863
PV2864
PV2865
PV2866
PV2867
PV2868
PV2869
PV2870
PV2871
PV2872
PV2873
PV2874
PV2875
PV2876
PV2877
PV2878
PV2879
PV2880
PV2881
PV2882
PV2883
PV2884
PV2885
PV2886
PV2887
PV2888
PV2889
PV2890
PV2891
PV2892
PV2893
PV2894
PV2895
PV2896
PV2897
PV2898
PV2899
PV2900
PV2901
PV2902
PV2903
PV2904
PV2905
PV2906
PV2907
PV2908
PV2909
PV2910
PV2911
PV2912
PV2913
PV2914
PV2915
PV2916
PV2917
PV2918
PV2919
PV2920
PV2921
PV2922
PV2923
PV2924
PV2925
PV2926
PV2927
PV2928
PV2929
PV2930
PV2931
PV2932
PV2933
PV2934
PV2935
PV2936
PV2937
PV2938
PV2939
PV2940
PV2941
PV2942
PV2943
PV2944
PV2945
PV2946
PV2947
PV2948
PV2949
PV2950
PV2951
PV2952
PV2953
PV2954
PV2955
PV2956
PV2957
PV2958
PV2959
PV2960
PV2961
PV2962
PV2963
PV2964
PV2965
PV2966
PV2967
PV2968
PV2969
PV2970
PV2971
PV2972
PV2973
PV2974
PV2975
PV2976
PV2977
PV2978
PV2979
PV2980
PV2981
PV2982
PV2983
PV2984
PV2985
PV2986
PV2987
PV2988
PV2989
PV2990
PV2991
PV2992
PV2993
PV2994
PV2995
PV2996
PV2997
PV2998
PV2999
PV3000
PV3001
PV3002
PV3003
PV3004
PV3005
PV3006
PV3007
PV3008
PV3009
PV3010
PV3011
PV3012
PV3013
PV3014
PV3015
PV3016
PV3017
PV3018
PV3019
PV3020
PV3021
PV3022
PV3023
PV3024
PV3025
PV3026
PV3027
PV3028
PV3029
PV3030
PV3031
PV3032
PV3033
PV3034
PV3035
PV3036
PV3037
PV3038
PV3039
PV3040
PV3041
PV3042
PV3043
PV3044
PV3045
PV3046
PV3047
PV3048
PV3049
PV3050
PV3051
PV3052
PV3053
PV3054
PV3055
PV3056
PV3057
PV3058
PV3059
PV3060
PV3061
PV3062
PV3063
PV3064
PV3065
PV3066
PV3067
PV3068
PV3069
PV3070
PV3071
PV3072
PV3073
PV3074
PV3075
PV3076
PV3077
PV3078
PV3079
PV3080
PV3081
PV3082
PV3083
PV3084
PV3085
PV3086
PV3087
PV3088
PV3089
PV3090
PV3091
PV3092
PV3093
PV3094
PV3095
PV3096
PV3097
PV3098
PV3099
PV3100
PV3101
PV3102
PV3103
PV3104
PV3105
PV3106
PV3107
PV3108
PV3109
PV3110
PV3111
PV3112
PV3113
PV3114
PV3115
PV3116
PV3117
PV3118
PV3119
PV3120
PV3121
PV3122
PV3123
PV3124
PV3125
PV3126
PV3127
PV3128
PV3129
PV3130
PV3131
PV3132
PV3133
PV3134
PV3135
PV3136
PV3137
PV3138
PV3139
PV3140
PV3141
PV3142
PV3143
PV3144
PV3145
PV3146
PV3147
PV3148
PV3149
PV3150
PV3151
PV3152
PV3153
PV3154
PV3155
PV3156
PV3157
PV3158
PV3159
PV3160
PV3161
PV3162
PV3163
PV3164
PV3165
PV3166
PV3167
PV3168
PV3169
PV3170
PV3171
PV3172
PV3173
PV3174
PV3175
PV3176
PV3177
PV3178
PV3179
PV3180
PV3181
PV3182
PV3183
PV3184
PV3185
PV3186
PV3187
PV3188
PV3189
PV3190
PV3191
PV3192
PV3193
PV3194
PV3195
PV3196
PV3197
PV3198
PV3199
PV3200
PV3201
PV3202
PV3203
PV3204
PV3205
PV3206
PV3207
PV3208
PV3209
PV3210
PV3211
PV3212
PV3213
PV3214
PV3215
PV3216
PV3217
PV3218
PV3219
PV3220
PV3221
PV3222
PV3223
PV3224
PV3225
PV3226
PV3227
PV3228
PV3229
PV3230
PV3231
PV3232
PV3233
PV3234
PV3235
PV3236
PV3237
PV3238
PV3239
PV3240
PV3241
PV3242
PV3243
PV3244
PV3245
PV3246
PV3247
PV3248
PV3249
PV3250
PV3251
PV3252
PV3253
PV3254
PV3255
PV3256
PV3257
PV3258
PV3259
PV3260
PV3261
PV3262
PV3263
PV3264
PV3265
PV3266
PV3267
PV3268
PV3269
PV3270
PV3271
PV3272
PV3273
PV3274
PV3275
PV3276
PV3277
PV3278
PV3279
PV3280
PV3281
PV3282
PV3283
PV3284
PV3285
PV3286
PV3287
PV3288
PV3289
PV3290
PV3291
PV3292
PV3293
PV3294
PV3295
PV3296
PV3297
PV3298
PV3299
PV3300
PV3301
PV3302
PV3303
PV3304
PV3305
PV3306
PV3307
PV3308
PV3309
PV3310
PV3311
PV3312
PV3313
PV3314
PV3315
PV3316
PV3317
PV3318
PV3319
PV3320
PV3321
PV3322
PV3323
PV3324
PV3325
PV3326
PV3327
PV3328
PV3329
PV3330
PV3331
PV3332
PV3333
PV3334
PV3335
PV3336
PV3337
PV3338
PV3339
PV3340
PV3341
PV3342
PV3343
PV3344
PV3345
PV3346
PV3347
PV3348
PV3349
PV3350
PV3351
PV3352
PV3353
PV3354
PV3355
PV3356
PV3357
PV3358
PV

SECCIÓN 4

SECCIÓN 4

MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

ANEXO XIV **Materiales o materias primas que serán utilizadas, así como de productos y subproductos.**

ANEXO XV **Tipo y cantidad de maquinaria y equipo.**

SECCIÓN 4

MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

Página en blanco.

SECCIÓN 4

MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

ANEXO XIV - MATERIALES O MATERIAS PRIMAS QUE SERÁN UTILIZADAS, ASÍ COMO DE PRODUCTOS FINALES Y SUBPRODUCTOS.

En el Catálogo de Conceptos de la CESPT, que se incluyen al final de esta SECCIÓN, se tiene el listado de los materiales a utilizar, así como las cantidades de materiales e insumos a utilizar en cada una de las actividades a realizar en las OBRAS. Se anexa *PRESUPUESTO DE OBRA POR PARTIDA CON DESGLOSE* para las obras, motivo de esta MIA.

PRODUCTOS FINALES:

- Suministro e Instalación de 1,424 mL. de tubería sanitaria de 20 cm. de diametro.
- 25 pozos de visita.
- 272 descargas domiciliarias.

SUBPRODUCTOS:

No se tienen subproductos.

SECCIÓN 4

MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

ANEXO XV - TIPOS Y CANTIDADES DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

NOMBRE	CANTIDAD	TIEMPO DE OPERACIÓN (HRS/DÍA)	ENERGÍA CON QUE OPERA
Camioneta pick-up	1	10	Gasolina
Camión de volteo	1	10	Diesel
Camión plataforma	1	10	Diesel
Retroexcavadora	2	10	Diesel
Apisonadoras	3	10	Gasolina
Vibradores	4	10	Gasolina

SECCIÓN 4

MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

Se anexa a continuación **Presupuesto de obra.**

SECCIÓN 4

MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

Página en blanco.

*

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

Concentrado de Presupuesto de Obra por Partida

Fecha Reporte 05/03/2026 03:14:29 p.m.

DATOS DEL PRESUPUESTO

No. PRESUPUESTO 2022-11-AS-11436 **FOLIO PRESUPUESTO:**11436

FECHA PRESUPUESTO: 07/11/2022 **Fecha Actualizó:** 10/12/2025 **CLAVE ANTERIOR :**

NOMBRE PROYECTO: RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA VILLA DE LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

DESCRIPCION	IMPORTE
TERRACERIAS	
AGUA POTABLE	
ALCANTARILLADO SANITARIO	
ALBAÑILERIA	
ACARREOS	
SEÑALAMIENTOS	
AGUA POTABLE (E)	
ALCANTARILLADO SANITARIO (E)	

Cantidad con Letra:

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

Presupuesto de Obra por Partida con Desglose

CLAVE OBRA: **2022-11-AS-11436** **CLAVE ANTERIOR:** **FOLIO PRESUPUESTO 11436**

NOMBRE PROYECTO: FECHA PRESUPUESTO 07/11/2 **Fecha Actualizó:** 10/12/2025 Fecha Reporte 05/03/2026 03:14:45 p.m.

RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA VILLA DE LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

CLAVE CONCEPTO	D E S C R I P C I O N	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
	PARTIDA: TERRACERIAS				
	SUB-PARTIDA: EXCAVACIONES Y CORTES				
001 030 0015	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD.				
001-030-0015-0003	EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS) DE 0.00 A 2.00 MTS	M3	1,258.74		
001-030-0015-0004	EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS) DE 2.01 A 4.00 MTS.	M3	7.49		
001 030 0017	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD.				
001-030-0017-0003	EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS) DE 0.00 A 2.00 MTS	M3	755.25		
001 030 0021	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD.				
001-030-0021-0003	EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS) DE 0.00 A 2.00 MTS	M3	135.59		
001-030-0021-0004	EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS) DE 2.01 A 4.00 MTS	M3	8.31		
001 030 0023	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD.				
001-030-0023-0003	EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS) DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	75.00		
001-030-0023-0004	EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS) DE 2.01 A 4.00 MTS	M3	4.03		

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
001 030 0025	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS CON ROTOMARTILLO, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD.				
001-030-0025-0003	EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS E HIDRAULICOS). DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	503.49		
001-030-0025-0004	EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS E HIDRAULICOS). DE 2.01 A 4.00 MTS.	M3	3.00		
001 030 0026	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS CON ROTOMARTILLO, EN MATERIAL "C", EN SECO; INCLUYE: EQUIPO PESADO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD.				
001-030-0026-0003	EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS E HIDRAULICOS). DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	50.00		
001-030-0026-0004	EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS E HIDRAULICOS). DE 2.01 A 4.00 MTS.	M3	2.69		
001 030 0036	SONDEO PARA LOCALIZACION DE INSTALACIONES Y/O ESTRUCTURAS EXISTENTES CUIDANDO DE NO DAÑARLAS; INCLUYE: LOCALIZACION, AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA EXCAVACION, CONSERVACION DE LA MISMA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA.				
001-030-0036-0001	INSTALACIONES EXISTENTES.	M3	280.00		
	SUB-PARTIDA: PLANTILLAS, RELLENOS Y TERRAPLENES				
001 040 0001	PLANTILLA COMPACTADA CON PISON MECANICO EN ZANJAS, ESPESOR DE 10 CMS.; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O SELECCION DEL MISMO, COLOCACION DE LA PLANTILLA Y CONSTRUCCION DEL CANAL SEMICIRCULAR PARA PERMITIR EL APOYO COMPLETO DE LA TUBERIA.				
001-040-0001-0001	CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION.	M2	901.65		
001-040-0001-0002	CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2.	M2	901.65		
001 040 0004	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, SELECCION DEL MATERIAL, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.				

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
001-040-0001-0002	CONSTRUIDO APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO HASTA 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO, COMPACTACION AL 90% PRUEBA PROCTOR.				
		M3	398.16		
001-040-0004-0003	APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95% PRUEBA PROCTOR.				
		M3	781.80		

001 040 0005
RELLENO DE ZANJAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.

001-040-0005-0002	CONSTRUIDO APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO HASTA 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO, COMPACTACION AL 90% PRUEBA PROCTOR.				
		M3	398.16		
001-040-0005-0003	APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR.				
		M3	781.80		

001 040 0009
RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION APISONADO Y COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENIEZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

001-040-0009-0003	CON EQUIPO COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR.				
		M3	83.07		

001 040 0010
RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2, COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

001-040-0010-0003	CON EQUIPO COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR.				
		M3	71.77		

PARTIDA: AGUA POTABLE

SUB-PARTIDA: INSTALACIONES

002 010 0002
INSTALACION DE TUBERIA LISA DE ACERO SOLDABLE TIPO ASTM A-53B; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL LUGAR DE ALMACENAMIENTO AL SITIO DE SU COLOCACION; DESCARGA Y DISTRIBUCION DE LA MISMA, BAJADO, ALINEADO, PREPARACION DE UNIDADES, SOLDADURA A TOPE; MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO; PRUEBA RADIOGRAFICA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE); HERRAMIENTA Y MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO.

002-010-0002-0011	DE 304.8 MM. (12") Y 6.35 MM. (1/4") A 9.52 MM. (3/8") DE ESPESOR				
		ML	9.00		

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
	SUB-PARTIDA: CRUCES ESPECIALES				
002 016 0009	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC CON COPLE INTEGRAL (UNION ESPIGA-CAMPANA) POR EL METODO DE DESLIZAMIENTO DENTRO DE ENCAMISADO (SEGUN ESPECIFICACIONES); INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN DE LA OBRA AL LUGAR DE SU COLOCACION; DESCARGA; MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES, HERRAMIENTA; MATERIALES Y EQUIPO NECESARIO PARA PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA DIAMETRO.				
002-016-0009-0003	DE 203.2 MM. (8")	ML	9.00		
	SUB-PARTIDA: SUMINISTRO DE TUBERIAS				
002 020 0010	SUMINISTRO DE TUBERIA LISA DE ACERO TIPO ASTM GRADO A-139/A Y NORMA NMX-B-177 VIGENTE, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA, SIN PROTECCION. PARA DIAMETRO.				
002-020-0010-0015	DE 304.8 MM. (12") Y 9.53 MM. (3/8") DE ESPESOR.	ML	9.00		
	PARTIDA: ALCANTARILLADO SANITARIO				
	SUB-PARTIDA: INSTALACIONES				
003 010 0027	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE; INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA.				
003-010-0027-0001	DE 25X40 CM. CALIBRE 400	PZA	272.00		
	SUB-PARTIDA: POZOS DE VISITA Y ESTRUCTURAS ESPEC.				
003 030 0001	POZO DE VISITA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-8.8) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: BASE Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL; MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODOS LOS CONCRETOS Y MORTEROS DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFLUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA PROFUNDIDAD.				
003-030-0001-0002	DE 1.50 MTS.	PZA	17.00		
003-030-0001-0003	DE 1.75 MTS.	PZA	6.00		

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
003-030-0001-0006	DE 2.50 MTS				
		PZA	1.00		

003 030 0005

POZO DE VISITA CON CAIDA ADOSADA HASTA 2.00 MTS. (SEGUN PLANO AS-8.9) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: BASE Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL; MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODOS LOS CONCRETOS Y MORTEROS DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFLUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA, ATRAQUE DE CONCRETO, PIEZAS ESPECIALES, TUBO DE PVC SANITARIO RD-35 DE 20 CMS. (6") DE DIAMETRO, CAMPANA DE OPERACION DE VALVULA DE 8" CON BISAGRA DE HIERRO FUNDIDO; SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA PROFUNDIDAD.

003-030-0005-0001	DE 2.00 MTS				
		PZA	1.00		

003 030 0018

SUMINISTRO E INSTALACION DE BROCAL Y TAPA DE FO.FO. CON BISAGRAS Y PERNO DE 19 MM. (3/4") DE DIAMETRO DE ACERO INOXIDABLE ANSI-304 (SEGUN PLANO AS-8.20) PARA POZO DE VISITA; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, NIVELACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, AJUSTE E INSTALACION. PARA DIAMETRO.

003-030-0018-0001	BROCAL Y TAPA CIEGA DE 61 CM. (24"), BROCAL DE 72 KG. Y TAPA DE 87 KG.				
		PZA	25.00		

SUB-PARTIDA: CRUCES ESPECIALES

003 052 0007

SUMINISTRO E INSTALACION DE SEPARADOR AISLANTE DE LA TUBERIA DE CONDUCCION CON LA TUBERIA CAMISA (SEGÚN PLANO Y ESPECIFICACIONES), CON BRIDAS NERVADAS; INCLUYE: PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA DIAMETRO.

003-052-0007-0037	TUBERIA CAMISA DE 30 CM. (12") Y TUBO CONDUCTOR DE 20 CM. (8")				
		PZA	6.00		

003 052 0008

SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUES DE TRANSICION DE FIN DE TUBERIA-CAMISA CON LA TUBERIA DE CONDUCCION, CON CUERPO DE ELASTOMERO Y DOS ABRAZADERAS DE ACERO INOXIDABLE (SEGUN PLANO Y ESPECIFICACIONES); INCLUYE: PUESTO EN EL ALMACEN DE LA OBRA; CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA DIAMETRO.

003-052-0008-0037	TUBERIA CAMISA DE 76 CM. (30") Y TUBO CONDUCTOR DE 20 CM. (8")				
		PZA	2.00		

PARTIDA: ALBAÑILERIA

SUB-PARTIDA: ACEROS, CIMBRAS Y HERRERIA

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
004 010 0002	ACERO DE REFUERZO CON VARILLA CORRUGADA Fs=2,000 KG/CM2 SEGÚN NORMA NMX-C-407-11-ONNCCE, EN CIMENTACION; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL SITIO DE SU USO, ALAMBRE, TRASLAPES, SILLETAS, ANCLAJES, GANCHOS, DESPERDICIO, HABILITADO, COLOCACION Y HERRAMIENTA.				
004-010-0002-0002	ACERO # 4 (1/2") DE DIAMETRO.	KG	38.50		
004 010 0004	ACERO DE REFUERZO CON VARILLA CORRUGADA Fs=2,000 KG/CM2 SEGÚN NORMA NMX-C-407-11-ONNCCE, EN ESTRUCTURA; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL SITIO DE SU USO, ALAMBRE, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, DESPERDICIOS, GANCHOS, ELEVACION A CUALQUIER NIVEL, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.				
004-010-0004-0001	ACERO # 3 (3/8") DE DIAMETRO.	KG	24.70		
004-010-0004-0002	ACERO # 4 (1/2") DE DIAMETRO.	KG	41.80		
004 010 0006	CIMBRA DE MADERA COMUN; INCLUYE: FLETES, SUMINISTRO DE MATERIALES, HABILITADO, NIVELADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, Y HERRAMIENTA. MEDIDO POR AREA DE CONTACTO.				
004-010-0006-0001	EN CIMENTACION.	M2	2.70		
004 010 0007	CIMBRA DE MADERA PARA ACABADOS NO APARENTES, EN ESTRUCTURA; INCLUYE:FLETES, SUMINISTRO DE MATERIALES, HABILITADO, NIVELADO, CHAFLANES, GOTEROS, OBRA FALSA, ELEVACION A CUALQUIER NIVEL, CIMBRADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. MEDIDO POR AREA DE CONTACTO.				
004-010-0007-0002	CIMBRA EN MUROS.	M2	3.90		
	SUB-PARTIDA: CONCRETOS				
004 020 0001	CONCRETO FABRICADO EN OBRA PARA ESTRUCTURAS, T.M.A. 19 MM. (3/4"); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES, COLADO, VIBRADO, CURADO CON COMPUESTOS LIQUIDOS FORMADORES DE MEMBRANA; ACABADO SEGUN INDICACIONES DE PROYECTO, DESPERDICIO, MATERIAL PARA PRUEBAS DE LABORATORIO, MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA RESISTENCIA.				
004-020-0001-0003	F'C=200 KG/CM2.	M3	1.70		
	SUB-PARTIDA: MUROS, APLANADOS Y PINTURAS				

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
004 030 0008	LIMPIEZA CON ARENA FINA A PRESION (CHORRO DE ARENA A METAL BLANCO); INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.				
004-030-0008-0001	SOBRE TUBERIA DE ACERO	M2	17.24		
004 030 0010	RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO EN INTERIOR SOBRE TUBERIA DE ACERO TIPO ASTM A-53B Y/O PIEZAS ESPECIALES (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PROYECTO); INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACION DE SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.				
004-030-0010-0001	A BASE DE PRIMARIO EPOXICO CATALIZADO Y ACABADO EPOXICO CATALIZADO DE ALTOS SOLIDOS.	M2	8.62		
004 030 0011	RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO EN EXTERIOR SOBRE TUBERIA DE ACERO TIPO ASTM A-53B Y/O PIEZAS ESPECIALES (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PROYECTO); INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACION DE SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.				
004-030-0011-0004	A BASE DE EPOXICO ALQUITRAN DE HULA Y CINTA POLIKEN	M2	8.62		
004 030 0012	PINTURA DE ESMALTE SOBRE ELEMENTOS DE ACERO A DOS MANOS; INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. COLOR SEGUN PROYECTO.				
004-030-0012-0001	SOBRE TUBERIA.	M2	8.62		

SUB-PARTIDA: GAVIONES Y ESTRUCTURAS DE PROTECCION

004 040 0002	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.				
004-040-0002-0005	PARA POZO DE VISITA, PARTE SUPERIOR (SEGUN PLANO AS-E-5)	PZA	25.00		

PARTIDA: ACARREOS

SUB-PARTIDA: ACARREOS PRIMER KILOMETRO

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
005 010 0002	ACARREO PRIMER KILOMETRO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO, CON CARGA MECANICA Y DESCARGA A VOLTEO. MEDIDO EN SECCION.				
005-010-0002-0008	ACARREO 1ER. KM. EN ZONA URBANA TRANSITO INTENSO.	M3	2,934.41		
	SUB-PARTIDA: ACARREOS KILOMETROS SUBSECUENTES				
005 020 0001	ACARREO KMS. SUBSECUENTES AL PRIMERO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y/O EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO.				
005-020-0001-0008	ACARREO KM. SUBSECUENTE EN ZONA URBANA TRANSITO INTENSO.	M3KM	55,753.79		
	PARTIDA: SEÑALAMIENTOS				
	SUB-PARTIDA: SEÑALAMIENTOS				
006 010 0002	SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (SEGUN PLANO TIPO DE SEÑALAMIENTO DE OBRA); INCLUYE: SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA; ACARREOS A LA OBRA, COLOCACION, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y REPOSICION POR ROBO O EXTRAVIO.				
006-010-0002-0001	PARA REDES Y/O LINEAS PRINCIPALES, DURANTE LAS 24 HORAS.	ML	1,424.06		
006 010 0003	SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (SEGUN PLANO TIPO DE SEÑALAMIENTO DE OBRA); INCLUYE: SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA; ACARREOS A LA OBRA, COLOCACION, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y REPOSICION POR ROBO O EXTRAVIO.				
006-010-0003-0001	PARA TOMAS Y DESCARGAS, DURANTE LAS 24 HORAS.	ML	1,632.00		
006 010 0008	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANDA DE PLASTICO PREVENTIVA DE 3" DE ANCHO CON SIGLAS DEL ORGANISMO OPERADOR, COLOCADAS A 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO EN REDES Y SERVICIOS; INCLUYE: CARGA Y ACARREOS DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.				
006-010-0008-0002	REDES Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, COLOR VERDE.	ML	3,056.06		

CLAVE CONCEPTO	D E S C R I P C I O N	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE

PARTIDA: AGUA POTABLE (E)

SUB-PARTIDA: INSTALACIONES (E)

202 010 0071

INSTALACION DE TUBERIA DE PVC O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE PARED SOLIDA (PEAD) O POLIESTER REFORZADO DE FIBRA DE VIDRIO O HIERRO DUCTIL (HD) CON COPLE INTEGRAL (UNION ESPIGA-CAMPANA) POR EL METODO DE DESLIZAMIENTO DENTRO DE ENCAMISADO (SEGUN ESPECIFICACIONES); INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN DE LA OBRA AL LUGAR DE SU COLOCACION; DESCARGA; MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES, HERRAMIENTA; MATERIALES Y EQUIPO NECESARIO PARA PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA DIAMETRO.

202-010-0071-0003 DE 203.2 MM (8")

ML 9.00

PARTIDA: ALCANTARILLADO SANITARIO (E)

SUB-PARTIDA: INSTALACIONES (E)

303 010 0031

INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO POR EL METODO DE CIELO ABIERTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) O POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO O HIERRO DUCTIL; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, BAJADO, TENDIDO, NIVELACION, LUBRICACION, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO.

303-010-0031-0001 DE 15 CM (6")

ML 1,632.00

303-010-0031-0002 DE 20 CM (8")

ML 1,424.06

303 010 0034

INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC SANITARIO O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), CON COPLE INTEGRAL (UNION ESPIGA-CAMPANA); O PEAD TERMOFOFUSIONABLE O DE ELECTROFUSION, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMMIENTA, CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION; PIEZAS DE UNION, BAJADO DE LAS PIEZAS, LUBRICANTE, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES, PARA DIAMETRO.

303-010-0034-0001 DE 15 CM (6")

PZA 272.00

303 010 0036

INSTALACION DE TEE YEE DE PVC O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) SANITARIO, O SILLETA DE PVC O SILLETA DE POLIETILENO ALTA DENSIDADO O SILLETA DE POLIESTER REFORZADO, SEGUN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO SELECCIONADO; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, BAJADO DE LA PIEZA, CONEXION A TUBO, LUBRICANTE, MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICA. PARA DIAMETRO.

303-010-0036-0001 TEE-YEE DE 21X21 CM (6"X6") O SILLETA DE 20X15 (8"X6")

PZA 272.00

SUB-PARTIDA: SUMINISTRO DE TUBERIA (E)

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
303 020 0023	SUMINISTRO DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO PARA TRABAJAR EN SISTEMAS A GRAVEDAD A INSTALARSE POR EL METODO A CIELO ABIERTO, QUE CUMPLA CON LAS NORMA ASTM D3034 O ASTM F679 O ASTM F794 O ASTM F1803 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLICLORURO DE VINILO (PVC); O ASTM F894, ASTM D3350, ASTM D3212 y ASTM F477 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD); O NMX-E-241-CNCP (VERSION VIGENTE), 435420C DE ACUERDO A ASTM D3350, ASTM F477 Y NOM-001-CONAGUA-2011 PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON EXTERIOR CORRUGADO E INTERIOR LISO DE DOBLE PARED; O ASTM D3262 y NOM-001-CONAGUA (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO; O ANSI/AWWA C151/A21.51 O ISO 2531 (VERSION VIGENTE), ANSI/AWWA C104/A21.4 O ISO 4179 y ANSI/AWWA C105/A21.5 O ISO 8180 (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE HIERRO DUCTIL, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREO, MANIOBRAS, CONEXIONES, JUNTAS Y ACCESORIOS DE UNION. PARA DIAMETRO.				
303-020-0023-0001	DE 15 CM. (6")	ML	1,632.00		
303-020-0023-0002	DE 20 CM. (8")	ML	1,424.06		
	SUB-PARTIDA: SUM. DESCARGAS DOMIC., PZAS. ESPEC., VALVULAS (E)				
303 021 0010	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC SANITARIO SEGUN ESPECIFICACION ASTM D3034 (RD-35) VERSION ACTUALIZADA; O POLITILENO DE ALTA DENSIDAD QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACION NMX-CC-9001-IMNC (VERSION VIGENTE), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO				
303-021-0010-0001	CODO DE 15 CM. (6") X 45°	PZA	272.00		
303 021 0012	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPTADOR PARA TUBERIA DE PVC O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) CON RECUBRIMIENTO EXTERIOR DE AGREGADO GRUESO Y EMPAQUE DE NEOPRENO PARA ENTRONCAR AL POZO DE VISITA INCLUYE: JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 O ALGUN OTRO SELLADOR ADECUADO ENTRE LA TUBERIA Y EL ANILLO DE CONCRETO; MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA DIAMETRO.				
303-021-0012-0001	DE 20 CMS. (8")	PZA	47.00		
303 021 0014	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC SANITARIO SEGUN ESPECIFICACION ASTM D3034 (RD-35) VERSION ACTUALIZADA; O POLITILENO DE ALTA DENSIDAD QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACION NMX-CC-9001-IMNC (VERSION VIGENTE), O POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) ASTM D3262 Y ASTM D4161, SEGUN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO SELECCIONADO, PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO.				
303-021-0014-0001	DE 20X15 CM. (8"X6")	PZA	272.00		

SECCIÓN 5

SECCIÓN 5
EMISIONES A LA ATMÓSFERA

ANEXO XVI	**Presentar croquis de ubicación de las operaciones en las que se producirán emisiones a la atmósfera.**
ANEXO XVII	**Equipos utilizados para la conducción y control de emisiones.**
ANEXO XVIII	**Presentar cuantificación de emisiones que se generan.**
ANEXO XIX	**Equipo o fuentes generadoras de ruido, así como su ubicación.**

SECCIÓN 5

EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Página en blanco.

SECCIÓN 5
EMISIONES A LA ATMÓSFERA

ANEXO XVI - PRESENTAR CROQUIS DE UBICACIÓN DE LAS OPERACIONES EN LAS QUE SE PRODUCIRÁN EMISIONES A LA ATMÓSFERA.

Tabla de emisiones de operaciones en las que se producirán emisiones a la atmósfera.

Actividad	Fuente emisora (equipo)	Tipo de emisión	Se mitigará o controlará con:
Excavaciones con equipo	Cortadora de disco Retroexcavadora	Partículas de polvo y gases de combustión interna de los motores	SI Riego continuo del área de excavación y sistema de control de emisiones de los equipos
Rellenos con equipo	Retroexcavadora	Partículas de polvo y gases de combustión interna de los motores	SI Riego continuo del área de excavación y sistema de control de emisiones de los equipos
Carga y acarreo	Retroexcavadora Camiones de volteo	Partículas de polvo y gases de combustión interna de los motores	SI Riego continuo del área de excavación y sistema de control de emisiones de los equipos
Compactaciones	Retroexcavadora Y Equipos de compactación	Partículas de polvo y gases de combustión interna de los motores	SI Riego continuo del área de excavación y sistema de control de emisiones de los equipos

Equipos utilizados para la conducción y control de emisiones

Para este tipo de actividades no se tienen equipos que conduzcan o controlen las emisiones. Sin embargo, las emisiones generadas por las excavaciones pueden reducirse mediante el riego constante del suelo, manteniendo así la humedad de las áreas de trabajo para evitar levantamientos de nubes de polvo que afecten considerablemente la atmósfera.

SECCIÓN 5
EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Así mismo, los camiones de volteo que transporten materiales deberán ser cubiertos con una lona, para reducir la dispersión de polvos.

La maquinaria y equipo a utilizar, así como los vehículos automotores, deben contar con los dispositivos de conducción y control previstos por el fabricante y la norma oficial mexicana aplicable, según el tipo y modelo de máquina.

ANEXO XVII - EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA CONDUCCIÓN Y CONTROL DE EMISIONES.

Información técnica (funcionamiento, contaminante que retiene, eficiencia, mantenimiento, etc.), referente a los equipos de conducción y de control de las emisiones a la atmósfera. Por ejemplo: Cortinas de agua, filtros de carbón activado, colectores de polvo, ciclones, precipitadores electrostáticos, etc.).

No aplica.

ANEXO XVIII - PRESENTAR CUANTIFICACIÓN DE EMISIONES QUE SE GENERAN.

Cuantificación de las emisiones que se generan, indicando la cantidad de cada uno de los contaminantes que se emitirán a la atmósfera. Especificar el método de estimación utilizado (factores de emisión, balance de materiales u otro método).

No aplica.

SECCIÓN 5
EMISIONES A LA ATMÓSFERA

ANEXO XIX - EQUIPO O FUENTES GENERADORAS DE RUIDO, ASÍ COMO SU UBICACIÓN.

Indicar los equipos o cualquier fuente que generará ruido, niveles de ruido en decibeles (dB), medidas de mitigación y ubicación con apoyo de croquis.

Las fuentes generadoras de ruido, serán en el área de trabajo y durante el tiempo que se realicen los trabajos de construcción por el uso del equipo de construcción, pero la ventaja es que serán utilizadas durante el día y por un corto periodo.

Las ondas acústicas que se producirán serán del orden de 55 dB(A) a 80.5 dB(A), y de forma intermitente, producidas por las actividades diversas de maquinaria.

El ruido que generarán estos equipos, es el siguiente:

Maquinaria / equipo	dB	Se mitigará o controlará con:
Retroexcavadora	80.5 dB (A)	Silenciador
Camioneta pick up	65 dB (A)	Silenciador
Camión de volteo	65 dB (A)	Silenciador
Compactador	55 dB (A)	Silenciador

SECCIÓN 5
EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Página en blanco.

*

SECCIÓN 6

SECCIÓN 6
AGUA Y AGUAS RESIDUALES

ANEXO XX	**Usos del agua y volúmenes por uso.**
ANEXO XXI	**Se dará tratamiento al agua antes de ser utilizada, explique las razones por las que se le dará tratamiento, y el tipo de tratamiento que le dará.**
ANEXO XXII	**Si la respuesta es "si", anexar copia del proyecto ejecutivo de la planta de tratamiento de aguas residuales.**
ANEXO XXIII	**Presentar un plano hidráulico de la empresa.**

SECCIÓN 6

AGUA Y AGUAS RESIDUALES

Página en blanco.

SECCIÓN 6
AGUA Y AGUAS RESIDUALES

Fuente de abastecimiento de agua:

Pipas de agua.

Consumo total de agua para el desarrollo de la actividad en m^3 por unidad de tiempo:

No se cuenta con esta información.

ANEXO XX - USOS DEL AGUA Y VOLÚMENES POR USO.

- Elaboración de concretos y morteros
- Compactaciones
- Control de partículas (riegos)
- Curado de concreto
- Limpieza

- No se tienen definidos los volúmenes.

ANEXO XXI - SE DARÁ TRATAMIENTO AL AGUA ANTES DE SER UTILIZADA, EXPLIQUE LAS RAZONES POR LAS QUE SE LE DARÁ TRATAMIENTO, Y EL TIPO DE TRATAMIENTO QUE LE DARÁ.

Indicar si se le dará tratamiento al agua antes de ser utilizada:

No se da tratamiento.

SECCIÓN 6

AGUA Y AGUAS RESIDUALES

ANEXO XXII - SI LA RESPUESTA ES "SI", ANEXAR COPIA DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

Tratamiento de aguas residuales:

No aplica, se utilizarán baños portátiles.

ANEXO XXIII - PRESENTAR UN PLANO HIDRÁULICO DE LA EMPRESA.

No aplica.

*

SECCIÓN 7

SECCIÓN 7
ENERGÍA Y COMBUSTIBLE

ANEXO XXIV **Forma de almacenamiento de combustibles.**

ANEXO XXIV - FORMA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES.

No aplica, no se almacenarán combustibles en la obra.

SECCIÓN 7
ENERGÍA Y COMBUSTIBLE

Página en blanco.

*

SECCIÓN 8

SECCIÓN 8
RESIDUOS

ANEXO XXV **Residuos que se generan.**

ANEXO XXVI **Programa de manejo de residuos.**

SECCIÓN 8
RESIDUOS

Página en blanco.

SECCIÓN 8
RESIDUOS

ANEXO XXV - RESIDUOS QUE SE GENERAN.

La actividad que realiza la empresa genera los siguientes residuos:

ÁREA / FUENTE DONDE SE GENERA	TIPO DE RESIDUO	ESTADO FÍSICO	CLAVE CRETIB	GENERACIÓN MENSUAL PROMEDIO	TIEMPO DE ALMACENAMIENTO
Toda la obra	Tierra producto de excavaciones	Sólido	N/A	Toda la obra Volumen indeterminado	No aplica
Toda la obra	Escombro	Sólido	N/A	Toda la obra Volumen indeterminado	No aplica
Toda la obra	Residuos Solido Urbanos	Sólido	N/A	Toda la obra Volumen indeterminado	1 día

ANEXO XXVI - PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS.

Los residuos que se generan serán manejados como lo explica la siguiente tabla:

TIPO DE RESIDUO	TIPO DE ALMACENAMIENTO	TIEMPO DE ALMACENAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL	EMPRESA RECOLECTORA
Tierra producto de excavaciones	Al aire libre dentro de la obra	N/A	Rellenos	Empresa contratista de la obra
Escombro	Al aire libre dentro de la obra	N/A	Rellenos	Empresa contratista de la obra
Residuos Solido Urbanos	En botes dentro de la obra	1 día	Relleno Sanitario	No definido

SECCIÓN 8
RESIDUOS

Página en blanco.

*

SECCIÓN 9

SECCIÓN 9

ABANDONO DEL PROYECTO Y CESE DE LAS ACTIVIDADES

ANEXO XXVII **Programa de abandono.**

SECCIÓN 9

ABANDONO DEL PROYECTO Y CESE DE LAS ACTIVIDADES

Página en blanco.

SECCIÓN 9

ABANDONO DEL PROYECTO Y CESE DE LAS ACTIVIDADES

ANEXO XXVII - PROGRAMA DE ABANDONO.

La vida útil de las instalaciones a construir se estima en 50 años. Sin embargo, si se contemplará abandonar el proyecto o cancelar la **CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VILLA DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.**, cuya promovente es la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), deberán dar el manejo de los residuos conforme a la normatividad ambiental vigente, asegurando la limpieza total del área de trabajo.

En esta sección destinada a plantear el Programa de Abandono, la empresa se hace responsable de la disposición adecuada de todo tipo de residuos sean estos peligrosos, de manejo especial y doméstico, en los sitios que tienen autorizados las autoridades competentes, de tal manera que con ello se garantice que no se crearán sitios o tiraderos clandestinos de residuos en el sitio o en los alrededores.

Por otro lado, y a fin de dar cumplimiento al Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California en materia de Impacto Ambiental, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 30 de Julio de 2010, el cual establece que:

Todo promovente que decida no ejecutar la obra o actividad sujeta a autorización en materia de impacto ambiental, deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría para que esta proceda a:

I. *Archivar el expediente que se hubiera integrado, si la comunicación se realiza durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental, o*
II. *Dejar sin efectos la autorización, cuando la comunicación se haga después de que aquella se hubiera otorgado, en virtud del desistimiento expuesto por el promovente.*

SECCIÓN 9

ABANDONO DEL PROYECTO Y CESE DE LAS ACTIVIDADES

Se deberá notificar con **treinta días hábiles** de anticipación el abandono de las instalaciones en caso de desistirse de realizar la OBRA, debiendo presentar un **programa de abandono** mediante el cual se acredite que las áreas ocupadas por la CESPT quedaron totalmente libres de residuos contaminantes de acuerdo y en apego a la normatividad vigente aplicable, en el que se deberá incorporar, mediante un escrito, como mínimo, lo siguiente:

a) *Anexo fotográfico y descripción de la fase de desmantelamiento de maquinaria y equipo.*

b) *Anexo fotográfico y constancias de limpieza de las distintas áreas.*

c) *Evaluación de impacto ambiental de las áreas utilizadas para el desarrollo de la obra.*

d) *Monitoreo y análisis del suelo-subsuelo, acreditándolo con lo correspondiente, y*

e) *En caso de ser necesaria la remediación de áreas, deberá presentar la respectiva acreditación del saneamiento y disposición de los residuos generados durante el mismo.*

En el caso en que se haya dejado sin efecto la autorización y se hayan causado efectos al medio ambiente o a los ecosistemas, la Secretaría hará efectivas las garantías que se hubiesen otorgado respecto del cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y ordenará la adopción de las medidas de mitigación que correspondan.

*

SECCIÓN 10

SECCIÓN 10
MEDIO NATURAL Y SOCIOECONÓMICO

ANEXO XXVIII **Aspectos generales del medio natural.**

ANEXO XXIX **Aspectos generales del medio socioeconómico.**

SECCIÓN 10

MEDIO NATURAL Y SOCIOECONÓMICO

Página en blanco.

SECCIÓN 10
MEDIO NATURAL Y SOCIOECONÓMICO

ANEXO XXVIII - ASPECTOS GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE.

La obra que realizará la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), la cual consistirá en la **CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VILLA DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.**, no requiere Dictamen de Factibilidad de uso del suelo para la actividad a realizar, ya que es parte de las obras que están contempladas en el Municipio de **TIJUANA**, el cual contempla este tipo de proyectos u obras y el cual debe contar con su respectivo Dictamen de Factibilidad de uso del suelo.

Tomando en consideración que en el instructivo para desarrollar y presentar la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad General sugerido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Baja California, en el cual se expone que no será necesario llenar este apartado, cuando el sitio en estudio se ubique en zonas que cuenten con un Programa de Desarrollo Urbano debidamente autorizado. La obra que realizará la CESPT se ubica en una zona que se encuentra en **TIJUANA**, regulada por el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población; y además, forma parte de los programas de obras del Gobierno del Estado de Baja California, razón por la cual no se desarrolla esta sección de la MIA.

ANEXO XXIV - ASPECTOS GENERALES DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO.

Idem al ANEXO XXVIII, por las razones expuestas.

SECCIÓN 10

MEDIO NATURAL Y SOCIOECONÓMICO

Página en blanco.

*

SECCIÓN 11

SECCIÓN 11

CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y DE USOS DE SUELO

ANEXO XXX **Mencionar la vinculación con las normas y regulaciones sobre el uso de suelo en el área correspondiente.**

ING. GABRIEL COLINA CASILLAS
ing.gabriel.colina@gmail.com

SECCIÓN 11

CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y DE USOS DE SUELO

Página en blanco.

SECCIÓN 11

CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y DE USOS DE SUELO

ANEXO XXX - MENCIONAR LA VINCULACIÓN CON LAS NORMAS Y REGULACIONES SOBRE EL USO DE SUELO EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE.

La obra que realizará la CESPT, la cual consistirá en la **CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VILLA DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.**, no requiere Dictamen de Factibilidad de uso del suelo para la actividad a realizar, ya que por un lado es parte de las obras y proyectos que contempla el Municipio de **TIJUANA**; y por otro lado, forma parte de los programas de obras del Gobierno del Estado de Baja California contempladas en el **Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027**, en el rubro **7. POLÍTICA PÚBLICA - 7.3. DESARROLLO URBANO Y REGIONAL, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (pag. 179-183)**, la cual se ha presentado en la SECCIÓN 3 de esta MIA, como parte de la justificación del proyecto.

SECCIÓN 11

CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y DE USOS DE SUELO

Página en blanco.*

SECCIÓN 12

SECCIÓN 12
IMPACTOS AMBIENTALES

ANEXO XXXI **Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.**

SECCIÓN 12
IMPACTOS AMBIENTALES

Página en blanco.

SECCIÓN 12
IMPACTOS AMBIENTALES

ANEXO XXXI - IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

1. Consideraciones generales.

La noción de impacto ambiental se percibe a partir de que en un cierto espacio y tiempo se tienen una serie de condiciones y procesos ambientales (producto de la sociedad y naturaleza), los cuales pueden ser modificados a partir del desarrollo de un nuevo proyecto, actividad y/o forma de establecerse las relaciones de trabajo (Saavedra-Solá, en Las Evaluaciones de Impacto Ambiental como instrumento en la planificación del desarrollo en México, 1995).

De manera que, las evaluaciones de impacto ambiental son una herramienta en la toma de decisiones durante la etapa de planeación y permiten seleccionar de las alternativas del proyecto o actividad, aquella que sea conciliatoria entre el desarrollo de la actividad y el equilibrio y la protección ambiental del área.

Dentro del marco metodológico general de la Evaluación de Impacto Ambiental un punto básico a considerar, es el de la identificación y valoración de las afectaciones ambientales que en el estado cero (basal) se pueden presentar, al llevarse a cabo el proyecto, la obra o la actividad.

El impacto ambiental que un proyecto o actividad puede originar en una zona determinada depende por una parte de la vocación del uso del suelo y del nivel de deterioro original del área donde se ubique, así como el estado de desarrollo socioeconómico de la zona de influencia del mismo, y por otra parte, de las características específicas de la actividad o proyecto en estudio.

SECCIÓN 12
IMPACTOS AMBIENTALES

2. Metodología utilizada.

Los métodos de predicción más usuales en los estudios de impacto ambiental son: modelos matemáticos y físicos y la opinión de expertos. Los modelos matemáticos y físicos se utilizan para predecir el impacto en la calidad del aire, agua y niveles de ruido, por ejemplo. En cambio, el juicio de expertos resulta útil cuando la predicción es compleja.

2.1. Metodología para la identificación de impactos.

Para la identificación de impactos se utilizó una lista de verificación, en ésta lista se identifican los impactos producidos por la actividad en estudio. **La Figura 12.1** nos muestra los resultados obtenidos.

2.2. Metodología de evaluación de impactos.

Para la evaluación de los impactos se seleccionó la metodología denominada del tipo matriz de Leopold, que corresponde a un análisis matricial causa-efecto y cuyos factores ambientales y acciones contempladas en esta metodología han sido modificados adecuándose a la presente actividad. Véase **Figura 12.2.**

En este sentido, la evaluación está basada en el análisis de las interacciones entre los elementos del ambiente y las acciones de la obra relativa al **CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VILLA DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.** Como es sabido, la Matriz de Leopold nos permite lograr una identificación detallada de los posibles impactos que la actividad pudiera ocasionar en el ambiente. Los impactos serán identificados y localizados conforme a las distintas fases del proceso de la actividad en estudio y según el factor o elementos afectados, en aire, agua, suelo, clima, flora, fauna y hombre.

Es importante considerar que el impacto ambiental que un proyecto, obra o actividad puede originar en una zona determinada, depende del nivel de deterioro original del área donde se ubique, así como el estado de desarrollo socioeconómico de la zona de influencia del mismo; y por otra parte, de las características específicas de la actividad en estudio.

SECCIÓN 12
IMPACTOS AMBIENTALES

3. Criterios de evaluación de impactos.

Los impactos identificados se evalúan o califican con base en el efecto que provocan sobre los factores ambientales; se parte en nuestra matriz de evaluación de impactos ambientales de la asignación de una calificación genérica de IMPACTOS SIGNIFICATIVOS y POCO SIGNIFICATIVOS, BENÉFICOS o ADVERSOS. En la **Figura 12.2** utilizada como MATRIZ DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS, se utiliza la calificación siguiente:

A **Adverso significativo**
B **Benéfico significativo**
a **Adverso poco significativo**
b **Benéfico poco significativo**

Definiremos cada uno de ellos, incluyendo lo que es impacto ambiental. Conforme a la definición expuesta en La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), define impacto ambiental como:

- **Impacto ambiental.**

Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

- **Impacto benéfico.**

Se refiere al carácter positivo de las actividades del proyecto sobre las condiciones originales (antes del inicio del proyecto), de algún atributo ambiental.

- **Impacto adverso.**

Se refiere al carácter de afectación de las actividades del proyecto, sobre las condiciones originales (existentes antes del inicio del proyecto), de algún atributo ambiental.

SECCIÓN 12
IMPACTOS AMBIENTALES

- **Significativo.**

Se refiere a la gran importancia del impacto, en relación con el contexto (natural y socioeconómico), en el cual se inserta el proyecto o la actividad.

- **Poco significativo.**

Se refiere a la escasa importancia del impacto en relación con el contexto (natural y socioeconómico), en el cual se inserta el proyecto.

Los impactos identificados se agruparon por grandes complejos ambientales como son: agua, suelo, aire, flora y fauna, socioeconómicos y paisajísticos; para cada una de las etapas del proyecto.

A la calificación que se otorgue a cada uno de los impactos identificados y evaluados conforme a la calificación primaria antes expuesta, se le asignará otras evaluaciones utilizando los siguientes criterios.

4. Características de los impactos.

En la literatura existe variedad de características que se le asignan a los impactos en su evaluación, en el presente estudio seleccionaremos para su análisis cuatro tipos de características: en el tiempo, de acuerdo a su extensión, el tipo de acción que produce y la reversibilidad.

4.1. Características del impacto en el tiempo.

Se refiere a los tiempos de ejecución de las actividades involucradas en el proyecto, puede ser temporal y permanente. A continuación se definen cada uno de ellos.

SECCIÓN 12
IMPACTOS AMBIENTALES

4.1.1. Impacto temporal.

Si el impacto ocurre pero cesa inmediatamente o en el corto plazo, es temporal; este tipo de impactos son los característicos de las etapas de preparación del sitio y construcción de la obra o proyecto.

4.1.2. Impacto permanente.

Si el impacto es continuo e intermitente, se considera permanente. Generalmente éste tipo de impactos se presentan en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto.

4.2. Extensión del impacto.

Se toma en consideración la superficie abarcada por el impacto y en función de ésta se denomina localizado o extensivo.

4.2.1. Impacto localizado.

Se denomina de esta manera el impacto cuando se considera una superficie de afectación escasa.

4.2.2. Impacto extensivo.

Esta característica se asigna al impacto cuando afecta una superficie extensa en proporción al proyecto.

4.3. Tipo de acción del impacto.

Indica la forma en que se produce el efecto de la obra o actividad proyectada, sobre los factores ambientales; éste puede ser directo, indirecto o inducido.

SECCIÓN 12
IMPACTOS AMBIENTALES

4.3.1. Impacto directo.

Se entiende como aquel que se presenta sobre el sitio del proyecto.

4.3.2. Impacto indirecto.

Es aquel que se presenta sobre el área de influencia del proyecto.

4.3.3. Impacto inducido.

Es el impacto que se presenta fuera del área de influencia del proyecto.

4.4. Reversibilidad

Se refiere a la posibilidad de recuperación de las características originales del sitio impactado. En este sentido el impacto puede ser reversible o irreversible.

4.4.1. Reversible

En esta clase de impactos es posible, mediante la aplicación de medidas de mitigación, recuperar las características originales del sitio.

4.4.2. Irreversible

Los impactos identificados se agruparon por grandes complejos ambientales como son: suelo, agua, aire, flora y fauna, socioeconómicos y paisajísticos; para cada una de las etapas del proyecto o actividad en estudio.

SECCIÓN 12
IMPACTOS AMBIENTALES

5. Análisis cuantitativo

Para la evaluación, se seleccionó la **metodología** del tipo **Leopold** que corresponde a un análisis matricial causa efecto, cuyos factores ambientales y acciones contempladas han sido modificados de acuerdo al presente estudio.

La evaluación cuantitativa consiste en asignarle un valor, de 5 o de 10, según sea el impacto positivo o negativo (asignando el valor 5 a la alteración mínima y el 10 a la máxima).

Ambas estimaciones se realizan desde un punto de vista subjetivo al no existir criterios de valoración, pero si el equipo evaluador es multidisciplinario, la manera de operar será bastante objetiva en el caso en que los estudios que han servido como base presentan un buen nivel de detalle y se haya cuidado la independencia de juicio de los componentes de dicho equipo.

La sumatoria por filas nos indicará las incidencias del conjunto sobre cada factor ambiental y por tanto, su fragilidad ante el proyecto. La suma por columnas nos dará una valoración relativa del efecto que cada acción producirá en el medio.

Así pues, la matriz se convierte en un resumen y en el eje del estudio del Impacto ambiental adjunto a la misma, que nos sirvió de base a la hora de evaluar la magnitud y la importancia.
Para el caso del proyecto en estudio, se realizó mediante el criterio propuesto por **Hidro Ambiente de México, S.C., /Ing. Gabriel Colina Casillas**, quien coordinó la elaboración de esta Manifestación de Impacto Ambiental, en el contexto de la Matriz de Leopold, para cada una de las interacciones entre las acciones y los elementos ambientales, el cual consistió en asignarle un valor de 5 al impacto calificado como poco significativo y 10 al impacto calificado como significativo.

SECCIÓN 12
IMPACTOS AMBIENTALES

La cantidad de impactos adversos (a) o benéficos (b) poco significativos, así como adversos (A) o benéficos (B) significativos, son multiplicados por los valores asignados de 5 y 10, de los cuales se obtiene una determinada cantidad que a su vez es dividida entre el total obtenido de las multiplicaciones realizada para cada impacto multiplicadas por 100, obteniendo así el porcentaje. Por último, se realiza la sumatoria de ambos porcentajes obtenidos de los impactos positivos y negativos y de esta manera se obtienen los porcentajes en general de los impactos benéficos e impactos adversos. Véase Matriz de Evaluación de Impacto Ambiental como **Figura 12.2.**

Impactos	Valor	Cantidad	Total	Porcentaje	Total
Impacto benéfico significativo (B)	10	2	20	22.22 %	72.55 % Benéficos
Impacto benéfico poco significativo (b)	5	9	45	50.00 %	
Impacto adverso significativo (A)	10	0	0	0.00 %	27.45 % Adversos
Impacto adverso poco significativo (a)	5	5	25	27.78 %	
Total		16	90	100 %	

SECCIÓN 12
IMPACTOS AMBIENTALES

6. Impactos ambientales identificados y evaluados en la etapa de preparación del sitio y construcción.

Se presentan a continuación los posibles impactos que puede generar la OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VILLA DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.**

En términos generales se puede decir que la obra generará pocos impactos negativos comparado con el impacto positivo que se tendrá con la operación de la red de agua de agua potable, los cuales se describen a continuación:

Agua

Los usos que se dan al agua, como se expuso en la SECCIÓN 6 de este estudio de impacto ambiental, será básicamente para las compactaciones que se requieren en la obra, así como para el control de emisiones (riesgos), en caso que se presenten. El uso de agua en toda la obra se espera sean aproximadamente 100 m^3.

En virtud de lo antes expuesto, no se considera que la actividad en estudio genere impacto en este factor ambiental, razón por la cual no se sujeta a evaluación.

Aire

En la Construcción de la linea de conduccion, no se considera que se tenga un impacto negativo significativo, ya que la OBRA se realiza en un ambiente en el cual todas las calles son de tierra y las emisiones, que básicamente consisten en partículas de polvo y ruido de baja intensidad e intermitente y únicamente por las calles donde se colocara la tubería.

Este impacto se califica como Adverso poco significativo (a), teniendo además como características de calificación el que sea temporal, mientras dure la obra, localizado, directo y reversible.

SECCIÓN 12
IMPACTOS AMBIENTALES

Suelo

El impacto ambiental negativo más significativo que se puede presentar en este medio es lo referente a la recolección de basura y la disposición adecuada del resto de residuos, domésticos y de manejo especial, ya que la disposición inadecuada de residuos provocará contaminación al suelo.

En el caso de la OBRA que realizará la CESPT, la cual consiste en la **CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VILLA DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.**, no se generan residuos de tipo doméstico.

En lo que respecta a los residuos peligrosos, las empresas contratadas darán el mantenimiento de sus equipos y maquinaria pesada, en sus respectivos talleres.

En cuanto a los residuos de manejo especial, tales como tierra producto de las excavaciones y escombro, principalmente, estos serán manejados por las empresas contratistas, para ser dispuestos en lugares autorizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado o en su caso el municipio de Tijuana.

Este impacto se califica como Adverso poco significativo (a), teniendo además como características de calificación el que sea temporal, localizado, directo y reversible.

SECCIÓN 12
IMPACTOS AMBIENTALES

Medio socioeconómico.

Este tipo de proyectos/obras ha encontrado su justificación por el hecho de que la OBRA de **CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VILLA DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.**, que realizará la **CESPT**, se considera como fuente generadora de empleos, misma que promoverá el desarrollo económico de la región, elevando la calidad de vida de los empleados directamente beneficiados.

Pero lo más importante, en este rubro, es el impacto positivo que generará la obra, social y económicamente, ya que beneficiará a **los habitantes de la Col. Villa de la Palma, en el Municipio de Tijuana, B.C.** , ya que se mejorará la calidad de vida de los directamente beneficiados.

Como bien lo establecen las **Naciones Unidas**, consideran el acceso al agua limpia como un derecho básico de la humanidad y como un paso esencial hacia la mejoría de los estándares de vida en todo el mundo. Las comunidades carentes de recursos hídricos, por lo general, son económicamente pobres también y sus residentes están atrapados en un círculo vicioso de pobreza. Por lo que, la obra: **CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VILLA DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.**, que realizará la **CESPT**,es un esfuerzo del Gobierno del Estado de Baja California, a través de la CESPT, tendientes a mejorar la calidad de vida de los residentes del Municipio de **TIJUANA** mediante la dotación del vital líquido.

Este impacto se considera Benéfico significativo (B), teniendo además como características de calificación el que sea permanente, localizado, directo e irreversible.

Se puede considerar como impacto negativo el riesgo a los trabajadores y a las personas o vehículos que circulen en vialidades donde se tengan abierta la zanja, cuando se está en proceso las excavaciones; sin embargo, la promovente, CESPT, debe recomendar a los contratistas de estas obras el seguir las medidas de seguridad que se presentan en la SECCIÓN 13 de esta MIA, referentes a las medidas de mitigación.

7. Impactos ambientales identificados y evaluados durante la operación.

En esta etapa, se considera que se tendrá en términos generales un impacto positivo a la población directamente beneficiada, **los habitantes de la Col. Villa de la Palma, en el Municipio de Tijuana, B.C.** Por lo que, en el Medio socioeconómico este impacto se considera Benéfico significativo (B), teniendo además como características de calificación el que sea permanente, localizado, directo e irreversible.

SECCIÓN 12
IMPACTOS AMBIENTALES

Página en blanco.

SECCIÓN 12
IMPACTOS AMBIENTALES

SECCIÓN 12.1 FIGURA 12.1 - LISTA DE VERIFICACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.

Se anexa a continuación la **figura 12.1**.

SECCIÓN 12
IMPACTOS AMBIENTALES

Página en blanco.

FIGURA 12.1

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA IDENTIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES

CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VILLA DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA (CESPT)

	ACTIVIDADES		
ELEMENTOS AMBIENTALES CON IMPACTO AMBIENTAL	**PREPARACIÓN DEL SITIO**	**CONSTRUCCIÓN**	**OPERACIÓN**
SUELO			
COMPACTACION Y ASENTAM.			
EROSION			
ESTABILIDAD			
PERMEABILIDAD			
CALIDAD DEL SUELO			
CONTAMINACION		X	
AGUA			
HIDRODINAMICA SUPERFICIAL			
HIDRODINAMICA SUBTERRANEA			
CALIDAD DEL AGUA			
AIRE			
CALIDAD DEL AIRE		X	
MICROCLIMA			
RUIDO		X	
FLORA Y FAUNA			
ELIM. DE VEGETACION RUDERAL			
BARRERAS			
PRODUCTIVIDAD			
DESPLAZAMIENTO DE FAUNA			
SOCIOECONÓMICOS			
SERVICIOS /INFRAESTRUCTURA		X	X
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS			
GENERACION DE EMPLEO		X	
ECONOMIA REGIONAL		X	
PAISAJE			
RIESGO		X	X

SECCIÓN 12
IMPACTOS AMBIENTALES

SECCIÓN 12.2 FIGURA 12.2 - MATRIZ DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Se anexa a continuación la **figura 12.2.**

SECCIÓN 12
IMPACTOS AMBIENTALES

Página en blanco.

*

FIGURA 12.2

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Construcción de la Red de Alcantarillado Sanitario en la Col. Villa de la Palma, en el Municipio de Tijuana, B.C.

PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA (CESPT)

C.E.S.P.T.			ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO																												
			PREPARACIÓN DEL SITIO							CONSTRUCCION							OPERACION														
SIMBOLOGIA A = Adverso significativo a = Adverso poco significativo B = Benefico significativo b = Benefico poco significativo										TERRACERIA (EXCAVACIONES Y RELLENOS	COLOCACION DE TUBERIA DE DRENAJE	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA	COMPACTACIONES	ACARREOS DE MATERIALES	SEÑALAMIENTO VIAL							CONDUCCIÓN Y ALEJAMIENTO DE AG. RES. DOMESTICAS									
ÁREAS POTENCIALMENTE RECEPTORAS DE IMPACTOS AMBIENTALES	AGUA	HIDROLOGIA SUPERFICIAL																					B								
		HIDROLOGIA SUBTERRANEA																					B								
		CALIDAD DEL AGUA																					B								
	SUELO	CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS																													
		COMPACTACIÓN Y ASENTAMIENTO																													
		EROSION																													
		PERMEABILIDAD																													
		CALIDAD DE SUELO																					B								
		CONTAMINACION								a	a			a									B								
	AIRE	MICROCLIMA																													
		RUIDO								a	a			a																	
		CALIDAD DEL AIRE								a	a			a									B								
	BIOTICO	VEGETACION RUDERAL																													
		INTRODUCCIÓN DE VEGETACIÓN																													
		BARRERAS																													
		DESPLAZAMIENTO DE FAUNA																													
		FAUNA NOCIVA																													
	SOCIO ECONOMICO	GENERACIÓN DE EMPLEOS								b	b	b	b	b	b								b								
		DIVERSIDAD DE EMPLEO								b	b	b	b	b	b								b								
		RIESGO - SALUD								a													B								
		CONFLICTOS VIALES								a	a	a	a		b																
		ECONOMIA LOCAL								b	b	b	b	b	b																
		CALIDAD DE VIDA																					B								
		PAISAJE																													

		Valor		Cant.				
Valoración Cuantitativa de los impactos identificados	B	= 10	x	8	= 80	=	31.37%	
	b	= 5	x	21	= 105	=	41.18%	72.55% Benefico
	A	= 10	x	0	= 0	=	0.00%	
Criterio establecido por Hidro Ambiente de México, S.C.	a	= 5	x	14	= 70	=	27.45%	27.45% Adverso
	Totales			43	255			100.00%

SECCIÓN 13

SECCIÓN 13
PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

ANEXO XXXII MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES ADVERSOS.

SECCIÓN 13
PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

Página en blanco.

SECCIÓN 13
PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

ANEXO XXXII - MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES ADVERSOS.

Con el fin de prevenir - eliminar, reducir, compensar u optimizar los impactos que se han evaluado en la etapa de construcción y operación de la actividad, se consideran las siguientes medidas, que de manera general se pueden agrupar como: de adiciones, y/o mejoramiento del proyecto y de inclusión de tecnologías anticontaminantes.

Entendiendo como "medida de mitigación" la implementación de cualquier política, estrategia, obra o acción tendientes a minimizar o revertir los impactos adversos sobre el ambiente, se considerarán como "medidas de prevención" aquellas tendientes a evitar dichos impactos; y tanto unas como otras, pueden estar encauzadas a la instrumentación de programas de reglamentación y/o al control de los procesos operativos que son causantes de impactos adversos.

Las medidas de prevención y mitigación que se proponen a continuación son el resultado del análisis y evaluación de los impactos adversos identificados en la sección 12 de éste documento, y por consiguiente se considera necesaria su implementación durante las diferentes etapas del proyecto, según el caso.

Las medidas están enfocadas principalmente a evitar o mitigar los efectos adversos, partiendo básicamente del control en las acciones que los motivan durante cada etapa de desarrollo del proyecto; pero también contribuirán a mantener los impactos benéficos generados por la implementación del mismo.

Las medidas de mitigación se señalarán para las diversas etapas del proyecto y para los distintos factores del medio: físico, biológico y socioeconómico; no obstante, se debe tomar en cuenta que en ocasiones algunas de ellas, aún y cuando se integren de manera particular para una actividad, se pueden considerar como un elemento continuo en otras etapas del proyecto.

SECCIÓN 13
PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

Medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales adversos en la etapa de preparación del sitio y construcción.

Como para estas etapas de la obra los impactos negativos más significativos que se identificaron son la generación de ruido y la emisión de partículas durante las actividades de excavaciones y compactación de rellenos; por lo que, por se recomiendan como medidas de mitigación para estas etapas las siguientes:

1. Cubrir con lonas los camiones de volteo que transportan el material producto de las excavaciones y del escombro generado.

2. Transportar y disponer los residuos producto de las excavaciones y el escombro en sitios autorizados.

3. Controlar el ruido generado por los vehículos y maquinaria utilizada para las diferentes actividades mediante la utilización de silenciadores de acorde con cada equipo o
4. En caso de que se tengan emisiones de polvos o partículas se recomienda realizar riegos continuos.

5. Colocar el señalamiento necesario para evitar que cuando se dejen zanjas generadas por las excavaciones, esto a fin de evitar accidentes.

6. En los trabajos de excavación, se adoptarán las precauciones necesarias para evitar derrumbamientos, según la naturaleza y condiciones del terreno y forma de realización de los trabajos.

En excavaciones mayores a 1.25 mts se debe disponer de sistemas de contención de tierras, apuntalamientos de protección y rescate de los trabajadores.

SECCIÓN 13
PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

Los apuntalamientos son elementos auxiliares, cuya finalidad es evitar el desmoronamiento del terreno y ejecutar los trabajos de excavación para profundidades.

Aunado a lo anterior, se deben adoptar las medidas de seguridad durante la realización de actividades de excavación establecidas en **el numeral 11** de la **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-STPS-2011, CONSTRUCCIÓN-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, mismas que se exponen a continuación del plano.

Medidas de seguridad en excavaciones.

En las excavaciones se deben proteger los taludes resultantes para evitar deslizamientos de tierra.

Al presentarse este riesgo o emergencia, se debe alejar al personal de la zona de deslizamiento ya que podría continuar el desprendimiento de tierra; solo deben permanecer las personas capacitadas para ayudar a cualquier persona que pudiera quedar atrapada en la tierra.

Si ya se estabilizó el deslizamiento, acercarse con precaución para verificar si existe otra infraestructura afectada o en peligro (tendido eléctrico, acueductos, tubería de aguas negras y otras instalaciones propias de esta obra), comunicar inmediatamente.

A continuación se presentan las medidas de seguridad que se deben adoptar durante la realización de actividades de excavación establecidas en **el numeral 11** de la **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-STPS-2011, CONSTRUCCIÓN-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** y de la cual se exponen algunas de las medidas de seguridad para los trabajos en excavaciones y también deben analizarse e implementarse las medidas de seguridad para trabajos en **espacios confinados.**

SECCIÓN 13
PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

Trabajos en excavaciones.

En las obras de construcción en las cuales se realicen trabajos de excavaciones, se deberá contar con un análisis de riesgos potenciales que considere, además de lo establecido en **los numerales 8.1 u 8.2 de la presente Norma**, según aplique, lo siguiente:

a) El estudio de mecánica de suelos, que se refiera al tipo de suelo por excavar, su composición física y propiedades mecánicas;
b) La existencia de servicios cercanos a la excavación: líneas energizadas, tuberías, ductos y demás redes de infraestructura;
c) Los cambios de clima;
d) La profundidad de corte;
e) El método de estabilización de los taludes de la excavación, en su caso;
f) El equipo, maquinaria y herramientas por utilizar;
g) El tipo y cantidad de explosivos por emplear, en su caso, y
h) El proceso de remoción, carga, acarreo y estabilidad de los taludes

Durante la realización de actividades de excavación, se deberán adoptar las **medidas de seguridad** siguientes:

a) Inspeccionar el sitio de la excavación con el fin de detectar fallas, grietas o desprendimientos potenciales:
 1) Al iniciar cada jornada y al terminar los trabajos, a fin de detectar cambios en el terreno;
 2) Después de una lluvia intensa;
 3) En forma posterior al paso de maquinaria pesada o tránsito vehicular intenso, y
 4) Al concluir cualquier evento que pudiera aumentar el riesgo;
b) Inspeccionar al inicio y al final de cada jornada los sistemas utilizados en la estabilización de las paredes de las zanjas;
c) Prohibir que los trabajadores permanezcan en el interior de la zanja, mientras la maquinaria de excavación esté en operación;

SECCIÓN 13
PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

d) Eliminar árboles, arbustos y matorrales que obstaculicen la estabilidad de los cortes de terreno por efectuar, si se cuenta con las autorizaciones que correspondan;
e) Asegurar los soportes o anclajes de los postes de energía eléctrica o, en su caso, solicitar su reubicación a la autoridad competente;
f) Reforzar las paredes de la excavación con puntales, recubrimientos, mallas, tarimas, cimbra, travesaños o además (tabla estaca), cuando exista el riesgo de derrumbes. En excavaciones para pilas, prohibir el ingreso de trabajadores cuando no se cuente con la debida protección de las paredes de la excavación;
g) Realizar excavaciones en frentes de trabajo con taludes estables, cuya inclinación deberá estar de acuerdo con el tipo de suelo y/o la Tabla 6 de la NORMA.
h) Prever accesos separados para la circulación, uno para trabajadores y otro para maquinaria y camiones. En caso de no ser posible, deberá delimitarse el acceso con barreras físicas;
i) Disponer de pasos o puentes a la orilla de la excavación;
j) Señalizar y delimitar el perímetro de las excavaciones con cinta de peligro o malla de protección, cuando tengan una profundidad menor de 1.5 m, y con barandales rígidos de 90 cm de altura, tratándose de aquellas con profundidad superior a 1.5 m;
k) Mantener la maquinaria y equipo, en especial los que cuenten con brazo, equipos de izaje y otros similares, a una distancia mínima de seguridad, cuando se ubiquen en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 incluida en la NORMA:
l) Prever accesos separados para la circulación, uno para trabajadores y otro para maquinaria y camiones. En caso de no ser posible, deberá delimitarse el acceso con barreras físicas;
m) Disponer de pasos o puentes a la orilla de la excavación;
n) Señalizar y delimitar el perímetro de las excavaciones con cinta de peligro o malla de protección, cuando tengan una profundidad menor de 1.5 m, y con barandales rígidos de 90 cm de altura, tratándose de aquellas con profundidad superior a 1.5 m;
o) Limitar el paso a la zanja, a una distancia de seguridad medida desde la vertical de la pared de dicha zanja, que se determine de conformidad con el resultado de un estudio que contemple, al menos, el tipo de suelo o roca; el ancho y profundidad de la zanja; las cargas máximas de la maquinaria, vehículos o del acopio de materiales, y las entibaciones en la zanja, en su caso;

SECCIÓN 13
PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

a) Contar con la iluminación adecuada al turno de trabajo;
b) Utilizar equipo portátil con alimentación de 24 volts, cuando el uso de cableados eléctricos represente un riesgo para la instalación de iluminación artificial;
c) Evitar el acopio de materiales o tierra a menos de 2 m de distancia del borde de la excavación, con el fin de no ejercer sobrecargas al terreno;
d) Mantener la excavación abierta el menor tiempo posible;
e) Notificar al supervisor la existencia de cableado eléctrico y marcar su ubicación;
f) Realizar el muestreo de la calidad del aire cuando una excavación se convierta en un espacio confinado y existan atmósferas peligrosas, como presencia de gases o falta de oxígeno, entre otros, cualquiera que sea su profundidad y, en su caso, instalar un sistema de ventilación;
g) Suspender los trabajos de excavación cuando exista acumulación o aumento del nivel de agua y removerla de inmediato para evitar que se altere la estabilidad de los taludes, utilizando los equipos disponibles para tal fin, y
h) Contar con medidas de seguridad durante el empleo de explosivos, actividades que deberán realizarse de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad que emita para tal.

Medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales adversos en la etapa de operación.

La actividad no genera impactos adversos al ambiente, todo lo contrario, genera impactos positivos al ambiente al tratarse de obras que vienen brindar **el servicio de manejo de aguas residuales domésticas en sitios que no lo tienen** en el Municipio de **TIJUANA**. Por lo tanto, no se presentan medidas de mitigación; sin embargo, se recomienda que la **Instalación de tubería de PVC para alcantarillado sanitario** reciba el mantenimiento preventivo necesario para evitar fugas y conservar su vida útil.

*

SECCIÓN 14

SECCIÓN 14
PROGRAMA DE MONITOREO

ANEXO XXXIII PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN PROPUESTAS.

SECCIÓN 14
PROGRAMA DE MONITOREO

Página en blanco.

SECCIÓN 14
PROGRAMA DE MONITOREO

ANEXO XXXIII - PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCION Y MITIGACION PROPUESTAS.

Aunado a las medidas de mitigación que se han propuesto en este estudio de impacto ambiental, la Secretaría de Protección al Ambiente del Estado emitirá a la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT)**, una Autorización Condicionada en materia de Impacto Ambiental, como resultado de la evaluación de éste Manifiesto de Impacto Ambiental. Dicha autorización contemplará las condicionantes a las cuales deberá sujetarse la actividad en estudio.

La CESPT tiene dentro de sus programas, darles seguimiento a todos aquellos trámites, permisos, revalidaciones de autorizaciones y/o registros que debe cumplir con las dependencias, sean estas federales, estatales o municipales. Todo lo anterior, con el objeto de cumplir con la legislación mexicana en materia ambiental.

Se presenta a continuación como un Programa de Vigilancia Ambiental tendiente a minimizar los impactos que se generan en las obras/actividades con el seguimiento a la implementación de las medidas de prevención y mitigación de impactos identificados.

SECCIÓN 14
PROGRAMA DE MONITOREO

Impacto	Medidas de prevención/mitigación	Estrategia	Responsable	Fase o duración	Indicador de cumplimiento/evidencia documental
Impacto Negativo al Suelo Afectación de la calidad del suelo por la generación de residuos de manejo especial, Residuos de la construcción ESCOMBRO	Almacenamiento de este tipo de residuos en sitios adecuados dentro de la obra. Manejar y disponer de este tipo de residuos con prestadores de servicio autorizados por la Dirección de Ecología Municipal (DEM).	Asignar un responsable para el manejo de este tipo de residuos. Implementar el Plan de Manejo de Residuos ante la DEM. Elaborar y mantener las Bitácoras de manejo de residuos. Solicitar a los prestadores de servicio los Manifiestos de manejo y disposición de residuos.	Residente de obra. Residente de obra. Residente de obra. Residente de obra.	Permanente Permanente Permanente Permanente	Bitácora de manejo de residuos (Manifiestos).

SECCIÓN 14
PROGRAMA DE MONITOREO

Impacto	Medidas de prevención/mitigación	Estrategia	Responsable	Fase o duración	Indicador de cumplimiento/evidencia documental
Impacto Negativo al Suelo Afectación de la calidad del suelo por la generación de Residuos Peligrosos. (El Contratista de la CESPT realizará este tipo de medidas en los talleres de mantenimiento de la empresa o de un proveedor externo).	Almacenamiento de este tipo de residuos en almacén de residuos peligrosos Disponer de este tipo de residuos con empresas autorizadas por la SEMARNAT Implementar Bitácora de manejo de residuos peligrosos Manejar este tipo de residuos de acuerdo como lo establece su reglamento.	Asignar un responsable para el manejo de este tipo de residuos. Tramitar, obtener y mantener vigente el Registro como Generador de Residuos Peligrosos ante la SEMARNAT Manifiestos de manejo y disposición de residuos.	Residente de obra. Residente de obra.	Permanente Permanente	Bitácora de manejo de residuos Peligrosos (Manifiestos) Registro como Generador de Residuos Peligrosos ante la SEMARNAT Reportes de generación de Residuos Peligrosos ante la SEMARNAT

SECCIÓN 14
PROGRAMA DE MONITOREO

Impacto	Medidas de prevención/mitigación	Estrategia	Responsable	Fase o duración	Indicador de cumplimiento/evidencia documental
Impacto Negativo al Suelo Afectación de la calidad del suelo por la generación de Residuos SOLIDOS URBANOS	Almacenamiento de este tipo de residuos en contenedores con tapa. Disponer de este tipo de residuos en los contenedores del fraccionamiento.	Asignar un responsable para el manejo de este tipo de residuos.	Residente de obra.	Permanente	Mantener el sitio de trabajo sin basura.

Impacto	Medidas de prevención/mitigación	Estrategia	Responsable	Fase o duración	Indicador de cumplimiento/evidencia documental
Impacto Negativo al Aire Afectación de la calidad del Aire por la GENERACIÓN DE emisiones a la atmósfera PARTÍCULAS	Mantener húmedas las áreas de trabajo, sobre todo donde se realicen excavaciones. Utilización de lonas, que cubran a los camiones que transporten agregados pétreos y de cascajo.	Asignar un responsable para el control de este tipo de emisiones.	Residente de obra.	Permanente	Verificar que los camioneros de los materiales cuenten con lonas. Tomar fotografías de los camiones con sus lonas.

*

SECCIÓN 15

SECCIÓN 15
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ANEXO XXXIV **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.**

SECCIÓN 15

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Página en blanco.

SECCIÓN 15
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ANEXO XXXIV - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

La OBRA que realizará la CESPT: **CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VILLA DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.**, se llevará a cabo en un lugar impactado por las actividades humanas.

Esta obra de **"Construcción de la red de alcantarillado"** viene a beneficiar a **los habitantes de la Col. Villa de la Palma, en el Municipio de Tijuana, B.C.** que contarán con el servicio de **drenaje sanitario** en sus viviendas y ya no tendrán que pagar los servicios de las empresas que limpian las fosas sépticas, representando esto un costo que impacta en el presupuesto familiar.

Técnicamente, es muy importante que se realice esta obra ya que la colonia no cuenta con este servicio público.

La OBRA: ""**CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VILLA DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.**", la cual está contemplada dentro de las acciones del **Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027**, en el rubro:

7. POLÍTICA PÚBLICA - 7.3. DESARROLLO URBANO Y REGIONAL, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (pag. 179-183)

Al respecto en este apartado se menciona lo siguiente:

El acceso al agua potable, el alcantarillado y el saneamiento continúan siendo temas prioritarios para el Gobierno del Estado de Baja California, en su labor por mejorar la calidad de vida de la población. Ante el crecimiento sostenido de los centros urbanos y el desarrollo de nuevas comunidades rurales, resulta indispensable fortalecer la infraestructura hídrica estatal, garantizando que el servicio se proporcione en cantidad suficiente, con calidad adecuada y en el momento oportuno.

SECCIÓN 15
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Diversas localidades enfrentan desafíos operativos por la antigüedad de sus instalaciones, la sobredemanda de sus sistemas y las limitaciones técnicas en plantas potabilizadoras y redes de distribución. No obstante, mediante la evaluación continua de las condiciones actuales, se busca impulsar acciones de mantenimiento, rehabilitación y ampliación que permitan superar estas problemáticas.

El Acueducto Río Colorado–Tijuana, principal fuente de abastecimiento para la región costa, se mantiene como pilar del suministro, complementado por fuentes locales, plantas desaladoras y proyectos de modernización técnica, como el fortalecimiento de la Planta Potabilizadora en San Quintín y el replanteamiento de la infraestructura en Playas de Rosarito. En regiones como Ensenada y Tecate, se contempla la mejora en procesos operativos y el refuerzo de los sistemas de bombeo y tratamiento.

En el ámbito del saneamiento, los organismos operadores del Estado trabajan en actualizar el marco normativo y ampliar la cobertura de sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial. Las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales se perfilan como elementos clave para reutilizar el agua en riego agrícola, uso industrial y conservación ambiental, en especial en zonas estratégicas como el Valle de Guadalupe.

Asimismo, se reconoce la importancia de promover una cultura de uso racional del agua, mejorar la atención ciudadana, fortalecer la gestión financiera de los organismos operadores y avanzar en la integración de proyectos validados técnicamente que faciliten el acceso a fuentes de financiamiento.

Esta visión integral reafirma el compromiso del Gobierno del Estado de Baja California por consolidar una infraestructura hídrica sostenible, moderna y justa para todos los habitantes.

Aunado a lo anterior, la mayoría de los estados de la república están alineándose con los OBJETIVOS DEL DESARROLLO SUSTENTABLE (ODS) que forman parte de la AGENDA 2030 y Baja California debe alinearse a los ODS de la AGENDA 2030.

SECCIÓN 15

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La **Agenda 2030** es un plan de acción mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que guiará las decisiones que adoptemos gobiernos y sociedad durante los próximos 15 años, y cuyos propósitos son fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad; erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones; asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo, lo cual es indispensable para el desarrollo sostenible; además de garantizar los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la equidad de género.

Esta nueva agenda está integrada por **17 objetivos**, que se desagregan en **169 metas**, que abarcan **5 esferas de acción**: las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas, mismos que se miden a través de **230 indicadores globales**.

El proyecto/obra en estudio está alineado con los OBJETIVOS DEL DESARROLLO SUSTENTABLE (ODS) **No. 6**, el cual se expone a continuación:

SECCIÓN 15
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

3 de cada 10 personas carecen de acceso a servicios de agua potable seguros y **6 de cada 10 carecen de acceso a instalaciones de saneamiento gestionadas de forma segura.**
https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/



¿Por qué?
El acceso a agua, saneamiento e higiene es un derecho humano, y sin embargo, miles de millones de personas siguen enfrentándose a diario a enormes dificultades para acceder a los servicios más elementales.

En virtud de lo antes expuesto, se puede concluir que la OBRA que realiza la **CESPT**, la cual consiste en la **"CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VILLA DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C."**, está acorde a las estrategias o acciones contempladas en el **Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027**, así como al **OBJETIVO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE No. 6** que forman parte de la **AGENDA 2030**.

Por otro lado, de la evaluación de impactos ambientales realizada en la SECCIÓN 12 de este estudio, podemos darnos cuenta que los impactos ambientales generados en los procesos de construcción y operación de la del sistema de abastecimiento de agua potable al **Municipio de TIJUANA, B.C.** son en su mayoría benéficos.

La calificación obtenida a través de la matriz de evaluación, del tipo Leopold, nos arroja una calificación de 72.55 % de beneficio contra un 27.45 % de efectos negativos, mismos que pueden ser mitigados o compensados.

SECCIÓN 15

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La calificación anterior es un indicativo de que la OBRA beneficia a la sociedad y a su entorno. Podemos apreciar que el medio más beneficiado es el socioeconómico, ya que beneficiará a **los habitantes de la Col. Villa de la Palma, en el Municipio de Tijuana, B.C.** , los cuales tendrán su toma de agua y les llegará el agua a sus llaves, evitando así, comprar agua de pipas que es más costoso y está en detrimento de su presupuesto familiar. Bueno, se espera que sean usuarios de la CESPT que paguen oportunamente el servicio a la CESPT.

Además, este tipo de proyectos/obras tienen adicionalmente un impacto positivo en el medio socioeconómico ya que se les puede considerar como fuente generadora de empleos, misma que promoverá el desarrollo económico de la región, elevando la calidad de vida de los empleados directamente beneficiados durante la **"CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. VILLA DE LA PALMA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C."**, que realizará la **CESPT**.

En cuanto a los impactos adversos identificados, poco significativos, se encuentran en un 27.45 %, los cuales podrán ser prevenidos, mitigados o compensados con las medidas de mitigación propuestas en la **SECCIÓN 13 y 14** de este estudio.

Las medidas de mitigación que se proponen en este estudio de impacto ambiental, son con el propósito de evitar, prevenir o mitigar los impactos adversos que pudiesen generar hacia el ambiente. Así también, realizar el manejo de los residuos de manejo especial, en forma adecuada, tal como lo establece la **Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos** del Estado de Baja California publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 26 de marzo de 2021. Además, deberá cumplir con lo establecido en la **Ley General** para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.

SECCIÓN 15

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con lo anteriormente expuesto, se puede concluir que la OBRA en estudio se justifica, ya que viene a coadyuvar el objetivo que el Gobierno del Estado de Baja California está contemplando en el **Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027**, en el rubro: **7. POLÍTICA PÚBLICA - 7.3. DESARROLLO URBANO Y REGIONAL, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (pag. 179-183)**, la cual pretende **Incrementar y mantener la cobertura del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario, así como el saneamiento** en todos los municipios del Estado; por lo que, la OBRA que realiza la CESPT es AMBIENTALMENTE VIABLE de llevarse a cabo, siempre y cuando se tomen en cuenta los planteamientos sugeridos anteriormente y se implementen las medidas de mitigación propuestas en la **SECCIÓN 13 y 14** de este estudio de impacto ambiental. Además, no se espera que la OBRA genere impactos negativos significativos, sinérgicos o residuales, que vengan a sumarse a la problemática ambiental de la zona.

Con las políticas ambientales que promueven los distintos órdenes de gobierno se contribuirá a que México camine hacia el **desarrollo sustentable**, teniendo en cuenta la esencia de la realización de este tipo de estudios, con lo cual se pretende que el crecimiento económico del Municipio de **TIJUANA** y sus alrededores, sea armónico con el sustento natural y social que hará posible dicho crecimiento, garantizando de esta manera a las generaciones futuras un ambiente limpio, digno de vivir en él y con el cual todos debemos estar comprometidos.

*

SECCIÓN 16

SECCIÓN 16
REFERENCIAS

ANEXO XXXV REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA.

SECCIÓN 16
REFERENCIAS

Página en blanco.

SECCIÓN 16
REFERENCIAS

ANEXO XXXV - REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA.

- **Evaluación de Impacto Ambiental.** Domingo Gómez Orea. 2ª. Edición. Ediciones Mundi-Prensa. México, 2003.

- **Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental.** V. Conesa Fernández. – Vitora. Ediciones Mundi-Prensa. 3ª. Edición. México, 2003.

- **II Curso Internacional de Impacto Ambiental** (Equipos de control de emisiones al aire y rangos de eficiencia). Tolivia M. E. Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México. 1993.

- **Impacto Ambiental.** Vázquez G.A.B. y Enrique César V. Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. 1994.

- **Ingeniería Civil y Medio Ambiente.** Varios autores. Madrid. España. 1981.

- **Ingeniería Sanitaria.** Compañía Editorial Continental, S.A. de C.V. 1987. México, D.F.

- **Las Evaluaciones de Impacto Ambiental: conceptos y metodologías.** Bojorquez Tapia L.A. y A. Ortega Rubio. Centro de Investigaciones Biológicas de Baja California Sur, 1988. La Paz, B.C.S.

- **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).** Publicada en el Diario Oficial el 13 de Diciembre de 1996.

- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.** Publicada en el Diario Oficial el 8 de Octubre de 2003.

- **Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Baja California** publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 26 de marzo de 2021.

- **Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California.** Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California del día 30 de Noviembre de 2001. Mexicali, B.C.

SECCIÓN 16
REFERENCIAS

- **Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996**, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.

- **Manual de Evaluación de Impacto Ambiental.** Técnicas para la elaboración de los estudios de impacto. Larry W. Canter. Mc. Graw Hill. Impreso en Colombia. Febrero de 1999.

- **Manual de Ingeniería Ambiental.** Escuela de Organización Industrial. Ministerio de Industria y Energía. Madrid. España. 1980.

- **Plan Estatal de Desarrollo 2020 - 2024.** Gobierno del Estado de Baja California. Pagina Internet: http://www.obserbc.com/wp-content/uploads/2020/03/Plan-Estatal-de-Desarrollo-de-Baja-California-2020-2024-comprimido.pdf

- **Planificación y control de la contaminación ambiental.** Seoánez C.M. Editorial MAPFRE, S.A. 1985. México, D.F.

- **Principios de Diseño Urbano/Ambiental.** Schjetnan M.,J. Calvillo., M. Peniche. Grupo de Diseño Urbano. Marzo de 1984. México, D. F.

- **Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.** Publicada en el Diario Oficial el 30 de Noviembre de 2006.

- **Reglamento de la Ley de Protección al Ambiente para Estado de Baja California en Materia de Impacto Ambiental.** Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 30 de Julio de 2010. Mexicali, B.C.

- **Wark y C.F. Warner.** Contaminación del aire. Origen y control. Editorial Limusa. México. 1992.

*

SECCIÓN 17

SECCIÓN 17
PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

Especificaciones sobre la presentación del documento.

Deberá presentar:

a) Copia simple del pago de derechos ante la Secretaría de Finanzas por concepto de evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Se adjunta recibo de pago de derechos.

b) Original y copia del estudio, de preferencia impreso por ambas caras de la hoja (tamaño carta) en carpeta de arillos metálicos; la portada del documento deberá incluir: nombre del proyecto y logotipo (si existiera), ubicación del proyecto, nombre del promovente, del responsable del estudio y fecha; (no se aceptarán hojas sueltas ni planos sin doblar), en el lomo de las carpetas se deberá incluir sin excepción el nombre del proyecto.

Se presenta el estudio y con las especificaciones solicitadas.

c) Un disco compacto que deberá estar estructurado a base de carpetas debidamente ordenadas que deberán contener: el documento completo en formato Word, imágenes (mapas, fotografías, gráficos generados, organigramas, etc.), memorias técnicas en formato EXCEL y planos en formato dwg o dxf (Autocad), shp (Arc View), kml (Google Earth), así como la demás información que complemente el estudio.

Se adjunta CD con las especificaciones solicitadas.

d) Glosario de términos técnicos.